

Alantra Partners, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2022 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría

(PÁGINA INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO)

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Alantra Partners, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Alantra Partners, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo

actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Evaluación de posibles correcciones valorativas por deterioro de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Descripción

Tal y como se detalla en las notas 1,3 y 7 de la memoria adjunta, la Sociedad, acorde con su objeto social, mantiene participaciones en el capital social de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, que no cotizan en mercados regulados.

La Sociedad revisa la necesidad de realizar las correcciones valorativas en la totalidad de las participaciones en el capital social de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, siendo el importe de la corrección, en su caso, la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de estas inversiones, en la estimación de la pérdida de valor por deterioro, la Sociedad considera el patrimonio neto de la entidad participada (consolidado, en su caso) corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de su valoración.

No obstante lo anterior, para determinadas inversiones la Sociedad ha calculado dicho importe recuperable a partir del valor actual de flujos de efectivo futuros. Todo ello supone que el proceso de evaluación de las posibles correcciones de valor por deterioro tenga cierta complejidad y requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios,

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para dar respuesta a esta cuestión, han incluido entre otros, los siguientes procedimientos:

Para aquellos casos en los que la Sociedad determina el importe recuperable de la inversión mediante el descuento de proyecciones de flujos de efectivo futuros estimadas, hemos realizado procedimientos sustantivos consistentes en la obtención de los mencionados descuentos de proyecciones de flujos de efectivo futuros estimadas y en la evaluación con la colaboración de nuestros expertos internos en valoración, de la razonabilidad de dichas proyecciones y de las tasas de descuento y de crecimiento a perpetuidad aplicadas, verificando la razonabilidad de la información financiera en la que se basan con la reflejada en las cuentas anuales, consolidadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2022 auditadas, en su caso y comparando las asunciones realizadas con datos obtenidos de fuentes internas y externas. Asimismo, hemos revisado la corrección aritmética de los cálculos realizados.

Adicionalmente, para aquellos casos en los que la Sociedad determina el importe recuperable de la inversión en las sociedades

Evaluación de posibles correcciones valorativas por deterioro de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Descripción

estimaciones e hipótesis para la determinación del importe recuperable. Este hecho, junto con la relevancia en el activo del balance de las inversiones mantenidas, que netas de correcciones de valor por deterioro ascienden a 174.387 miles de euros al 31 de diciembre de 2022, motiva que esta área sea considerada como una de las cuestiones clave de nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

participadas considerando el patrimonio neto de las mismas (consolidado, en su caso), hemos contrastado el importe recuperable tomado como referencia por la Sociedad con el valor teórico contable obtenido de las cuentas anuales, consolidadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2022 auditadas, en su caso, de las sociedades participadas, corregido, cuando procede, por el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la valoración, respecto a las que hemos evaluado su razonabilidad considerando los dividendos que la Sociedad recibe de sus sociedades participadas.

Por último, hemos evaluado si los desgloses de información incluidos en las notas de las cuentas anuales adjuntas, en relación con esta cuestión, resultan adecuados a lo requerido por la normativa aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Sociedad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores y de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada,

puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Alantra Partners, S.A. del ejercicio 2022 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los Administradores de Alantra Partners, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2022 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante, Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los Administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y estas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad de fecha 23 de marzo de 2023.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022 nos nombró como auditores por un período de 1 año, contado a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, es decir, para el ejercicio 2022.

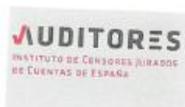
Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 1 año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Antonio Ríos Cid
Inscrito en el R.O.A.C. nº 20245

23 de marzo de 2023



DELOITTE, S.L.

2023 Núm. 01/23/01565
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

ALANTRA PARTNERS, S.A.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (NOTAS 1 A 4)
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	31-12-2022	31-12-2021 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31-12-2022	31-12-2021 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE:		195.991	197.638	PATRIMONIO NETO:		221.144	209.568
Inmovilizado intangible	6	504	312	FONDOS PROPIOS-		220.165	208.589
Inmovilizado material	5	1.886	1.634	Capital	10	115.894	115.894
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-	7.1	174.387	175.566	Prima de emisión	10	111.863	111.863
Instrumentos de patrimonio		174.387	175.566	Reservas-	10	(40.215)	(48.931)
Créditos a empresas		-	-	Legal y estatutarias		23.191	23.191
Inversiones financieras a largo plazo-	7.2	18.503	18.137	Otras reservas		(63.406)	(72.122)
Instrumentos de patrimonio		8.166	6.732	Acciones y participaciones en patrimonio propias	10	(245)	(185)
Créditos a terceros		10.043	11.189	Resultado del ejercicio		45.220	43.459
Otros activos financieros		294	216	Dividendo a cuenta	4y10	(12.352)	(13.511)
Activos por impuesto diferido	12	711	1.989	Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
				AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-		979	979
				Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	7.2	979	979
				SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		-	-
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
ACTIVO CORRIENTE:		38.311	40.147	PASIVO NO CORRIENTE:		2.940	9.235
Activos no corrientes mantenidos para la venta	7.1	-	-	Provisiones a largo plazo	14	2.791	8.210
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		35.497	34.335	Deudas a largo plazo	11	143	1.019
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	8.1	556	44	Pasivos por impuesto diferido	12	6	6
Cientes, empresas del Grupo y asociadas	8.2y14	22.831	26.609				
Deudores varios		2.007	273	PASIVO CORRIENTE:		10.218	18.982
Personal	13	62	27	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Activos por impuesto corriente	12	10.041	7.382	Deudas a corto plazo	11	-	1.600
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	-	-	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	14	1.301	6.378
Inversiones financieras a corto plazo	7.3	40	40	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		8.917	11.004
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	9	2.774	5.772	Acreedores varios	13y15	2.835	4.294
Tesorería		2.774	5.772	Personal	13	4.946	4.904
Otros activos líquidos equivalentes		-	-	Pasivos por impuesto corriente		-	-
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	1.136	1.806
TOTAL ACTIVO		234.302	237.785	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		234.302	237.785

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2022.

ALANTRA PARTNERS, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (NOTAS 1 A 4)
(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	13	49.557	54.330
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		12.158	7.894
Deterioros y pérdidas	7.1 y 7.2	(1.178)	3.887
Resultados por enajenaciones y otros	7.1 y 7.2	13.336	4.007
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	7.2	(66)	(128)
Otros ingresos de explotación-		-	-
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		-	-
Gastos de personal-	13	(4.633)	(7.546)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.545)	(6.632)
Cargas sociales		(1.088)	(914)
Otros gastos de explotación-	13	(11.626)	(10.462)
Servicios exteriores		(11.581)	(10.381)
Tributos		(45)	(81)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	-
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(471)	(259)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-		-	-
Deterioros y pérdidas		-	-
Diferencias negativas en combinaciones de negocios		-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		44.919	43.829
Ingresos financieros-		10	106
De valores negociables y otros instrumentos financieros-		-	-
En terceros	7.2, 7.3 y 9	10	106
Gastos financieros	11	-	-
Diferencias de cambio	3-e	(19)	311
RESULTADO FINANCIERO		(9)	417
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		44.910	44.246
Impuestos sobre Beneficios	12	310	(787)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		45.220	43.459
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-	-
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		45.220	43.459

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

ALANTRA PARTNERS, S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (NOTAS 1 A 4)
A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021 (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		45.220	43.459
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de instrumentos financieros-			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	7.2	-	(142)
Otros ingresos/gastos		-	-
Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
Efecto impositivo	7.2	-	(47)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	(189)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de instrumentos financieros-			
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	7.2	-	93
Otros ingresos/gastos		-	-
Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo	7.2	-	23
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-	116
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		45.220	43.386

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

ALANTRA PARTNERS, S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (NOTAS 1 A 4)
B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones en Patrimonio Propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Otros Instrumentos de Patrimonio Neto	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones Donaciones y Legados Recibidos	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020 (*)	115.894	111.863	(30.449)	(1.535)	24.619	(9.607)	-	1.052	-	211.837
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2021	115.894	111.863	(30.449)	(1.535)	24.619	(9.607)	-	1.052	-	211.837
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	43.459	-	-	(73)	-	43.386
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(15.012)	(13.511)	-	-	-	(28.523)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	2.534	1.350	-	-	-	-	-	3.884
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	(21.016)	-	-	-	-	-	-	(21.016)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	(9.607)	9.607	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	115.894	111.863	(48.931)	(185)	43.459	(13.511)	-	979	-	209.568
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2022	115.894	111.863	(48.931)	(185)	43.459	(13.511)	-	979	-	209.568
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	45.220	-	-	-	-	45.220
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(21.232)	(12.352)	-	-	-	(33.584)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(60)	-	-	-	-	-	(60)
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	8.716	-	(22.227)	13.511	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022	115.894	111.863	(40.215)	(245)	45.220	(12.352)	-	979	-	221.144

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

ALANTRA PARTNERS, S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (NOTAS 1 A 4)**

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		20.907	36.133
Resultado del ejercicio antes de impuestos		44.910	44.246
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	5 y 6	470	259
Correcciones valorativas por deterioro	7.1, 7.2 y 13	-	(3.887)
Variación de provisiones	13 y 14	-	94
Imputación de subvenciones		-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	7.1 y 7.2	(12.165)	(3.879)
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
Diferencias de cambio		20	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		66	-
Otros ingresos y gastos		2.175	-
Cambios en el capital corriente-			
Existencias		-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	8, 12, 13 y 14	12.438	(48.093)
Otros activos corrientes		-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	12, 13 y 15	(4.189)	6.297
Otros pasivos corrientes	14	(6.281)	(6.120)
Otros activos y pasivos no corrientes	7.1, 7.2 y 10	(9.025)	11.631
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-			
Pagos de intereses		-	-
Cobros de dividendos	7.1	-	39.256
Cobros de intereses		-	-
Cobros (pagos) por Impuesto sobre Beneficios	12	(7.980)	(3.671)
Otros cobros (pagos)		468	-
		9.680	(3.271)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Pagos por inversiones-			
Empresas del Grupo y asociadas	7.1	(5.506)	(13.183)
Inmovilizado intangible	6	(383)	(301)
Inmovilizado material	5	(532)	(490)
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otros activos financieros	7.1 y 7.2	(1.578)	(18.297)
Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Otros activos		-	-
Cobros por desinversiones-			
Empresas del Grupo y asociadas	7.1	16.733	6.497
Inmovilizado intangible		-	-
Inmovilizado material		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otras unidades de negocio		-	-
Otros activos financieros	7.1 y 7.2	946	22.503
Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Otros activos		-	-
		(33.584)	(28.523)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-			
Emisión de instrumentos de patrimonio		-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-			
Emisión de obligaciones y otros valores negociables		-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
Emisión de deudas con empresas del Grupo y asociadas		-	-
Emisión de otras deudas		-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del Grupo y asociadas		-	-
Devolución y amortización de otras deudas		-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-			
Dividendos	4 y 10	(33.584)	(28.523)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
		(2.998)	4.339
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9	5.772	1.433
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	2.774	5.772

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

Alantra Partners, S.A.

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2022

1. Reseña de la Sociedad

Alantra Partners, S.A. (en adelante, la Sociedad) se constituyó en Madrid (España) el 11 de noviembre de 1997 bajo la denominación de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. El 20 de julio de 2015 se produjo la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de fusión por absorción de N Más Uno IBG, S.A. (en adelante, N+1 IBG) por la Sociedad, en virtud de la cual N Más Uno IBG, S.A. quedó extinguida y la Sociedad cambió su anterior denominación por la de N más 1 Dinamia, S.A., perdiendo a su vez su condición de entidad de capital riesgo. El 4 de enero de 2017, como consecuencia del cambio de denominación del Grupo, la Sociedad cambió su denominación por la actual (véase más adelante).

El objeto social de la Sociedad, comprende las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios de asesoramiento financiero.
2. La gestión de cualesquiera bienes o activos, cumpliendo en su caso los requisitos legales exigibles.
3. La adquisición y tenencia de acciones y participaciones en otras sociedades cuyo objeto sea, cumpliendo cuando ello sea necesario y los requisitos legales exigibles, el ejercicio de actividades de intermediación financiera, de gestión de cualesquiera tipos de activos, incluidos fondos o carteras de inversión de cualquier naturaleza, o la prestación de cualesquiera servicios de inversión.
4. La adquisición, tenencia y enajenación de acciones o participaciones en el capital de cualquier tipo de empresas, la concesión a cualquier tipo de empresas de préstamos participativos u otras formas de financiación, así como la inversión en cualesquiera valores o instrumentos financieros, bienes, muebles o inmuebles, o derechos, cumpliendo en su caso los requisitos legales exigibles, con el propósito de obtener rentabilidad de dichas acciones o participaciones en empresas e inversiones.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Sociedad desarrolla su actividad en España desde sus oficinas en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 29.

Los estatutos sociales y otra información pública pueden consultarse tanto en el domicilio social de la Sociedad como en su página web (www.alantra.com).

Alantra Partners, S.A. es la sociedad dominante última de un grupo de sociedades (en adelante, el Grupo o Grupo Alantra) que se compone de varias sociedades dedicadas a las actividades de asesoramiento financiero y consultoría a empresas e instituciones en España y en el extranjero, a la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, al asesoramiento en materia de patrimonios, al asesoramiento, administración y gestión de entidades de inversión de capital privado, carteras e instituciones de inversión colectiva y de sociedades dedicadas a la actividad de inversión directa en empresas (véase Nota 7).

El 26 de septiembre de 2016 la Sociedad comunicó mediante hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de marca del Grupo encabezado por la misma. Desde dicha fecha, las sociedades filiales integradas en el Grupo Alantra procedieron a aprobar los cambios de sus denominaciones sociales a fin de sustituir en las mismas la expresión "N+1", "Nmás1" o "Nplusone" por la palabra "Alantra". En lo que respecta a la Sociedad, el 4 de enero de 2017 se inscribió en el Registro Mercantil el cambio de denominación de Nmás1 Dinamia, S.A. por Alantra Partners, S.A.

El 29 de julio de 2015 se produjo el inicio de la contratación efectiva en las Bolsas de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, de las 17.390.984 nuevas acciones de la Sociedad emitidas para atender el canje de la Fusión por absorción, las cuales se unieron a las acciones de la Sociedad que ya se encontraban en circulación. Por tanto, desde dicha fecha la actividad del Grupo Alantra descrita anteriormente se realiza en el marco de un grupo cuya sociedad matriz es una sociedad cotizada.

El 10 de enero de 2011 fue constituida Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A., cuyo capital social pertenecía en su totalidad a Nmás1 Research, S.L. (posteriormente, ambas sociedades se fusionaron, siendo la sociedad supérstite Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.). A partir de dicha fecha, N+1 IBG recuperó la condición, que tuvo anteriormente, de sociedad dominante de un Grupo Consolidable de Empresas de Servicios de Inversión. Tras la Fusión, el Grupo Alantra sigue ostentando la condición de Grupo Consolidable de Empresas de Servicios de Inversión y la Sociedad ha pasado a ser la sociedad dominante del mismo.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2022 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 22 de marzo de 2023. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 correspondientes al Grupo Alantra, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de abril de 2022 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

El efecto de la consolidación respecto a las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2022, supone un aumento de los activos y del patrimonio neto atribuido a la entidad dominante al cierre del ejercicio 2022 por importe de 300.928 y 66.075 miles de euros, respectivamente, y una disminución en el resultado neto de dicho ejercicio por importe de 5.013 miles de euros (333.170 y 76.961 miles de euros, respectivamente, y un incremento en el resultado neto del ejercicio 2021 por importe de 12.623 miles de euros respecto a las cuentas anuales individuales de la Sociedad).

Fusión por absorción de la extinta N Más Uno IBG, S.A. por la Sociedad (Fusión Inversa)

El 18 de diciembre de 2014, los Consejos de Administración de la Sociedad y de N Más Uno IBG, S.A., aprobaron y suscribieron un acuerdo para la Fusión de la Sociedad con N+1 IBG. El 23 de febrero de 2015, los Consejos de Administración de ambas sociedades aprobaron y suscribieron conjuntamente el Proyecto Común de Fusión de ambas compañías. Dicho Proyecto Común de Fusión, así como los acuerdos relativos a la Fusión fueron aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, en las respectivas sesiones celebradas el 29 de abril de 2015. La Fusión se llevó a cabo mediante la absorción de N+1 IBG (absorbida legal) por la Sociedad (absorbente legal), con extinción sin liquidación de N+1 IBG y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad, que adquirió, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de N+1 IBG. Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de N+1 IBG recibieron en canje acciones de la Sociedad, así como una compensación en efectivo en los términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, con el objeto de ajustar los canjes individuales y atender a los denominados "picos".

Como parte de la operación de integración proyectada, y de manera simultánea se segregó la cartera de participadas que tenía la Sociedad, transmitiendo en bloque el patrimonio segregado a favor de una sociedad de nueva creación, N más 1 Dinamia Portfolio, S.L. (actualmente denominada Alantra Private Equity Secondary Fund, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.), que inicialmente estaba participada al 100% por la Sociedad. Dicha segregación fue objeto del correspondiente Proyecto de Segregación, formulado por el mismo Consejo de Administración de la Sociedad que formuló el Proyecto Común de Fusión y aprobado por la misma Junta General de Accionistas de la Sociedad que aprobó el mismo.

Se consideraron como balances de fusión los cerrados por N+1 IBG y la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, ambos aprobados por las respectivas Juntas Generales de Accionistas. Asimismo, con independencia de que N+1 IBG, en su condición de sociedad absorbida legal, se extinguiese legalmente, en la medida en que la transacción cumplía los requisitos de una "fusión contablemente inversa", a efectos contables y económicos la sociedad absorbente fue N+1 IBG y la sociedad absorbida la Sociedad. Ello supuso que el valor contable de los activos y pasivos de N+1 IBG no se vieron alterados a resultas de la fusión y los activos y pasivos de la Sociedad, sociedad absorbida a efectos económicos, se registraron contablemente por su valor razonable en el momento de la fusión, ello sin perjuicio del registro contable de la operación de segregación descrita anteriormente.

La Fusión fue efectiva a efectos contables desde el 9 de julio de 2015, cuando tuvo lugar la presentación de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, siendo la fecha de inscripción el 20 de julio de 2015. Previamente, se habían cumplimentado las condiciones suspensivas previstas en el Proyecto Común de Fusión. La Fusión se acogió al régimen tributario especial establecido en el Capítulo VIII, Título VII, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, lo que fue comunicado a la Administración Tributaria (véase Nota 12).

El detalle de las sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2022, junto con la información relevante relacionada con las mismas, se muestra a continuación:

Denominación actual	Domicilio	Actividad	% de Participación	
			Directo	Indirecto
Sociedad dominante: Alantra Partners, S.A.	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría		
Sociedades dependientes: Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U.	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	100,00	-
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. (7)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	100,00	-
Alantra International Corporate Advisory, S.L. (2)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	97,10	-
Alantra Investment Managers, S.L. (3)	Madrid	Asesoramiento financiero	80,00	-
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. (5)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	60,00	-
Alantra Investment Pool, S.L. (6)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	50,10	-
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. (20)	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	50,01	-
Deko Data Analytics, S.L. (1)	Madrid	Servicios de consultoría de proyectos de datos y otros relacionados	51,00	-
Alantra Partners International Limited (anteriormente denominada Alantra ICA UK Ltd)	Londres	Asesoramiento financiero	100,00	-
Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V. (2)	Ciudad de México	Asesoramiento financiero	0,01	97,09
Alantra Corporate Finance, S.A.U. (2)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	97,10
Alantra Multi Strategies, S.G.E.I.C., S.A.U. (3) (8)	Madrid	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo	-	80,00
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (3) (4)	Madrid	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo	-	80,00
Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U. (3) (9)	Madrid	Administración y gestión de I.I.C	-	80,00
QMC Directorships, S.L.U. (en liquidación) (9)	Madrid	Adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones	-	80,00
Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Partilonia Administración, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Mideslonia Administración, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Flenox, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	80,00
Alantra Private Equity Servicios, S.L.U. (4)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	80,00
Alantra Private Equity Advisor, S.A.U. (3)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	80,00
Alantra CRU, S.L.U. (3)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	80,00
Alantra Corporate Finance China, S.A. (2) (10)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	72,83
Alantra Debt Solutions, S.L. (3)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	60,00
Alantra CPA Iberia, S.L. (5) (11) (13)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	59,10
Alantra Property Advisors, S.L. (21) (5)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	60,00
Alantra Enagás Energy Transition, S.G.E.I.C., S.A. (anteriormente denominada Alantra Enagás Energy Transition, S.A.) (3)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría en materia de inversión	-	44,80
UDA Real Estate Data, S.L. (5)	Madrid	Intermediación en la compraventa, arrendamiento, cesión, adquisición de inmuebles	-	58,03
Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A. (3) (14)	Madrid	Administración y gestión de I.I.C	-	48,00
Alantra Solar Energy Advisors, S.L. (21) (3)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	40,80
Alantra Solar Energy Directorship, S.L. (3)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	40,80
Baruch Inversiones, S.L. (3)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	37,25
Alantra Solar Investments, S.A. (anteriormente denominada Alantra Real Estate Asset Management, S.A.) (6)	Madrid	Adquisición, tenencia y enajenación de acciones y participaciones en otras sociedades cuyo objeto sea la gestión de activos inmobiliarios	-	24,75
Atlántida Directorship, S.L.U. (7)	Barcelona	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	-	100,00
Alantra Corporate Finance, LLP (2)	Birmingham	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited (5) (12)	Londres	Asesoramiento financiero y consultoría	-	42,00
Brooklin Buy-Out Limited (3)	Dublín	General Partner de vehículos de inversión	-	80,00
Alantra Corporate Portfolio Advisors International (Ireland) Limited (12)	Dublín	Asesoramiento financiero y consultoría	-	42,00
Alantra s.r.l. (2)	Milán	Asesoramiento financiero y consultoría	-	97,10
Alantra Corporate Portfolio Advisors (Italy), s.r.l. (12)	Milán	Asesoramiento financiero y consultoría	-	42,00
Alantra Belgium, NV (2)	Bruselas	Asesoramiento financiero y consultoría	-	97,10
Alantra Deutschland GmbH (2)	Frankfurt	Asesoramiento financiero	-	97,10
EQMC GP LLC (14)	Wilmington	General Partner de vehículos de inversión	-	48,00
Alantra U.S. Corporation LLC (2) (16)	Boston	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alantra, LLC (16) (17)	Boston	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alantra Tech USA, LLC (16)	Boston	Asesoramiento financiero	-	63,12
Alantra France Corporate Finance SAS (2) (19)	París	Asesoramiento financiero	-	97,10
Quattrocento, S.A.S. (2) (19)	París	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	97,10
Alantra AG (2)	Zúrich	Asesoramiento financiero y consultoría	-	77,68
C.W. Downer & Co. India Advisors LLP (17)	Mumbai	Asesoramiento financiero	-	96,13
Partnersalantra Portugal LDA (2)	Lisboa	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alint Corporate Portfolio Advisors (Portugal) Lda. (11) (12)	Lisboa	Asesoramiento financiero	-	50,55
Alantra Nordics AB (2) (18)	Estocolmo	Asesoramiento financiero	-	72,83
Alantra Denmark ApS (18)	Estocolmo	Asesoramiento financiero	-	72,83
Alantra Corporate Finance, B.V. (2)	Ámsterdam	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. (2)	Atenas	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alantra Corporate Portfolio Advisors (Greece) S.A. (12)	Atenas	Asesoramiento financiero	-	42,00
Alantra Chile SPA (2) (15)	Santiago de Chile	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alantra Austria & CEE GmbH (2)	Viena	Asesoramiento financiero	-	97,10
Nmás1 Private Equity International S.à.r.l (3)	Luxemburgo	General Partner de entidades de inversión en capital privado	-	80,00
Alteralia Management S.à.r.l. (3)	Luxemburgo	General Partner de vehículos de inversión	-	80,00
Alteralia II Management S.à.r.l. (3)	Luxemburgo	General Partner de vehículos de inversión	-	80,00
Alteralia III Management S.à.r.l. (1) (3)	Luxemburgo	General Partner de vehículos de inversión	-	80,00
Alantra Investment Advisory (Shanghai) Co. Ltd (10)	Shanghái	Asesoramiento financiero	-	72,83
Alantra Business Consultancy Shanghai Co., Ltd. (12)	Shanghái	Asesoramiento financiero	-	42,00
Alantra Hong Kong Limited (2)	Hong Kong	Asesoramiento financiero	-	97,10
Alantra Corporate Portfolio Advisors International (Brazil) LTDA (12)	São Paulo	Asesoramiento financiero	-	42,00

(1) Sociedades constituidas/adquiridas en 2022.

- (2) Alantra Internacional Corporate Advisory, S.L. posee una participación del 100% en Alantra Corporate Finance, S.A.U., del 100% en Alantra Deutschland GmbH, del 100% en Alantra, s.r.l, del 81% en Alantra France Corporate Finance SAS, del 100% en Alantra Corporate Finance B.V., del 100% en Alantra U.S. Corporation, LLC, del 100% en Partnersalantra Portugal LDA, del 75% en Alantra Nordics AB, del 100% en Alantra Greece Corporate Advisors, S.A., del 100% en Alantra Chile SPA, del 100% en Alantra Belgium, NV, del 100% en Alantra Austria & CEE GmbH, del 80% en Alantra AG, del 99,99% en Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V., del 100% en Alantra Hong Kong Limited, del 100% de Quattrocento, S.A.S, del 100% de Alantra Corporate Finance, LLP, del 75% de Alantra Corporate Finance China, S.A. y el 33,67% de Avolta Partners SAS.
- (3) Alantra Investment Managers, S.L. posee al 31 de diciembre de 2022 una participación del 100% en Alantra Capital Privado S.G.E.I.C., S.A.U., Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U., Alantra CRU, S.L.U., Alantra Multi Strategies, S.G.E.I.C., S.A.U., Nmás1 Private Equity International S.à.r.l., Alantra Private Equity Advisor, S.A.U., Alteralia Management, S.à.r.l., Brooklin Buy-Out Limited, Alteralia II Management S.à.r.l., Alteralia III Management S.à.r.l.; una participación del 75% en Alantra Debt Solutions, S.L., una participación del 60% en Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A., una participación del 56% en Alantra Enagás Energy Transition, S.G.E.I.C., S.A. (anteriormente denominada Alantra Enagás Energy Transition, S.A.), una participación del 51% en Alantra Solar Energy Directorship, S.L. y Alantra Solar Energy Advisors, S.L., una participación del 49% en Indigo Capital, S.A.S. y 33N Ventures, Lda, una participación del 46,56% en Baruch Inversiones, S.L., una participación del 35% en Asabys Asset Services, S.L. y una participación del 48,98% en Access Capital Partners Group, S.A. (participación directa del 32,50% e indirecta del 16,48% a través de Access Capital S.A.).
- (4) Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. posee una participación del 100% en Alantra Private Equity Servicios, S.L.U.
- (5) Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. posee una participación del 100% en Alantra Property Advisors, S.L., un 98,5% en Alantra CPA Iberia, S.L., un 70% en Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited y 96,72% UDA Real Estate Data, S.L.
- (6) Alantra Investment Pool, S.L. posee una participación directa de 49,41% en Alantra Solar Investments, S.A. (anteriormente denominada Alantra Real Estate Asset Management, S.A.).
- (7) Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. posee una participación del 100% en Atlántida Directorship, S.L.U.
- (8) Alantra Multi Strategies, S.G.E.I.C., S.A.U. posee una participación del 100% en Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U., Partionia Administración, S.L.U., Mideslonia Administración, S.L.U. y Flenox, S.L.U.
- (9) El 17 de noviembre de 2022 se ha acordado la liquidación de QMC Directorships, S.L.U. (en liquidación), cuyo socio único es Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U.
- (10) Alantra Corporate Finance China, S.A. posee una participación del 100% en Alantra Investment Advisory (Shanghai) Co. Ltd.
- (11) Alantra CPA Iberia, S.A. posee una participación del 50% en Alnt Corporate Portfolio Advisors (Portugal) Lda.
- (12) Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited posee una participación del 50% en Alnt Corporate Portfolio Advisors (Portugal) Lda., del 99,99% en Alantra Corporate Portfolio Advisors (Greece), S.A. y del 100% en Alantra Corporate Portfolio Advisors (Ireland) Limited, Alantra Corporate Portfolio Advisors International (Brazil) LTDA, Alantra Corporate Portfolio Advisors (Italy) s.r.l. y Alantra Business Consultancy Shanghai Co., Ltd.
- (13) El Grupo mantiene un usufructo sobre el 1,5% del capital social de Alantra CPA Iberia, S.L.
- (14) Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A. mantiene el 100% de EQMC GP, LLC.
- (15) Alantra Chile SPA posee una participación del 31,48% en Landmark Capital, S.A.
- (16) Alantra U.S. Corporation LLC posee una participación del 100% en Alantra, LLC. y del 65% en Alantra Tech USA, LLC
- (17) Alantra LLC posee una participación del 99% de C.W. Downer & Co. India Advisors LLP.
- (18) Alantra Nordics, AB posee una participación del 100% en Alantra Denmark ApS.
- (19) Alantra Internacional Corporate Advisory, S.L. posee el 100% de la sociedad Quattrocento, S.A.S. a través de la cual controla un 19% de Alantra France Corporate Finance, S.A.S.
- (20) El Grupo mantiene un usufructo sobre el 10,24% del capital social de Alantra Equities, S.V., S.A.
- (21) Sociedades constituidas/adquiridas en 2021.

El detalle de las sociedades multigrupo y asociadas a 31 de diciembre de 2022, junto con la información relevante relacionada con las mismas, se muestra a continuación:

	Domicilio	Actividad	% de Participación	
			Directo	Indirecto
Participaciones en empresas multigrupo				
Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Phoenix Recovery Management, S.L. (3)	Madrid	Adquisición, administración y gestión de patrimonio mobiliario, cartera de valores e inversiones	-	-
Participaciones en empresas asociadas				
Singer Capital Markets Ltd (1) (6)	Londres	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	29,70	-
Singer Capital Markets Advisory LLP (6)	Londres	Asesoramiento financiero y consultoría	-	29,70
Singer Capital Markets Securities Ltd (6)	Londres	Servicios de inversión y servicios auxiliares	-	29,70
Landmark Capital, S.A (4)	Santiago de Chile	Asesoramiento financiero	-	30,57
Landmark Capital Asesoría Empresarial Ltda. (5)	Sao Paulo	Asesoramiento financiero	-	30,57
Landmark Capital Argentina SRL (5)	Buenos Aires	Asesoramiento financiero	-	30,55
Landmark Capital Colombia SAS (5)	Bogotá	Asesoramiento financiero	-	30,57
Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. (7)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	-
Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. (7)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	-
Nplus1 Daruma Turizm Yatırım Finansal Dan.Hiz.A.Ş (7)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	-
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (8)	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	-	-
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (8)	Madrid	Administración y gestión de I.I.C.	-	-
AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A.)	Madrid	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo y de I.I.C.	40,00	-
Iroise Partners SAS (11)	Paris	Captación de fondos de capital privado europeos	25,00	-
Access Capital, S.A. (2) (9)	Bruselas	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	19,54
Access Capital Partners Group S.A. (2) (9)	Bruselas	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo	-	39,19
Asabys Asset Services, S.L. (2) (10)	Barcelona	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	28,00
Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A. (10)	Barcelona	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo	-	28,00
Indigo Capital, S.A.S. (2)	Paris	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo	-	39,20
Avolta Partners SAS (1)	Paris	Asesoramiento financiero y consultoría	-	32,69
33N Ventures, Lda (2)	Oporto	Asesoramiento financiero	-	39,20

- (1) Alantra Internacional Corporate Advisory, S.L. posee una participación del 100% en Alantra Corporate Finance, S.A.U., del 100% en Alantra Deutschland GmbH, del 100% en Alantra, s.r.l, del 81% en Alantra France Corporate Finance SAS, del 100% en Alantra Corporate Finance B.V., del 100% en Alantra U.S. Corporation, LLC, del 100% en Partnersalantra Portugal LDA, del 75% en Alantra Nordics AB, del 100% en Alantra Greece Corporate Advisors, S.A., del 100% en Alantra Chile SPA, del 100% en Alantra Belgium, NV, del 100% en Alantra Austria & CEE GmbH, del 80% en Alantra AG, del 99,99% en Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V., del 100% en Alantra Hong Kong Limited, del 100% de Quattrocento, S.A.S, del 100% de Alantra Corporate Finance, LLP, del 75% de Alantra Corporate Finance China, S.A. y el 33,67% de Avolta Partners SAS.
- (2) Alantra Investment Managers, S.L. posee al 31 de diciembre de 2022 una participación del 100% en Alantra Capital Privado S.G.E.I.C., S.A.U., Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U., Alantra CRU, S.L.U., Alantra Multi Strategies, S.G.E.I.C., S.A.U., Nmás1 Private Equity International S.à.r.l., Alantra Private Equity Advisor, S.A.U., Alteralia Management, S.à.r.l., Brooklin Buy-Out Limited, Alteralia II Management S.à.r.l., Alteralia III Management S.à.r.l.; una participación del 75% en Alantra Debt Solutions, S.L., una participación del 60% en Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A., una participación del 56% en Alantra Enagás Energy Transition, S.G.E.I.C., S.A. (anteriormente denominada Alantra Enagás Energy Transition, S.A.), una participación del 51% en Alantra Solar Energy Directorship, S.L. y Alantra Solar Energy Advisors, S.L., una participación del 49% en Indigo Capital, S.A.S. y 33N Ventures, Lda, una participación del 46,56% en Baruch Inversiones, S.L., una participación del 35% en Asabys Asset Services, S.L. y una participación del 48,98% en Access Capital Partners Group, S.A. (participación directa del 32,50% e indirecta del 16,48% a través de Access Capital S.A.).
- (3) El 8 de septiembre de 2022, se ha acordado la liquidación y disolución de Phoenix Recovery Management, S.L.
- (4) Alantra Chile SPA posee una participación del 31,48% en Landmark Capital, S.A.
- (5) Landmark Capital, S.A. posee una participación del 100% en Landmark Capital Asesoría Empresarial Ltda., del 99,96% en Landmark Capital Argentina SRL y del 100% en Landmark Capital Colombia SAS.
- (6) Singer Capital Markets Ltd posee una participación del 100% en Singer Capital Markets Advisory LLP y en Singer Capital Markets Securities Ltd.
- (7) El 16 de noviembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, se ha acordado la liquidación y disolución de Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. y Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş, la cual posee a su vez una participación del 80% en Nplus1 Daruma Turizm Yatırım Finansal Dan.Hiz.A.Ş
- (8) El 3 de mayo de 2022, el Grupo ha enajenado el 24,41% de la participación que mantenía en Alantra Wealth Management Agencia de Valores, S.A. y Alantra Wealth Management Gestión, SGIIC, S.A.
- (9) Access Capital S.A. tiene una participación del 67,5% en Access Capital Partners Group, S.A.
- (10) Asabys Asset Services, S.L. tiene una participación del 100% en Asabys Partners, S.G.E.I.C., S.A.
- (11) El 29 de julio de 2022 el Grupo ha adquirido el 25% de la entidad Iroise Partners SAS.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Las cuentas anuales de la Sociedad, que se han preparado a partir de sus registros contables, han sido formuladas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad en su reunión celebrada el 22 de marzo de 2023, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 3-a, 3-b, 3-c, 5, 6, 7 y 8), al valor razonable de determinados instrumentos financieros (véanse Notas 3-c y 7.2), a la vida útil de los activos materiales e intangibles (véanse Notas 3-a, 3-b, 5 y 6) y al cálculo de las provisiones (véase Nota 3-o).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2022, pudiera ser que acontecimientos que, en su caso, tengan lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación que, en su caso, pudieran producirse en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

2.5 Comparación de la información

Conforme a lo requerido por la legislación mercantil, la información contenida en esta memoria relativa al ejercicio 2021 se presenta, exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2022.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Corrección de errores

En la elaboración de esas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2021.

2.8 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2022 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2021.

3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y, posteriormente, se minora por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Con ocasión de cada cierre contable, se analiza si existen indicios de que el valor neto de los elementos de su activo material exceda de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, se reduce el

valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y se ajustarán los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la Sociedad registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

La Sociedad reconoce contablemente, en su caso, cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de activos materiales con origen en su deterioro, utilizando el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, al menos al final del ejercicio se procede a revisar la vida útil estimada, el valor residual y el método de amortización de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en los mismos que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10
Instalaciones	10
Equipos de procesos de información	4

La dotación a la amortización efectuada por la Sociedad por este concepto se registra en el epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 5).

b) Inmovilizado intangible

Son activos no monetarios e identificables (susceptibles de ser separados de otros activos), aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o que han sido desarrollados, en su caso, por la Sociedad. Solo se reconocen contablemente aquellos activos intangibles cuyo coste puede estimarse de manera fiable y de los que la Sociedad estima probable obtener beneficios económicos en el futuro.

El inmovilizado intangible se valora, inicialmente, por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortizan en un plazo de 10 años.

El inmovilizado intangible de la Sociedad está compuesto por diversas aplicaciones informáticas adquiridas por la misma, netas de su correspondiente amortización acumulada.

La Sociedad amortiza su inmovilizado intangible siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de vida útil estimada, que asciende a 3. La dotación a la amortización efectuada por la Sociedad por este concepto se registra en el epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos, así como de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales (véase apartado a) de esta misma Nota.

c) Definición, clasificación, reconocimiento y valoración de los instrumentos financieros

i. Definición

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" o de "patrimonio neto" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un derivado financiero es un instrumento financiero cuyo valor cambia en respuesta a los cambios en variables (tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos) y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato, que no requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado y que se liquida en una fecha futura

ii. Clasificación de los activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se presentan en los siguientes capítulos o epígrafes del activo del balance, en las siguientes categorías:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye el saldo de las cuentas corrientes de la Sociedad, mantenidas en instituciones financieras y necesarias para poder desarrollar su actividad, así como, en su caso, las adquisiciones temporales de activos mantenidas por la Sociedad con un vencimiento inferior a 3 meses. Se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a coste amortizado".
- Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios. Se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a coste".
- Inversiones financieras (a largo plazo- Créditos a terceros y Otros activos financieros- y a corto plazo) y Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: recoge el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que, aun no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. Se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a coste amortizado".

- Inversiones financieras a largo plazo- Instrumentos de patrimonio: incluye participaciones en entidades de capital riesgo y en instituciones de inversión colectiva. Se clasifican a efectos de su valoración, en "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto", "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" o "Activos financieros a coste".

iii. Clasificación de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se presentan en los siguientes capítulos del pasivo del balance:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Los pasivos financieros de la Sociedad figuran registrados en los epígrafes "Deudas a largo plazo", "Deudas a corto plazo", "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance. Todos ellos se clasifican a efectos de su valoración, como "Pasivos financieros a coste amortizado".

iv. Valoración de los instrumentos financieros

iv.1) Valoración de los Activos financieros

Los activos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se incluyen en esta categoría los activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantienen para negociar ni procede su clasificación en la categoría anterior. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas irrevocablemente por la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial, siempre y cuando no se mantengan para negociar ni deban valorarse al coste.
- Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría, en su caso, las siguientes inversiones: a) instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas; b) instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones; c) activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado; d) aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares; e) préstamos participativos con intereses de carácter contingente; f) activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría (Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias) pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros mantenidos para negociar y aquellos activos financieros que no han sido

clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Asimismo, se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa opcionalmente la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial, que en caso contrario se habrían incluido en otra categoría, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en caso contrario.

Valoración inicial

Los activos financieros se valoran, en términos generales, inicialmente, al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los activos incluidos, a efectos de su valoración, en la categoría de "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias".

Asimismo, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior

- **Activos financieros a coste amortizado:** los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su coste amortizado, imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

El coste amortizado de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:** los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán, netos de su correspondiente efecto fiscal, directamente en el patrimonio neto, en el capítulo "Ajustes por cambios de valor", hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros a coste: Las inversiones clasificadas a efectos de su valoración en esta categoría se valorarán por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán a su valor razonable, registrándose el resultado de las variaciones en dicho valor razonable en el epígrafe "Variación del valor razonable en instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

- Activos financieros a coste amortizado: la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, y en el epígrafe que corresponda según la naturaleza del activo, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a estos activos financieros, el proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo individualmente para la totalidad de los activos financieros valorados a su coste amortizado.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, en el caso de que se produzca un deterioro en dichas partidas, se registra bien en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" o bien en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en este último caso cuando se trate de instrumentos financieros asociados a su actividad. La reversión, en caso de que se produzca, tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: para los instrumentos de patrimonio clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría, se presumirá que existe deterioro ante una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación del valor. En el caso de instrumentos de deuda clasificados, a efectos de su

valoración, en esta categoría, se presumirá que existe deterioro cuando se haya producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas". Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros". No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto, en el capítulo "Ajustes por cambios de valor".

- Activos financieros a coste: El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida de valor por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

iv.2) Valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado: La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría, excepto cuando, en su caso, deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los criterios incluidos en el párrafo siguiente.
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye, en su caso, los pasivos financieros mantenidos para negociar. Asimismo, se incluyen en esta categoría los pasivos financieros que así designa opcionalmente la Sociedad en el momento del

reconocimiento inicial, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en caso contrario.

Valoración inicial

Los pasivos financieros se valoran, en términos generales, inicialmente, al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los pasivos incluidos, a efectos de su valoración, en la categoría de "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias".

Valoración posterior

- Pasivos financieros a coste amortizado: los pasivos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán por su coste amortizado (tal y como éste ha sido definido en el apartado anterior), imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo (tal y como éste ha sido definido en el apartado anterior). No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: los pasivos financieros clasificados, a efectos de su valoración, en esta categoría se valorarán a su valor razonable, registrándose el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

v. Baja del balance de los activos y pasivos financieros

Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por otro lado, los pasivos financieros se dan de baja cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

vi. Técnicas de valoración

Para la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros valorados a valor razonable, se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- a) Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la Sociedad pueda acceder en la fecha de valoración.
- b) Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- c) Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación.

En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tendrán en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

La técnica de valoración aplicada por la Sociedad en la valoración del único instrumento financiero valorado a valor razonable significativo (participaciones en Mutuafondo Corto Plazo, F.I.) es la utilización del valor liquidativo, al tratarse de una participación en Instituciones de Inversión Colectiva (clasificado como Nivel 1 durante todo el ejercicio).

vii. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de gastos de emisión. Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en el patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

El activo corriente comprenderá aquellos elementos que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera se produzca en el plazo de un año, así como el efectivo y sus equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Por otro lado, el pasivo corriente comprenderá aquellas obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo y las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año. Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

e) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

El tipo de cambio utilizado por la Sociedad para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros, a efectos de la elaboración de las cuentas anuales, y considerando los criterios anteriormente indicados, ha sido el tipo de cambio de cierre del Banco Central Europeo.

Durante los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad mantuvo en su tesorería efectivo en moneda extranjera que ha generado una pérdida y un beneficio de 54 y 54 miles de euros, respectivamente, que se

encuentran registrados en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021, respectivamente.

Asimismo, durante los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad concedió créditos en moneda extranjera que han generado un beneficio de 34 y 29 miles de euros, respectivamente (véanse Notas 7.1 y 7.2) que se encuentran registrados en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021, respectivamente.

Por último, el resto de las diferencias de cambio generadas durante los ejercicios 2022 y 2021 corresponden a determinados saldos con clientes y acreedores en moneda extranjera.

f) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido y se registra en el epígrafe "Impuesto sobre Beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Existe una diferencia temporaria cuando existe una diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de un elemento patrimonial. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales. Una diferencia temporaria imponible es aquella que generará en el futuro la obligación de realizar algún pago a la Administración correspondiente. Una diferencia temporaria deducible es aquella que generará algún derecho de reembolso o un menor pago a realizar a la Administración correspondiente en el futuro.

Los créditos por deducciones y bonificaciones y los créditos por bases imponibles negativas son importes que, habiéndose producido o realizado la actividad u obtenido el resultado para generar su derecho, no se aplican fiscalmente en la declaración correspondiente hasta el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa tributaria para ello, considerándose probable por parte de la Sociedad su aplicación en ejercicios futuros.

Se consideran activos y pasivos por impuestos corrientes aquellos impuestos que se prevén recuperables o pagaderos de la Administración correspondiente en un plazo que no excede a los 12 meses desde la fecha de su registro. Por su parte, se consideran activos y pasivos por impuestos diferidos aquellos importes que se espera recuperar o pagar, respectivamente, de la Administración correspondiente en ejercicios futuros.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles significativas. Por su parte, la Sociedad solo registra activos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporarias deducibles, en créditos por deducciones o bonificaciones o por la existencia de bases imponibles negativas en la medida en que se considere probable que vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

No se registran ni activos ni pasivos con origen en impuestos diferidos cuando inicialmente se registre un elemento patrimonial, que no surja en una combinación de negocios y que en el momento de su registro no haya afectado ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

Anualmente, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, estableció

que la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondiente a los períodos impositivos que se iniciaron dentro de los años 2013 y 2014 para aquellas entidades que, en los mismos, no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 o 3 del artículo 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se deduciría en la base imponible hasta el 70 por ciento de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 de dicha Ley. La amortización contable que no resultase fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo se deduciría de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inició dentro del año 2015. Adicionalmente, la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que los contribuyentes que tributen al tipo de gravamen previsto en el apartado 1 del artículo 29 de dicha Ley, y les haya resultado de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5% de las cantidades que integren en la base imponible (2% en los períodos impositivos que se inicien en 2015), derivadas de las amortizaciones no deducidas en los períodos impositivos que se hayan iniciado en 2013 y 2014.

El artículo 13.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que no tienen la consideración de gastos fiscalmente deducibles las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del inmovilizado intangible (incluido el fondo de comercio), de los valores representativos de deuda y de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades, en este último caso cuando:

- en el período impositivo en que se registre el deterioro, no se cumpla el requisito establecido en la letra a) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 27/2014, y
- en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, en dicho período impositivo se cumpla el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 del citado artículo.

Del mismo modo, el artículo 15.k) de la citada Ley dispone que no tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades respecto de la que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- que, en el período impositivo en que se registre el deterioro, se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 27/2014, o
- que, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, en dicho período impositivo no se cumpla el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de la misma Ley.

En este sentido, el artículo 11.6 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que la reversión de un deterioro o corrección de valor que haya sido fiscalmente deducible se imputará en la base imponible del período impositivo en el que se haya producido dicha reversión. Asimismo, la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece que la reversión de las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible y valores representativos de deuda que hubieran resultado fiscalmente deducibles en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del período impositivo en que se produzca la recuperación de su valor en el ámbito contable.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades estableció, entre otros aspectos, la reducción en dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades que, hasta el 31 de diciembre de 2014, se situaba en el 30%. Por tanto, dicho tipo ha quedado establecido desde el 1 de enero de 2016, en el 25%.

De acuerdo con la modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introducida por el artículo 61 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2022, y con vigencia indefinida), en el caso de contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo o que tributen en el régimen de consolidación fiscal regulado en el Capítulo VI del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con independencia de su importe neto de la cifra de negocios, la cuota líquida no podrá ser inferior al resultado de aplicar el 15% a la base imponible, minorada o incrementada, en su caso y según corresponda, por las cantidades derivadas del artículo 105 de la mencionada Ley del Impuesto sobre Sociedades, y minorada en la Reserva por Inversiones regulada en el artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Dicha cuota tendrá el carácter de cuota líquida mínima. Esta modificación no será de aplicación a los contribuyentes que tributen a los tipos de gravamen previstos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ni a las entidades de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30 por ciento del beneficio operativo del ejercicio (tal y como éste se define en dicho artículo). En todo caso, serán deducibles gastos financieros netos del período impositivo por importe de 1 millón de euros.

g) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos. Los ingresos procedentes de operaciones de prestación de servicios a empresas y asesoramiento se registran en la medida en que se realizan dichos servicios.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos se reconocen como ingreso en la fecha en que nace el derecho a percibirlos, siendo ésta la fecha del Consejo de Administración que los aprueba en el caso de los dividendos a cuenta del ejercicio y la fecha de la Junta General de Accionistas o de Socios (o decisión del Accionista Único o Socio) que los aprueba en el caso de los dividendos complementarios. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, lo anterior, en el caso de dividendos percibidos de entidades del Grupo, comisiones de éxito asociadas a la tenencia de participaciones en determinados vehículos de capital riesgo o inversión colectiva e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas, se registran en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias dado que forman parte del objeto social de la Sociedad.

h) Arrendamientos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen sustancialmente en el arrendador.

Los ingresos y gastos derivados de acuerdos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que devengan. Cuando la Sociedad actúa como arrendataria, los gastos de arrendamiento, incluyendo los incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad posteriormente repercute a ciertas sociedades del Grupo el gasto por el alquiler, así como otros servicios prestados a las distintas sociedades; los ingresos obtenidos se registran en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará, en su caso, como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultado a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

i) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como un gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido, en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 13). En opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen razones que hagan necesaria la contabilización de una provisión adicional por este concepto a 31 de diciembre de 2022.

j) Compromisos por pensiones

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad no mantenía ningún compromiso significativo por pensiones con su personal.

k) Estados de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se han considerado como "efectivo y equivalentes de efectivo" aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios

en su valor. De esta manera, la Sociedad considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos y depósitos a plazo, que se encuentran registrados en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del activo del balance (véase Nota 9).

1) Estados de cambios en el patrimonio neto

Los estados de cambios en el patrimonio neto que se presentan en estas cuentas anuales muestran el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes de los estados:

Estados de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en estos estados se presentan, en su caso:

- a. El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b. Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
- c. Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- d. El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a las letras b) y c) anteriores.
- e. El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Estados totales de cambios en el patrimonio neto

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen, en su caso, en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Estos estados muestran, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a. Ajustes por cambios de criterio y ajustes por errores: incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores, en su caso.
- b. Total Ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en los estados de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.

- c. Operaciones con accionistas: recoge los cambios en el patrimonio neto derivadas de reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones de capital), pagos con instrumentos de capital, etc.
- d. Otras variaciones del patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

m) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro (véase Nota 14).

n) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la actividad a la que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales. La Sociedad tiene en cuenta el riesgo de sostenibilidad en las decisiones o, en su caso, asesoramiento de inversión en el marco de su actividad y de las sociedades participadas (descrita en el apartado a) de esta nota).

o) Provisiones, activos y pasivos contingentes

Las provisiones son obligaciones actuales, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que están claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha a la que se refieren los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, a cuyo vencimiento, y para cancelarlas, se espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Incluye las obligaciones actuales cuya cancelación no es probable que origine una disminución de recursos que incorporen beneficios económicos o cuyo importe no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Los activos contingentes son activos posibles surgidos como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada y debe confirmarse cuando ocurran, o no, eventos que están fuera del control del Banco. Los activos contingentes no se reconocen en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero se informa de ellos en la memoria siempre y cuando sea probable el aumento de recursos que incorporen beneficios económicos por esta causa.

El balance recoge, en su caso, aquellas provisiones significativas con respecto a las que se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que, en caso de existir, se informa sobre ellos en la Memoria.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2022 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Los Administradores de la Sociedad, así como sus correspondientes abogados externos, consideran en relación con dichos procedimientos que la posibilidad de un perjuicio para la Sociedad es remota o bien que no es necesaria la constitución de provisión alguna al cierre del ejercicio 2022.

4. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del beneficio neto de la Sociedad del ejercicio 2021 fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 27 de abril de 2022.

La propuesta de distribución del beneficio de la Sociedad del ejercicio 2022, que su Consejo de Administración presentará para su aprobación a la Junta General de Accionistas, se muestra a continuación, junto con la propuesta aprobada del ejercicio 2021:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Base de distribución:		
Resultado del ejercicio	45.220	43.459
Distribución:		
Reserva legal	-	-
Otras reservas	13.568	8.716
Dividendo complementario	19.300	21.232
Dividendos a cuenta-		
Aprobados antes del cierre del ejercicio	12.352	13.511
Aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio	-	-
	45.220	43.459

El 27 de abril de 2022 la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha aprobado el reparto de un dividendo complementario del resultado del ejercicio 2021 por un importe total de 21.232 miles de euros. Dicho dividendo complementario ha sido abonado el 13 de mayo de 2022.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2022, ha acordado la distribución de un dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio 2022 por importe de 12.352 miles de euros, que ha sido liquidado el 11 de noviembre de 2022.

Los estados contables provisionales formulados por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con los requisitos legales (artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital), poniendo de manifiesto la

existencia de liquidez suficiente para la distribución de los mencionados dividendos a cuenta, fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	30 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2022
Beneficios netos a la fecha del dividendo	26.172	16.124
Dividendo a cuenta repartido	-	-
Dotación a la reserva legal	-	-
Beneficios netos disponibles	26.172	16.124
Cantidad que se propone a distribuir	13.511	12.352
Liquidez en tesorería antes del pago	31.349 (*)	20.400 (*)
Importe bruto del dividendo a cuenta	13.511	12.352
Remanente de tesorería	17.838	8.048

(*) Includo el valor razonable de Mutuafondo Corto Plazo, FI.

5. Inmovilizado material

La composición del saldo de este epígrafe del activo del balance al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, así como el movimiento que se ha producido en el mismo, durante dichos ejercicios, se muestra a continuación:

	Miles de Euros			
	Instalaciones	Equipos de Procesos de Información	Mobiliario	Total
Coste:				
Saldos al 1 de enero de 2021	1.404	439	91	1.934
Adiciones	440	38	12	490
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2021	1.844	477	103	2.424
Adiciones	426	89	17	532
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2022	2.270	566	120	2.956
Amortización acumulada:				
Saldos al 1 de enero de 2021	(221)	(322)	(42)	(585)
Dotaciones (Nota 3-a)	(144)	(53)	(8)	(205)
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2021	(365)	(375)	(50)	(790)
Dotaciones (Nota 3-a)	(210)	(60)	(10)	(280)
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2022	(575)	(435)	(60)	(1.070)
Deterioros:				
Saldos al 1 de enero de 2021	-	-	-	-
Dotaciones (Nota 3-a y 12)	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2021	-	-	-	-
Dotaciones (Notas 3-a y 12)	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2022	-	-	-	-
Saldos netos a 31 de diciembre de 2021	1.479	102	53	1.634
Saldos netos a 31 de diciembre de 2022	1.695	131	60	1.886

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Sociedad mantenía inmovilizados materiales completamente amortizadas y en uso, por importe de 301 y 271 miles de euros, respectivamente.

Los elementos del inmovilizado material se encuentran cubiertos con las correspondientes pólizas de seguros. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de los riesgos a que están sujetos los mencionados elementos del inmovilizado es suficiente.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 no había activos adquiridos ni cedidos en régimen de arrendamiento financiero ni activos clasificados como inversiones inmobiliarias.

6. Inmovilizado intangible

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe del activo del balance, íntegramente compuesto por aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad, durante los ejercicios 2022 y 2021, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Coste:		
Saldos al inicio del ejercicio	842	541
Adiciones	383	301
Saldos al cierre del ejercicio	1.225	842
Amortización acumulada:		
Saldos al inicio del ejercicio	(530)	(476)
Dotaciones	(191)	(54)
Saldos al cierre del ejercicio	(721)	(530)
Activo intangible neto	504	312

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Sociedad, mantenía inmovilizados intangibles completamente amortizadas, y en uso, por importe de 514 y 442 miles de euros, respectivamente.

Durante los ejercicios 2022 y 2021, no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro que afecten a estas partidas del activo del balance de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 no había activos adquiridos ni cedidos en régimen de arrendamiento financiero.

7. Inversiones financieras

7.1 Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

Instrumentos de patrimonio

La composición del saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, junto con la información económica financiera más relevante correspondiente a las participaciones mantenidas por la Sociedad en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas es la siguiente:

Ejercicio 2022

	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Miles de Euros					
					Datos de cada Sociedad a 31 de Diciembre de 2022 (1)					
					Capital Social	Reservas, Prima de Emisión y Acciones Propias	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Resultado (4)	
Explotación	Neto									
Participaciones en empresas del Grupo:										
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U. (3)	100,00	4.020	-	-	750	3.418	-	-	1.986	1.491
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. (2)	100,00	100	-	-	100	(35)	-	-	373	374
Alantra International Corporate Advisory, S.L. (3)	97,10	67.610	-	-	118	70.255	-	-	28.002	21.949
Alantra Investment Managers, S.L. (3)	80,00	29.427	-	-	479	73.065	(8.030)	-	8.447	10.956
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. (2)	60,00	5.725	-	-	8	7.670	(3.000)	-	6.688	4.632
Alantra Investment Pool, S.L. (2)	50,10	27.895	-	-	10	56.137	-	15.544	176	176
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. (3)	50,01	5.170	-	-	1.000	575	(850)	-	1.571	1.183
Deko Data Analytics, S.L. (2)	51,00	2.000	-	-	7	1.997	-	-	(267)	(267)
Alantra Partners International Limited (anteriormente denominada Alantra ICA UK Ltd) (2)	100,00	2.256	-	(1.178)	6	2.223	-	(39)	(1.191)	(974)
Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V. (2)	0,01	-	-	-	-	(685)	-	(86)	-	26
		144.203	-	(1.178)						
Participaciones en empresas multigrupo:										
Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación (2)	50,00	66	-	(59)	31	(18)	-	-	-	-
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación (2)	50,00	16	-	-	31	95	-	-	-	-
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación (2)	50,00	16	-	(16)	31	(31)	-	-	-	-
AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A.) (3)	40,00	8.000	-	-	300	1.748	-	12	6.066	4.616
Singer Capital Markets Ltd (3)	29,70	22.089	-	-	151	50.723	-	(3.391)	2.735	2.161
Iroise Partners, S.A.S. (2)	25,00	1.250	-	-	90	2.209	-	-	(66)	(66)
		31.437	-	(75)						
		175.640	-	(1.253)			(11.880)			

- (1) Datos correspondientes a las cuentas anuales individuales.
- (2) Sociedades cuyas cuentas anuales no son auditadas, si bien son objeto de una revisión limitada a los efectos de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.
- (3) Sociedad cuyas cuentas anuales son objeto de auditoría estatutaria.
- (4) Se incluye el resultado de cada una de las entidades de todo el ejercicio 2022, independientemente de la fecha de incorporación al Grupo.

Ejercicio 2021

	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Miles de Euros					
					Datos de cada Sociedad a 31 de Diciembre de 2021 (1)					
					Capital Social	Reservas, Prima de Emisión y Acciones Propias	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Resultado (4)	
Explotación	Neto									
Participaciones en empresas del Grupo:										
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U. (3)	100,00	4.020	-	-	750	3.414	-	-	1.343	840
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. (2)	100,00	100	-	-	100	20	-	-	(56)	(55)
Alantra International Corporate Advisory, S.L. (3) (5)	97,04	67.510	-	-	118	70.180	(8.881)	-	13.517	30.130
Alantra Investment Managers, S.L. (3)	80,00	29.427	-	-	479	73.064	(10.000)	-	13.212	13.432
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. (2)	60,00	5.725	-	-	8	5.833	-	-	1.675	1.838
Alantra Investment Pool, S.L. (2)	50,10	27.895	-	-	10	55.872	-	11.203	(7)	340
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. (3)	50,01	5.170	-	-	1.000	574	(1.250)	-	1.841	1.374
Alantra Corporate Finance México, S.A. de C.V. (2)	0,01	-	-	-	-	(645)	-	(10)	(1)	(40)
		139.847	-	-						
Participaciones en empresas multigrupo:										
Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación (2)	50,00	66	-	(59)	31	4	-	-	(22)	(22)
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación (2)	50,00	16	-	-	31	108	-	-	(12)	(12)
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación (2)	50,00	16	-	(16)	31	(31)	-	-	-	-
Phoenix Recovery Management, S.L. en liquidación (2)	50,00	102	-	-	4	224	-	-	(1)	(1)
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (3)	24,41	4.117	-	-	380	2.912	-	-	(582)	(527)
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (3)	24,41	1.388	-	-	544	235	-	-	337	325
AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A.) (3)	40,00	8.000	-	-	300	1.330	-	(15)	5.221	3.922
Singer Capital Markets Ltd (5)	29,70	22.089	-	-	137	42.720	-	(493)	20.790	16.423
		35.794	-	(75)						
		175.641	-	(75)			(20.131)			

- (1) Datos correspondientes a las cuentas anuales individuales.
- (2) Sociedades cuyas cuentas anuales no son auditadas, si bien son objeto de una revisión limitada a los efectos de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.
- (3) Sociedad cuyas cuentas anuales son objeto de auditoría estatutaria.
- (4) Se incluye el resultado de cada una de las entidades de todo el ejercicio 2021, independientemente de la fecha de incorporación al Grupo.
- (5) Como consecuencia de la reorganización interna del negocio de Investment banking del Grupo (véase más adelante), Alantra International Corporate Advisory, S.L. realizó una devolución de aportación patrimonial en especie a favor de la Sociedad correspondiente al 29,70% del capital social que poseía en Singer Capital Markets Ltd.

Durante los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad ha devengado como ingreso 37.235 y 43.196 miles de euros en concepto de dividendos, correspondientes a las sociedades que se detallan a continuación, que se incluyen en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021 (véase Nota 13):

	Miles de Euros	
	2022	2021
Alantra International Corporate Advisory, S.L.	20.575	14.193
Alantra Investment Managers, S.L.	9.170	8.566
Singer Capital Markets Ltd	2.863	-
AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A.)	1.504	-
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L.	1.800	-
Alantra Capital Markets, S.V., S.A.	836	530
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	487	802
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.	-	224
Phoenix Recovery Management, S.L. en liquidación	-	487
Alantra Corporate Finance, LLP	-	16.550
Alantra France Corporate Finance, S.A.S.	-	669
Alantra AG	-	1.055
Quattrocento, S.A.S.	-	120
	37.235	43.196

El movimiento que se ha producido, durante los ejercicios 2022 y 2021, en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del activo del balance, sin considerar los desembolsos pendientes ni los deterioros, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2022 (*)	2021 (**)
Saldos al inicio del ejercicio	175.641	193.305
Adquisiciones / suscripciones	5.606	50.833
Ventas / liquidaciones	(5.607)	(68.497)
Traspasos	-	-
Saldos al cierre del ejercicio	175.640	175.641

(*) Incluye en el ejercicio 2022, como adquisición, el aumento en el coste la adquisición de Alantra International Corporate Advisory, S.L. por la Sociedad a esta entidad. Por otro lado, se incluye las compras del 51% y 25% de Deko Data Analytics, S.L. e Iroise Partners, S.A.S. por importe de 2.000 y 1.250 miles de euros, respectivamente. Por último, recoge como aumento en el coste el traspaso de Alantra Partners International Limited (anteriormente denominada Alantra ICA UK Ltd) desde Alantra International Corporate Advisory, S.L., por un importe de 2.256 miles de euros.

Incluye en el ejercicio 2022, como reducción de coste, 5.505 miles de euros la reducción del coste por la venta de acciones de Alantra Wealth Management y el efecto de la disolución de Phoenix Recovery Management, S.L. por importe de 102 miles de euros. (véase Nota 7.1)

(**) Incluía en el ejercicio 2021, como adquisición, el aumento en el coste la adquisición de Alantra International Corporate Advisory, S.L. de las diferentes aportaciones realizadas por la Sociedad a esta entidad en el marco de la operación de reorganización del negocio de Investment banking. Por otro lado, se incluía la compra del 40% de MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C. por importe de 8.000 miles de euros y las aportaciones patrimoniales realizadas en Alantra Investment Pool, S.L. por importe de 5.163 miles de euros para la adquisición de aproximadamente el 10,12% de diferentes sociedades

titulares de proyectos de desarrollo de plantas de generación de energía fotovoltaica. Por último, recogía los importes dotados conforme a los diferentes acuerdos firmados por Alantra Wealth Management, A.V., S.A. con determinados terceros, en los que parte de la remuneración establecida se basa en pagos realizados por la Sociedad de acciones de ambas sociedades de Alantra Wealth Management de las que la Sociedad era titular (véase Nota 7.1) por importe de 624 miles de euros.

Incluía en el ejercicio 2021, como reducción de coste, el efecto de las aportaciones realizadas, en el marco de la operación de reorganización del negocio de Investment banking de Alantra Corporate Finance China, S.A., Alantra S.r.l. Alantra, AG, Alantra France Corporate Finance, S.A.S. y Quattrocento S.A.S. por importe de 60.203 miles de euros. Adicionalmente se incluía, la devolución de aportaciones de socios de Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. por importe de 5.600, la distribución de reservas voluntarias y la devolución de aportaciones de socios de Alantra Equities, S.V., S.A. por importe total de 638 miles de euros y la reducción del coste por la venta de acciones de Alantra International Corporate Advisory, S.L. a determinados empleados del Grupo por importe de 2.056 miles de euros.

Operaciones significativas del ejercicio 2022

Enajenación de Alantra Wealth Management

Según se comunicó mediante Hecho Relevante de fecha 14 de diciembre de 2018, Alantra Partners, S.A. y grupo Mutua alcanzaron un acuerdo para la adquisición por grupo Mutua de un 25%, aproximadamente, del capital social de Alantra Wealth Management Agencia de Valores, S.A. y Alantra Wealth Management Gestión, SGIIC, S.A. (en adelante, Alantra Wealth Management). En la operación participó también 3Axis Involvement, S.L. al que grupo Mutua adquirió otro 25%, aproximadamente, del capital. Por tanto, tras el cierre de la operación, la Sociedad era titular del 24,99% del capital social de ambas sociedades, ostentando el grupo Mutua el 50,01% del mismo.

Finalmente, el 3 de junio de 2019 la Sociedad comunicó mediante Hecho Relevante que se había producido el cierre de la operación, una vez cumplidas las condiciones suspensivas.

Los principales términos de la operación por la referida participación del 50,01% en relación a la contraprestación acordada fueron los siguientes:

- Una contraprestación en efectivo por importe de 23.755 miles de euros. Dicho importe fue ya liquidado.
- Una contraprestación contingente de hasta 6.250 miles de euros que se determina en función del grado de cumplimiento de determinados indicadores de negocio de Alantra Wealth Management previsto para el periodo 2018-2022. Al 31 de diciembre de 2022 los Administradores de la Sociedad han estimado que se cumplen las condiciones necesarias para el devengo de 1.298 miles de euros que ha registrado con abono al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultado por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 (708 miles de euros al 31 de diciembre de 2021)- véase Nota 8.2-.

En la misma fecha en la que se firmó el anterior acuerdo de compraventa, se firmó un nuevo acuerdo entre accionistas en el que se acordaron diferentes aspectos relativos al gobierno de Alantra Wealth Management. Los Administradores de la Sociedad consideraron que se daban las condiciones para considerar a Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A. como empresas asociadas y que, desde el 3 de junio de 2019, la Sociedad había perdido el control sobre las mismas.

Como consecuencia de la mencionada enajenación, la Sociedad registró la contraprestación recibida y dio de baja del balance a la fecha de enajenación la parte proporcional del importe existente en libros de la participación en Alantra Wealth Management (clasificada en ese momento como "Activos no corrientes mantenidos para la venta"). Adicionalmente, desde este momento, dichas participaciones fueron clasificadas desde el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" a "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo".

En el mencionado acuerdo de accionistas se acordaron opciones cruzadas sobre la totalidad de las acciones de Alantra Wealth Management de las que sigue siendo titular la Sociedad (put y call options). En virtud de dichas opciones, el grupo Mutua tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar, adquirir y pagar el precio convenido para la totalidad de dichas acciones desde el 1 de enero de 2022 y con un plazo del ejercicio de 15 días hábiles desde la fecha en que estuviesen disponibles los informes de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

Adicionalmente, durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 la Sociedad transmitió pequeñas participaciones del capital social de Alantra Wealth Management a varios accionistas minoritarios, ostentando finalmente, al 31 de diciembre de 2021, el 24,41% del capital.

El 3 de mayo de 2022, la Sociedad y el Grupo Mutua han formalizado un contrato de compraventa en el cual Alantra Partners, S.A. le transmite la totalidad de su participación accionarial en Alantra Wealth Management, equivalente al 24,41% del capital, por un importe total que asciende a 16.615 miles de euros. Adicionalmente, en dicho acuerdo, se traspasan al Grupo Mutua ciertas obligaciones, establecidas en pagos de acciones de Alantra Wealth Management a determinados terceros y que estaba condicionada a la consecución de objetivos durante el periodo comprendido desde su contratación hasta el 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de esta operación, Alantra Partners ya no ostenta ninguna participación accionarial en Alantra Wealth Management y el Grupo ha registrado un ingreso por la diferencia entre el importe de la venta y el valor de la participación. La totalidad del ingreso asciende a 11.985 miles de euros, que junto con la estimación de la contraprestación contingente mencionada por importe de 1.298 miles de euros se ha registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultado por enajenaciones y otros" del estado del resultado del ejercicio 2022. En el ejercicio 2021 la Sociedad devengó 708 miles de euros por este concepto.

Como consecuencia de la venta de las acciones de Alantra Wealth Management, la Sociedad ha asignado el importe que se encontraba registrado en el capítulo "Provisiones no corrientes" del estado de situación financiera consolidado 5.419 miles de euros del ejercicio 2021 correspondiente a la mejor estimación realizada por los Administradores de la Sociedad relativa a la retribución variable devengada como consecuencia del ingreso generado por el Grupo por la participación que se mantenía en Alantra Wealth Management.

Adquisición por parte de la sociedad participada Alantra Investment Managers, S.L. de una participación en Access Capital Partners Group, S.A. sin toma de control (operación realizada en el ejercicio 2019)

Según se comunicó mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de diciembre de 2018, Alantra Investment Managers, S.L. suscribió un contrato de compraventa para la adquisición del 48,98% de las participaciones de Access Capital Partners Group, S.A., a través de la toma de participaciones en la sociedad matriz (Access Capital S.A.) y en la compañía operativa del grupo Access, antes mencionada. Access es una entidad gestora independiente, con oficinas y actividades en Francia, Bélgica, Reino Unido, Alemania, Finlandia y Luxemburgo, que ofrece estrategias de inversión de capital en compañías no cotizadas, infraestructuras y deuda privada, a través de fondos de fondos, fondos de coinversión y soluciones específicas para clientes. La operación se enmarca en la

estrategia de Alantra de incrementar su presencia internacional en la actividad de asset management y de ampliar su actual gama de productos incorporando fondos de fondos, primarios y secundarios, y fondos de coinversión.

La operación de compraventa se estructuró en dos etapas:

- Primera etapa: adquisición por parte del Grupo de un 24,49% de Access Capital Partners Group, S.A. (participación directa del 16,25% e indirecta del 8,24% a través de Access Capital S.A.) por un precio en efectivo de 18.997 miles de euros.

El cierre de la operación quedó condicionado exclusivamente a la obtención de las correspondientes autorizaciones de los organismos supervisores de los mercados en los que opera Access. Según se establece en el Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 17 de abril de 2019, una vez cumplidas las condiciones suspensivas a que quedó sujeta dicha operación, se formalizó y completó la primera fase en los términos anteriormente descritos, liquidándose el importe antes mencionado.

- Segunda etapa: en la misma fecha en la que se firmó el anterior acuerdo de compraventa, se firmó un acuerdo entre accionistas en el que se acordaron diferentes aspectos relativos al gobierno de Access Capital Partners Group, S.A. (quedando sujeto a las mismas condiciones suspensivas del contrato de compraventa) y un acuerdo de opción en el que se determinaron opciones cruzadas sobre la totalidad de las acciones de las que sigue siendo titular otro de los socios minoritarios de Access Capital Partners Group, S.A. (16,25% del capital social de Access Capital Partners Group, S.A. y 12,21% del capital social de Access Capital S.A. – 8,24% indirectamente del capital social de Access Capital Partners Group, S.A. –). En virtud de dichas opciones, Alantra Investment Managers, S.L. tenía el derecho, pero no la obligación, de comprar, adquirir y pagar el precio convenido para la totalidad de dichas acciones desde el 1 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022 y el otro socio minoritario de Access Capital Partners Group, S.A. tenía el derecho, pero no la obligación, de vender dichas acciones a dicha sociedad durante el mismo periodo de tiempo, generándose así un derivado financiero. El 11 de mayo de 2022 Alantra Investment Managers, S.L. ha notificado la intención de ejecutar el derecho que mantenía para la adquisición de la totalidad de sus participaciones, es decir, 122.119 acciones del capital de Access Capital, S.A. y 919.835 acciones del capital de Access Capital Partners Group, S.A. El 23 de agosto de 2022 se ha firmado el acuerdo de compraventa de dichas acciones, donde se recoge que el precio de ejercicio ha sido fijado tomando como base un multiplicador de diferentes variables financieras que se han determinado en función de la evolución de Access Capital Partners Group, S.A., tal y como se recogía en el contrato de 2019, el cual ha ascendido a 24.493 miles de euros.

Como resultado de esta operación, Alantra Investment Managers, S.L. ha aumentado su participación en un 16,25% del capital social de Access Capital Partners Group, S.A. y 12,21% del capital social de Access Capital S.A., manteniéndose una participación total al 31 de diciembre de 2022 del 32,50% y 24,42% del capital social de Access Capital Partners Group, S.A. y de Access Capital S.A., respectivamente.

- Inversión en proyectos de desarrollo de plantas de generación de energía fotovoltaica

Alantra Investment Managers, S.L., transmitió el 100% de las acciones de Alantra Solar Investments, S.A. (anteriormente denominada Alantra Real Estate Asset Management, S.A.) a favor de la entidad Alantra Investment Pool, S.L. (a quien ha transmitido un 49,41%), y a favor de otros accionistas minoritarios por importe no significativo. La referida operación se formalizó mediante escritura de compraventa el día 30 de diciembre de 2021. En esta misma fecha, tanto los accionistas de Alantra Investment Pool, S.L. como los accionistas de Alantra Solar Investments, S.A. (anteriormente denominada Alantra Real Estate Asset Management, S.A.), han realizado sendas aportaciones

patrimoniales de 10.307 y 20.213 miles de euros para la adquisición de una participación de aproximadamente el 10,12% de diferentes sociedades titulares de proyectos de desarrollo de plantas de generación de energía fotovoltaica ubicadas en España e Italia. Como consecuencia, ha aumentado el coste de la participación de la Sociedad en el capital social de Alantra Investment Pool, S.L. en 5.163 miles de euros.

La contraprestación de la operación consistía en una contraprestación en efectivo por importe de 20.212 miles de euros que ya había sido liquidada, 796 miles de euros que se han liquidado durante el ejercicio 2022 y una contraprestación contingente de hasta 4.015 miles de euros que se determina en función del grado de desarrollo de determinados proyectos para el 31 de diciembre de 2024.

El 29 de junio de 2021, se constituyó N-Sun Energy, S.L., cuyo objeto social es la inversión en proyectos de energías renovables solares, incluyendo la inversión en valores mobiliarios, activos materiales, sociedades y proyectos relacionado con energía renovable, eólica y solar. Concretamente, será el vehículo a través del cual se llevará a cabo la inversión en las Compañías de Proyectos Fotovoltaicos que mantenía Alantra Solar Investments, S.A. a través de dos sociedades subholding: N-Sun Spain Energy Advisors, S.L. y N-Sun Italia Energy Advisors, S.L. (en adelante, las sociedades subholding).

En la misma fecha, N-Sun Energy, S.L. y Alantra Solar Energy Advisors, S.L. han firmado un acuerdo de gestión de la sociedad N-Sun Energy, S.L. y la supervisión tanto de las sociedades subholdings como de los mencionados proyectos fotovoltaicos.

Asimismo, con anterioridad al cierre del ejercicio, Alantra Solar Investments, S.A. ha vendido parte de las plantas fotovoltaicas que mantenía en cartera en favor de las sociedades subholding anteriormente mencionadas, por un importe de 4.370 miles de euros, calculado de acuerdo con un modelo de valoración revisado por un experto independiente. Dicha sociedad ha percibido 1.941 miles de euros, encontrándose 2.429 miles de euros pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2022 y que serán liquidados según un calendario de pagos sujeto al cumplimiento de ciertos hitos de desarrollo de los proyectos.

Adicionalmente, Alantra Solar Investments, S.A. ha percibido, en concepto de pago adelantado correspondiente al 5% del valor razonable de ciertos proyectos en función de su grado de avance, cuyas ventas se ejecutarán en el ejercicio 2023, un importe de 302 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2022, el valor razonable de la inversión de las plantas fotovoltaicas que no habían sido vendidas de acuerdo a la misma metodología revisada por un experto independiente asciende a 26.323 miles de euros, que ha supuesto un aumento en la valoración neta en Alantra Solar Investments, S.A. por importe de 6.315 miles de euros.

Otras operaciones del ejercicio 2022

El 25 de abril de 2022, la Junta General de Socios de Alantra ICA UK Ltd aprobó el cambio de denominación por Alantra Partners International Limited. Asimismo, el 31 de mayo de 2022 Alantra Partners S.A. adquirió la totalidad del capital de Alantra Partners International Limited (anteriormente denominada Alantra ICA UK Ltd) a Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., sin que dicha operación haya tenido impacto patrimonial en el Grupo.

El 30 de mayo de 2022, la Sociedad ha adquirido 6.540 participaciones de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., a un tercero, representativas de un 0,055% de su capital social por un importe no significativo. De esta manera, a 31 de diciembre de 2022 posee un 97,10% del capital social de la misma.

El 13 de junio de 2022 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Phoenix Recovery Management, S.L. acordó la disolución y liquidación de la sociedad, que ha causado baja en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de septiembre de 2022 y, por tanto, ha quedado extinguida.

El 29 de julio de 2022 el accionista único de Iroise Partners, SAS ha acordado ampliar el capital de la sociedad mediante la emisión de 40.910 acciones de un euro valor nominal con una prima de asunción de 54 euros, de las cuales la Sociedad ha suscrito 22.728 acciones, representativas de un 25% del capital social de dicha sociedad, por un importe de 1.250 miles de euros. Iroise es una firma francesa cuya actividad principal consiste en la captación de fondos de capital privado europeos, incluidos de capital riesgo, deuda privada y activos reales privados (infraestructuras y bienes inmuebles).

Los Administradores de la Sociedad consideran que se dan las condiciones para considerar a Iroise Partners, SAS como empresa asociada.

El 4 de octubre de 2022 la Sociedad ha otorgado a Deko Data Analytics, S.L. un préstamo convertible por importe de 150 miles de euros. Deko Data Analytics, S.L. cuya actividad principal consiste en la prestación de servicios de consultoría en proyectos de datos, infraestructura para la obtención de datos, inteligencia artificial y aprendizaje automático y el diseño e implementación de estrategias de transformación digital basadas en proyectos de datos.

El 28 de octubre de 2022, la Junta General Universal Extraordinaria de socios de Deko Data Analytics ha acordado ampliar el capital social de esta última sociedad mediante la emisión y puesta en circulación de 3.466 participaciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 532,76 euros por participación. La Sociedad ha suscrito y desembolsado íntegramente 1.850 miles de euros.

En la misma fecha se acordó ampliar el capital social de esta última sociedad para la conversión del préstamo convertible concedido por la Sociedad indicado anteriormente, así como los intereses devengados hasta la fecha por importe no significativo. La ampliación se ha llevado a cabo mediante la emisión de 281 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una y una prima de emisión de, aproximadamente, 533,89 euros por acción.

Operaciones significativas de ejercicios anteriores

Adquisición de una participación en AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A.) sin toma de control

El 14 de abril de 2021, una vez obtenida la preceptiva resolución de no oposición por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad adquirió el 40% de la entidad AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A.), manteniendo el equipo ejecutivo una participación mayoritaria. AMCHOR Investment Strategies es una firma independiente especializada en la selección de gestoras internacionales de probado talento en una clase de activo y la estructuración de vehículos de inversión alternativa para su comercialización a inversores españoles, italianos y portugueses. El acuerdo permitía a la Sociedad ampliar su oferta de servicios financieros.

El 29 de marzo de 2022, la Junta General de Socios de MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. aprobó el cambio de denominación social por AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A., dicha modificación ha sido inscrita en el registro mercantil el 22 de junio de 2022.

El precio de compra de las participaciones consistía en un precio inicial de 6.400 miles de euros en efectivo y un precio variable máximo de 1.600 miles de euros que se determinaba en función del grado de cumplimiento de determinados indicadores sobre el beneficio neto previsto para el periodo 2021-2023. A la fecha de la transacción y al 31 de diciembre de 2021, los Administradores de la Sociedad estimaron que se cumplían las condiciones necesarias para el devengo del importe máximo del precio variable, el cual fue satisfecho el 18 de mayo de 2022 (véase Nota 11).

Reorganización de sociedades del negocio de Investment banking

El 30 de septiembre de 2021, la Sociedad, como Socio Único de Alantra International Corporate Advisory, S.L., acordó realizar diferentes aportaciones no dinerarias correspondientes a la totalidad de las participaciones que la Sociedad mantenía en varias sociedades dedicadas al negocio de Investment banking. En particular, las mencionadas aportaciones no dinerarias se correspondían con el 100% de Alantra Corporate Finance, LLP, el 55% de Alantra, AG, el 100% de Quattrocento S.A.S., el 21% Alantra France Corporate Finance, S.A.S., el 40% de Alantra S.r.l. y el 75% de Alantra Corporate Finance China, S.A. La finalidad de la operación obedecía a las necesidades de reorganización interna del negocio de Investment banking del Grupo, con el fin de centralizar el mismo bajo una única entidad, Alantra International Corporate Advisory, S.L.

Como consecuencia de lo anterior, las participaciones en dichas sociedades pasaron a mantenerse por la Sociedad de modo indirecto y aumentaron el coste de participación en Alantra International Corporate Advisory, S.L. en aproximadamente 39.094 miles de euros. Tal y como establece la normativa contable, la diferencia que surgió entre el valor a coste histórico al que se encontraban registradas las anteriores sociedades en el balance de la Sociedad y el valor contable consolidado de las sociedades aportadas, ambos a 30 de septiembre de 2021, se registraron minorando el capítulo "Reservas" del patrimonio neto de la Sociedad por importe aproximado de 21.173 miles de euros al 31 de diciembre de 2021 (véase Nota 10), no existiendo ningún impacto en los resultados de la Sociedad en dicho ejercicio.

Previamente, el 28 de septiembre de 2021, el Consejo de Administración de Alantra International Corporate Advisory, S.L. había acordado el reparto de un dividendo a cuenta a la Sociedad por importe de 8.881 miles de euros. Posteriormente, el 29 de septiembre de 2021, la Sociedad había probado una devolución de aportación patrimonial a favor de Alantra International Corporate Advisory, S.L. de 2.156 miles de euros y una distribución de un dividendo con cargo a reservas de 5.312 miles de euros. Finalmente, la Sociedad realizó con fecha 30 de septiembre de 2021 una devolución de aportaciones no dinerarias correspondiente a la totalidad de la participación de Alantra International Corporate Advisory, S.L. en Singer Capital Markets, Ltd. (anteriormente denominada Nplus1 Singer Ltd.), que representaba un 29,7% del capital social de dicha entidad, que se registró por el valor razonable estimado de dicha sociedad, calculado por un experto independiente, que ascendía a 22.089 miles de euros.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Sociedad registró un ingreso (en concepto de dividendo) por importe de 14.193 miles de euros, que figuraba en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 y una reducción del coste de su participación en Alantra International Corporate Advisory, S.L. por el importe restante.

Adquisición de una participación adicional en Alantra AG con toma de control (operación realizada en el ejercicio 2018)

El 4 de julio de 2018, Alantra Partners, S.A. alcanzó un acuerdo para la adquisición de una participación representativa del 55% de los derechos económicos y del 30% de los derechos de voto de Alantra AG,

entidad suiza cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero en operaciones corporativas. Dicha participación era adicional a la representativa del 25% de los derechos económicos y 50% de los derechos de voto ya existente desde el ejercicio 2014 a través de Alantra International Corporate Advisory, S.L. Por tanto, tras dicha adquisición, el Grupo es titular, a través de la Sociedad y Alantra International Corporate Advisory, S.L., del 80% de los derechos de voto y del mismo porcentaje de los derechos económicos de Alantra AG.

En la misma fecha a la que se refiere el párrafo anterior, se firmó un acuerdo entre accionistas (Grupo y socios minoritarios) en el que se acordaron diferentes aspectos relativos al gobierno de Alantra AG. Según lo establecido en el mencionado acuerdo, los Administradores de la Sociedad consideraron que se daban las condiciones para considerar a Alantra AG como entidad dependiente, una vez se cumplieran las condiciones suspensivas establecidas para la transacción. Finalmente, el cierre de la operación y la correspondiente toma de control por el Grupo se produjo el 25 de julio de 2018 con la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de una ampliación de capital.

Los principales términos de la operación fueron los siguientes:

- Entrega de 571.488 acciones nuevas de Alantra Partners, S.A. (previa ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas), que fueron suscritas y desembolsadas por los socios de Alantra AG (socios minoritarios), en contraprestación a la aportación no dineraria consistente en 29.998 acciones de Alantra AG representativas del 29,998% de los derechos políticos y del 14,999% de los derechos económicos, así como de 80.000 certificados comprensivos del 40% de los derechos económicos de Alantra AG y sin derechos políticos. Las acciones de la Sociedad que recibieron los socios minoritarios como consecuencia de la operación están sujetas a restricciones de disponibilidad (*lock up*) durante un periodo de hasta 6 años.

De forma simultánea a los acuerdos anteriores, el Grupo y los socios minoritarios acordaron la realización de un intercambio de los flujos de efectivos relativos a los resultados obtenidos en el periodo 2018-2020 y con origen, respectivamente, en los derechos económicos adquiridos por el Grupo de Alantra AG y en los correspondientes a las acciones de la Sociedad emitidas en la ampliación de capital realizada para dicha adquisición y suscrita por los socios minoritarios. Durante el ejercicio 2021, como consecuencia de la transacción descrita en el apartado de esta misma nota "Reorganización de sociedades el negocio de Investment Banking", las partes han acordado que el derecho de usufructo sobre las acciones objeto de intercambio de Alantra sea de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U en vez de Alantra Partners, S.A. Adicionalmente el acuerdo ha sido extendido hasta que se distribuyan los beneficios correspondientes al ejercicio 2023 (si no se cumplen determinadas condiciones de cancelación anticipada), siendo objeto de intercambio del nuevo acuerdo los flujos de efectivo relativos a los resultados obtenidos en el periodo 2021-2023.

Finalmente, tal y como se describe a continuación, los acuerdos entre Alantra International Corporate Advisory, S.L. y los socios minoritarios incluyeron la concesión de opciones cruzadas ("put and call options") relativos al 20% de los derechos económicos y políticos de los que aún son titulares los socios minoritarios. Durante el ejercicio 2020, el vencimiento de dichas opciones cruzadas fue extendido hasta el 31 de marzo de 2024 y 30 de junio de 2024, manteniendo el resto de las condiciones.

- En los acuerdos de accionistas se acordaron opciones cruzadas sobre la totalidad de las acciones de Alantra AG de las que siguen siendo titulares los socios minoritarios y que corresponden al 20% de los derechos económicos y políticos. En virtud de dichas opciones, Alantra International Corporate Advisory, S.L. tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar, adquirir y pagar el precio convenido para la totalidad de dichas acciones durante el primer trimestre del ejercicio 2024 (inicialmente 2021) y los socios minoritarios tienen el derecho de vender dichas acciones a Alantra

International Corporate Advisory, S.L. durante los tres meses siguientes, si previamente no se han ejercido las primeras (put de minoritarios).

Adquisición de una participación del 50% del Grupo Landmark (operación realizada en el ejercicio 2016)

El 20 de abril de 2016 Alantra International Corporate Advisory, S.L. constituyó Alantra Chile Spa, mediante la aportación de 1 miles de dólares americanos.

Según se comunicó mediante Hecho Relevante el 24 de mayo de 2016, Alantra Chile Spa suscribió el 23 de mayo de 2016 un contrato de compraventa para la adquisición del 50% de las participaciones de Landmark Capital, S.A., sociedad chilena y cabecera de un grupo (en adelante el "Grupo Landmark") con presencia en – además de Chile – Argentina, Brasil y Colombia y dedicada a actividades de asesoramiento en operaciones corporativas en Latinoamérica. Landmark Capital, S.A. tiene como sociedades participadas a Landmark Capital Asesoría Empresarial Ltda., Landmark Capital Argentina SRL y Landmark Capital Colombia SAS.

La operación de compraventa se estructuró inicialmente en dos etapas:

- Primera etapa (ya realizada): en la fecha del contrato de compraventa, Alantra Chile Spa adquirió el 30,0705% del capital social de Landmark Capital, S.A. por importe de 5.011.758 dólares americanos, pagados al contado en el momento de la firma del contrato de compraventa de acciones. En el contrato de compraventa se estableció el 1 de enero de 2016 como fecha efectiva de la adquisición del 30,0705% de las acciones del Grupo Landmark, perteneciendo económicamente desde ese momento a Alantra Chile Spa el 30,0705% de los resultados generados por el Grupo Landmark.
- Segunda etapa (pendiente de materializar): adquisición por parte de Alantra Chile Spa de aproximadamente el 20% adicional del capital social de Landmark Capital, S.A. en 2019 a un precio que se calcularía en función de los resultados que el Grupo Landmark obtuviese en los ejercicios 2016, 2017 y 2018. No obstante, el 9 de junio de 2017 el Grupo adquirió acciones adicionales de Alantra Chile SPA, pasando su porcentaje de participación al 30,95%. Se estableció que la efectividad de esta segunda transacción sería el 1 de enero de 2019, adquiriendo Alantra Chile Spa desde ese momento los derechos y obligaciones con respecto a aproximadamente el 50% del Grupo Landmark. La mencionada adquisición adicional por parte de Alantra Chile Spa se encuentra a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales pendiente de ejecución.

Por último, el 3 de febrero de 2022 la sociedad Alantra Chile, SpA ha adquirido 6 participaciones de Landmark Capital, S.A., a un tercero, representativas de un 0,53% de su capital social por un importe no significativo. De esta manera, Alantra Chile, SpA posee a 31 de diciembre de 2022 un 31,48% del capital social de Landmark Capital, S.A.

Las variaciones en el saldo del deterioro asociado a las inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo, durante los ejercicios 2022 y 2021, son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Saldos al inicio del ejercicio	(75)	(4.112)
Deterioro neto con cargo a resultados	(1.178)	-
Aplicaciones	-	156
Otras	-	-
Liberación neta con abono a resultados	-	3.881
Saldos al cierre del ejercicio	(1.253)	(75)

Créditos a empresas

El detalle de los créditos a empresas del Grupo, al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, es el siguiente:

	Miles de Euros						
	Importe del Préstamo Concedido	Importe Dispuesto		Importe deteriorado		Importe Neto	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Baruch Inversiones, S.L. (1)	1.750	-	-	-	-	-	-
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. (2)	-	28	28	(28)	(28)	-	-
Deko Data Analytics, S.L.	4.000	-	-	-	-	-	-
	5.750	28	28	(28)	(28)	-	-

- (1) La retribución de este préstamo (participativo) asciende al 43,75% para Baruch Inversiones, S.L. de los beneficios o pérdidas brutas obtenidas, que serán satisfechos a la terminación del correspondiente complejo inversor.
- (2) Devengaba un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 1,5% (con un mínimo de un 1,5%). Durante el ejercicio 2019, dada la evolución de la compañía, este préstamo fue íntegramente deteriorado.

El 28 de octubre de 2022 Deko Data Analytics, S.L. y la Sociedad han formalizado una póliza de crédito por un importe máximo de 4.000 miles de euros. La retribución de dicho préstamo asciende a un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año +1%. El vencimiento del mismo es el 31 de diciembre de 2025. Al cierre del ejercicio, Deko Data Analytics, S.L. no se había dispuesto ningún importe.

El 15 de marzo de 2016 la Sociedad concedió un préstamo a Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. por importe de 27 miles de euros. La retribución de dicho préstamo asciende a un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año +1,5% (con un mínimo de un 1,5%). El vencimiento del mismo era el 1 de enero de 2019. Durante el ejercicio 2019, posteriormente al acuerdo de una prórroga del mencionado préstamo manteniéndose el resto de condiciones, dada la evolución de la compañía, este préstamo fue íntegramente deteriorado. Dicho préstamo no ha devengado intereses durante los ejercicios 2022 y 2021.

Los contratos de préstamo con Baruch Inversiones, S.L. están destinados a la inversión en el "complejo de inversión" denominado Nmás1 Private Equity Fund II (en liquidación), formado por las tres entidades de capital riesgo denominadas Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, S.A. (en liquidación), Nmás1 Private Equity Fund II ERISA, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado (en liquidación) y Nmás1 Private Equity Fund II Non-ERISA, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado (en liquidación), todas ellas gestionadas por Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (entidad de la que la Sociedad posee el 80% del capital social de modo

indirecto –véase Nota 1). Los préstamos permanecerán vigentes hasta la fecha en que se haya terminado y liquidado el complejo inversor anteriormente mencionado.

7.2 Inversiones financieras a largo plazo

El detalle del saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos a Terceros	Otros Activos Financieros	Total
Saldos a 31 de diciembre de 2020	20.098	2.140	215	22.453
Adiciones (*)	9.200	9.517	1	18.718
Trasposos a activo corriente / liquidaciones	(22.503)	(465)	-	(22.968)
Retiros / Dotaciones (*)	(63)	(3)	-	(66)
Saldos a 31 de diciembre de 2021	6.732	11.189	216	18.137
Adiciones (*)	1.500	-	78	1.578
Trasposos a activo corriente / liquidaciones	-	(470)	-	(470)
Retiros / Dotaciones (*)	(66)	(676)	-	(742)
Saldos a 31 de diciembre de 2022	8.166	10.043	294	18.503

(*) Incluye los Ajustes por cambios de valor, en su caso.

Instrumentos de patrimonio

El detalle del saldo del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	2022		2021	
	Porcentaje de Participación	Miles de Euros Valor Razonable	Porcentaje de Participación	Miles de Euros Valor Razonable
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:				
Alpina Real Estate Company SCA (1) (3)	N.D	2	N.D	2
Alpina Real Estate Fund SCA SICAV – FIS (2) (3)	N.D	1	N.D	1
Mutuafondo Corto Plazo, FI	0,51%	6.634	0,44%	6.700
Alteralia II S.C.A., SICAR (3)	N.D	29	N.D	29
33N Cybersecurity & Infrastructure Software Fund, FCRE	20%	1.500	-	-
		8.166		6.732

- (1) Sociedad comanditaria de inversión de capital variable domiciliada en Luxemburgo, cuyos activos son gestionados por Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación (véase Nota 7.1).
- (2) Sociedad comanditaria de inversión de capital variable domiciliada en Luxemburgo, cuyos activos son gestionados por Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación (véase Nota 7.1).
- (3) Instrumentos financieros valorados a coste.

Durante el ejercicio 2022, Alantra Capital Privado S.G.E.I.C., S.A.U constituyó un Fondo de Capital Riesgo Europeo denominado 33N Cybersecurity and Infrastructure Software Fund. Durante el ejercicio 2022 la Sociedad suscribió un contrato de compromiso de inversión irrevocable en el mencionado fondo para la suscripción de participaciones por importe de hasta 4.000 miles de euros, habiendo desembolsado al 31 de diciembre de 2022 un importe de 1.500 miles de euros.

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad suscribió 9.200 miles en el fondo Mutuafondo Corto Plazo, Fondo de Inversión y reembolsó un importe bruto de 22.503 miles de euros, por lo que obtuvo unas plusvalías no significativas en dicho ejercicio. Las pérdidas derivadas de la valoración de dicho fondo, que ascienden a 66 y 128 miles de euros durante los ejercicios 2022 y 2021, respectivamente, se recogen en el epígrafe "Variación del valor razonable en instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en esta categoría de activos, a 31 de diciembre 2022 y 2021, se registran, netos de su correspondiente efecto fiscal, en el epígrafe "Ajustes por Cambios de Valor – Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto" del patrimonio neto del balance, conforme al siguiente desglose:

	Miles de Euros			
	2022		2021	
	Valoración	Ajustes por cambios de valor	Valoración	Ajustes por cambios de valor
Alpina Real Estate Company SCA	2	-	2	-
Alpina Real Estate Fund SCA SICAV – FIS	1	-	1	-
Alteralia II S.C.A., SICAR	29	-	29	-
Alantra Private Equity Secondary Fund, S.C.R., S.A. (1)	-	837	-	837
Alantra Private Equity Fund, III, F.C.R. (1)	-	173	-	173
Otros	-	(31)	-	(31)
	32	979	32	979

(1) Ajustes de valoración anclados en la Sociedad en el marco de la operación de reestructuración de sociedades de Asset Management y acuerdo de inversión conjunto con la incorporación de grupo Mutua como socio de referencia (véase Nota 7.1) conforme a la Consulta número 1 del BOICAC número 77/2009.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Ajustes por Cambios de Valor – Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto", durante los ejercicios 2022 y 2021, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Saldos al inicio del ejercicio	979	1.052
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	93
Variación bruta por valoración	-	(142)
Efecto fiscal (Nota 12)	-	(24)
Saldos al cierre del ejercicio	979	979

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad transfirió la inversión en Mutuafondo Corto Plazo, Fondo de Inversión desde la categoría de "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto" a la de "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias". El impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio no fue significativo.

Créditos a terceros

A continuación, se muestra un resumen de los préstamos concedidos por la Sociedad, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente:

	Miles de Euros		
	Importe del Préstamo Concedido	Importe Dispuesto	
		2022	2021
Nueva Capital Privado Inversiones, S.L. (*)	320	34	34
Segur Ibérica, S.A. (**)	631	-	-
Créditos a empleados (Nota 14)	-	9.467	10.506
Antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP (Nota 14) (***)	-	362	369
Usufructo de acciones	-	180	280
	951	10.043	11.189

(*) La retribución de estos préstamos participativos ascienden al 25% para Nueva Capital Privado Inversiones, S.L. de los beneficios o pérdidas brutas obtenidas, que serán satisfechos a la terminación del correspondiente complejo inversor. Durante los ejercicios 2022 y 2021, no se han devengado retribución por este concepto.

(**) La retribución de este préstamo ascendía a Euribor+2%.

(***) El tipo de interés de dichos préstamos asciende a un tipo de interés variable referenciado al Euribor a un mes + 1% que serán liquidables en la fecha de vencimiento de la línea de crédito.

El saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2022 y 2021, incluye 34 miles de euros en ambos ejercicios correspondientes a un préstamo concedido inicialmente a Nueva Capital Privado Inversiones, S.L., limited partner de Nmás1 Private Equity Fund US No.1, L.P., Nmás1 Private Equity Fund US No.2, L.P. y Nmás1 Private Equity Fund US No.3, L.P. El préstamo permanecerá vigente hasta la fecha en la que se haya terminado y liquidado el mencionado complejo inversor. Derivado de la situación financiera en la que se encontraban dichas entidades, durante el ejercicio 2018 se deterioró parte del mencionado préstamo y durante los ejercicios 2022 y 2021 no ha habido variaciones de este préstamo.

Asimismo, el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2022 y 2021, derivado de la Fusión descrita en la Nota 1, incluye 631 miles de euros, en ambos ejercicios, correspondientes a un préstamo concedido por la Sociedad a Segur Ibérica, S.A. el 7 de septiembre de 2011 (559 miles de euros corresponden al préstamo y 72 miles de euros a intereses devengados hasta el momento). Durante el ejercicio 2016, derivado de la situación financiera en la que se encontraba dicha sociedad, la Sociedad deterioró la totalidad del préstamo. El vencimiento de dicho préstamo era el 31 de diciembre de 2018. Durante los ejercicios 2022 y 2021 no ha habido variaciones de este préstamo, que se encuentra íntegramente deteriorado.

El 29 de noviembre de 2017 la Sociedad concedió una línea de crédito de hasta 1,5 millones de libras esterlinas a los antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP. El 25 de enero de 2019 se dispuso parcialmente dicho crédito por un importe total de 353 miles de libras esterlinas y simultáneamente se firmaron contratos individuales con cada uno de los accionistas, siendo la fecha de vencimiento de los mismos la fecha en la que quedan automáticamente resueltos los compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad. Durante los ejercicios 2022 y 2021 se ha devengado un importe no significativo en concepto de intereses. Adicionalmente, al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad ha convertido a su moneda funcional el mencionado préstamo concedido en libras esterlinas aplicando el tipo de cambio de cierre del ejercicio.

Por último, la Sociedad concedió determinados préstamos a empleados por importe de 9.467 y 10.506 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, tal y como se desglosa a continuación:

A 31 de diciembre de 2022, se registra en el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance dos préstamos por un importe total de 1.094 miles de euros (dos préstamos por importe de 1.173 miles de euros al 31 de diciembre de 2021) concedidos el 5 de diciembre de 2018 y 1 de marzo de 2019, respectivamente, otorgados a dos empleados de sociedades pertenecientes al Grupo Alantra para la adquisición de 50.000 y 50.000 acciones propias de la Sociedad, respectivamente (véase Nota 10). Dichos préstamos devengan un tipo de interés variable referenciado al Euribor + 1%, siendo sus vencimientos el 5 de diciembre de 2022 y el 1 de marzo de 2023, respectivamente. Estos préstamos serán liquidados durante el primer semestre del ejercicio 2023. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, se incluyen doce y trece préstamos por importe de 4.000 y 4.272 miles de euros, respectivamente, concedidos el 21 de abril de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, otorgados a determinados empleados perteneciente al Grupo Alantra para la adquisición total de 286.000 acciones propias de la Sociedad (véase Nota 10) - tres de los préstamos concedidos han sido otorgados a miembros de la Alta Dirección del Grupo (véase Nota 15.2) -. Dichos préstamos devengan un tipo de interés variable referenciado al Euribor + 1%, siendo sus vencimientos el 21 de abril de 2025 y 30 de septiembre de 2027, respectivamente.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, incluye determinados préstamos por importe de 4.244 y 4.825 miles de euros, concedidos el 15 de noviembre de 2021, el 29 y el 30 de diciembre de 2021, otorgados a empleados pertenecientes al Grupo Alantra para la adquisición de 347.926 acciones propias de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L. Dichos préstamos devengan un tipo de interés variable referenciado al Euribor + 1%, siendo sus vencimientos el 15 de noviembre, 29 y 30 de diciembre de 2026.

Los intereses devengados por los préstamos mencionados anteriormente se registran en el epígrafe "Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2022, figuran cuatro préstamos por importe conjunto de 40 miles de euros (97 miles de euros al 31 de diciembre de 2021) concedidos el 11 y 17 de diciembre de 2020, a tres empleados de sociedades pertenecientes al Grupo Alantra para la adquisición de acciones de UDA Real Estate Data, S.L. y/o Alantra CPA Iberia, S.L. (véase Nota 7.1). Durante el ejercicio 2022 el Grupo ha ejercitado la opción de compra de uno de los préstamos, por un importe de 38 miles de euros. Dichos préstamos devengan un tipo de interés variable referenciado al Euribor + 1%, siendo sus vencimientos el 31 de diciembre de 2026 y 31 de diciembre de 2027. Durante los ejercicios 2022 y 2021 no se han devengado intereses por este concepto.

Por último, se incluye diferentes préstamos otorgados a empleados de diferentes sociedades del Grupo por un importe total de 89 miles de euros (139 miles de euros al 31 de diciembre de 2021).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2022 se incluye el usufructo sobre el 10,247% del capital social de Alantra Equities, S.V., S.A. por importe de 180 miles de euros (véase Nota 7.1).

Otros activos financieros

El saldo de este epígrafe del activo del balance recoge, el importe de la fianza aportada por la Sociedad en garantía del alquiler de las oficinas en las que realiza su actividad, que se ha establecido en 294 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 (216 miles de euros al 31 de diciembre de 2021).

7.3 Inversiones financieras a corto plazo

El 28 de junio de 2018 Alantra International Corporate Advisory, S.L. concedió una serie de préstamos a los socios de la sociedad Alantra s.r.l. En virtud de lo previsto en el contrato de préstamo, Alantra International Corporate Advisory, S.L. cedió su posición de prestamista a la Sociedad el 8 de junio de 2020. Con la salida voluntaria de uno de los socios minoritarios italianos, la cantidad por él debida a la Sociedad, 115 miles de euros, pasó a ser líquida, vencida y exigible. El préstamo quedó compensado en 75 miles de euros mediante la entrega de las acciones de la Sociedad (véase Nota 10), encontrándose registrado en el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a corto plazo" del activo del balance de los ejercicios 2022 y 2021 el importe pendiente de cobro por 40 miles de euros, en ambos ejercicios.

Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Sociedad ha establecido los mecanismos necesarios para la gestión de los riesgos financieros a los que se expone. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- a. Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de los clientes de la Sociedad o contrapartidas de sus obligaciones financieras con la misma. Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en instrumentos financieros de adecuado nivel crediticio.

Son destacables los otros créditos a terceros (véase nota 7.2). La Sociedad lleva a cabo un seguimiento periódico de la solvencia crediticia de las contrapartes. El resto de partidas de créditos a empresas, de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del activo de la Sociedad, se mantienen con empresas del Grupo o bien con partes vinculadas a la misma, a excepción de los saldos corrientes mantenidos por las Administraciones Públicas. En este sentido, los Administradores de la Sociedad estiman que en la actualidad no existe riesgo de crédito significativo en relación con las cuentas a cobrar de la misma frente a las distintas contrapartes.

- b. Riesgo de liquidez: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería y otros activos líquidos por importe significativo, tal y como muestra su balance, detallados en la Nota 9.
- c. Riesgo de mercado: Este riesgo proviene de la variación de los factores de riesgo -tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y volatilidad de éstos - así como del riesgo de solvencia y de liquidez de los distintos productos con los que opera la Sociedad. La práctica totalidad de las inversiones de la Sociedad en instrumentos de patrimonio a largo plazo (a excepción de las inversiones en empresas del Grupo y Asociadas) se concentra, a 31 de diciembre de 2022, en Mutuafondo Corto Plazo, Fondo de Inversión (fondo de inversión monetario). Por tanto, la exposición a riesgo de mercado proviene de la variación del valor razonable de la cotización de los activos en los que invierte el fondo que, conforme a su folleto publicado en la CNMV, son activos de renta fija pública y privada, incluyendo depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos, negociada en la OCDE, principalmente en euros. Con respecto a

la volatilidad observada durante el mes de marzo de 2023 en el sector bancario, que ha implicado la quiebra de una entidad financiera en EEUU (Silicon Valley Bank) así como un préstamo de liquidez de urgencia del Banco Central de Suiza al banco Credit Suisse, es preciso destacar que la exposición del Grupo Alantra es nula y que no ha tenido impacto patrimonial alguno.

Impacto de la guerra de Ucrania

El 24 de febrero de 2022 dio comienzo la ofensiva militar iniciada por Rusia contra Ucrania. Aunque Alantra no cuenta con oficinas ni empleados ni en Rusia ni en Ucrania, y la exposición directa es muy limitada, sí se ha visto impactada indirectamente, al igual que el resto del sector financiero.

Tras el análisis inicial realizado tras el inicio de la guerra, donde se descartó la existencia de clientes o inversores afectados por las sanciones establecidas por la UE, UK o EEUU, se ha aplicado un proceso de monitorización sobre aquellos contratos (se identificó un número muy reducido) cuyos activos, o potenciales contrapartes, tienen sede en Ucrania o en Rusia. En cualquier caso en estos casos también se ha asegurado que no hubiera personas sujetas a sanción.

No obstante lo anterior, Alantra se ha visto afectada, al igual que el resto de los participantes de la industria, de un ejercicio de alta volatilidad con impacto en fees y en número de transacciones completadas, motivado principalmente por las consecuencias del conflicto bélico: (i) aumento de la tasa de inflación, (ii) aumento de los tipos de interés, (iii) encarecimiento de las materias primas e (iv) inseguridad en los mercados. Estas circunstancias han supuesto una ralentización en el mercado de banca de inversión así como en el de gestión de activos, donde determinados inversores en productos como los que comercializa y/o gestiona el Grupo Alantra, o clientes del área de asesoramiento financiero han pospuesto sus decisiones de inversión. Se prevé asimismo que en el año 2023 persista la situación de inestabilidad, por lo que contar con un negocio diversificado por país y producto serán aspectos claves.

- Respecto de la actividad de banca de inversión, se han postpuesto determinadas transacciones donde Alantra actuaba como asesor y en algunos casos se ha minorado el valor de las mismas.
- Respecto de la actividad de gestión de activos, la ralentización y volatilidad de los mercados de valores ha tenido impacto en los ingresos (performance y management fee de los vehículos), y por tanto en la cuenta de resultados.

En cualquier caso, además de los efectos directos, los efectos de la Guerra en Ucrania están afectando a los mercados en general, lo cual podrá afectar a la capacidad de atraer inversores (fund raising) ya que en entornos de incertidumbre política es esperable que se dilaten en el tiempo las decisiones de inversión.

Alta tasa de inflación

Durante el ejercicio 2022 se ha detectado un repunte muy relevante en la tasa de inflación. El impacto en Alantra de una inflación elevada puede afectar, entre otros, a los siguientes conceptos:

- Aumento del gasto por el coste de alquiler de inmuebles cuyos contratos estén indexados al IPC.
- Aumento en la retribución fija.
- Impacto en la valoración de las sociedades participadas por los vehículos gestionados por el Grupo.

- d. Riesgo de tipo de cambio: se produce por el movimiento de los tipos de cambio de las diferentes divisas en las que se tiene posición (véase Nota 3-e).
- e. Riesgo de sostenibilidad: La Sociedad tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones o, en su caso, asesoramiento de inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente en su valoración.

En materia de sostenibilidad, la regulación se ha visto modificada de forma sustancial en los últimos años, respondiendo así a una demanda de la sociedad en esta materia, que espera de todos los actores implicados en los mercados financieros de un compromiso fuerte y decidido. La Sociedad está por tanto expuesta a un riesgo de sostenibilidad, por las exigencias tanto normativas como de los propios clientes e inversores, en la medida en que éstas requieren de una constante adaptación e impulso.

La Dirección de la Sociedad considera que la gestión de los riesgos asumidos en el desarrollo de sus actividades permite una rápida detección de las incidencias producidas y, por tanto, rapidez en la capacidad de reacción y de la implementación de las medidas necesarias para su subsanación.

Los procedimientos de control interno, así como la estructura organizativa para la gestión de los riesgos asumidos, se han establecido en función de las actividades desarrolladas por la Sociedad y el volumen de las mismas, en virtud de lo cual, los órganos de gobierno de la Sociedad consideran que la gestión de los riesgos es adecuada.

8. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

8.1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios

A 31 de diciembre de 2022, el saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes por ventas y prestaciones de servicios" recoge, por importe de 556 miles de euros (44 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), el saldo pendiente de liquidar, a dicha fecha, correspondiente a los créditos y anticipos concedidos por la Sociedad a sus clientes y proveedores.

8.2 Clientes, empresas del Grupo y asociadas

A 31 de diciembre de 2022, el saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes empresas del Grupo y asociadas" recoge los importes pendientes de cobro de determinados dividendos distribuidos por Alantra Investment Managers, S.L., Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. y Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. por importes de 4.800, 1.800 y 512 miles de euros (9.026, 753 y 224 miles de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 por dividendos distribuidos por Alantra Corporate Finance, LLP, Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. y Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.).

Adicionalmente, en este epígrafe se recogen los importes pendientes de cobro por la Sociedad a otras empresas del Grupo con origen en los servicios de grupo y gestión y los gastos repercutidos por la sociedad a dichas sociedades, así como los importes prestados a sociedades del grupo para cubrir necesidades transitorias de liquidez por importe de 11.441 miles de euros (15.898 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) –véase Nota 14–.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2021, el saldo del capítulo "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes empresas del Grupo y asociadas" incluía por importe de 708 miles de euros, el saldo devengado como parte de la contraprestación variable determinada por la venta de Alantra Wealth Management al haberse estimado que se cumplían las condiciones necesarias para el devengo del mismo (véase Nota 7.1). Como consecuencia de la operación de compraventa, el importe de dicha contraprestación, que al 31 de diciembre de 2022 asciende a 2.006 miles de euros, se registra en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Deudores varios" de activo del balance.

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Tesorería:		
<i>Cuentas corrientes en euros-</i>		
Bankinter, S.A.	567	5.127
BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España	560	5
Banco Sabadell, S.A.	169	171
Banco Santander, S.A.	106	60
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	7	8
	1.409	5.371
<i>Cuentas corrientes en divisa-</i>		
Bankinter, S.A.	1.322	367
	1.322	367
Caja	43	34
	43	34
	2.774	5.772

La remuneración de las cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad corresponde a un porcentaje de los beneficios derivados de la propia operativa de estas entidades bancarias con la Sociedad, que se devenga y liquida por años naturales vencidos. El importe de los intereses devengados por las cuentas corrientes, durante los ejercicios 2022 y 2021, se incluyen en el epígrafe "Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias por un importe no significativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 bis 4b) del Real Decreto 1065/2007 el Grupo Alantra mantiene individualmente identificadas en sus registros contables auxiliares las cuentas corrientes en el extranjero de las que la Sociedad o sus filiales, extranjeras o no, sean titulares.

10. Fondos Propios

El movimiento que se ha producido en el saldo de los epígrafes incluidos en este capítulo del balance, durante los ejercicios 2022 y 2021, se muestra a continuación:

	Miles de Euros									
	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal y Estatutarias	Otras Reservas	Acciones y Participaciones en Patrimonio Propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Otros Instrumentos de Patrimonio neto	Total Fondos Propios	Dividendos
Saldos al 1 de enero de 2021	115.894	111.863	23.191	(53.640)	(1.535)	24.619	(9.607)	-	210.785	6.972
Ampliaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de resultados (Nota 4)	-	-	-	-	-	(24.619)	9.607	-	(15.012)	15.012
Operaciones con acciones propias	-	-	-	2.534	1.350	-	-	-	3.884	-
Otras operaciones (Nota 7.1)	-	-	-	(21.016)	-	-	-	-	(21.016)	-
Beneficio del ejercicio 2021	-	-	-	-	-	43.459	(13.511)	-	29.948	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2021	115.894	111.863	23.191	(72.122)	(185)	43.459	(13.511)	-	208.589	15.012
Ampliaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de resultados (Nota 4)	-	-	-	8.716	-	(43.459)	13.511	-	(21.232)	21.232
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	(60)	-	-	-	(60)	-
Otras operaciones (Nota 7.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio del ejercicio 2022	-	-	-	-	-	45.220	(12.352)	-	32.868	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos a 31 de diciembre de 2022	115.894	111.863	23.191	(63.406)	(245)	45.220	(12.352)	-	220.165	21.232

Capital

El 13 de diciembre de 2016 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.262.652 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,525 euros por acción. El importe total del aumento de capital fue íntegramente suscrito y desembolsado por los antiguos accionistas de Alantra, LLC. Asimismo, el 13 de diciembre de 2016, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 604.124 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,228 euros por acción que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por determinados socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. mediante aportación no dineraria consistente en 509.012 participaciones de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L. El 4 de enero de 2017 se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura otorgada el 20 de diciembre de 2016 de elevación a público de los acuerdos relativos a las ampliaciones de capital acordadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el 13 de diciembre de 2016.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2016 el capital social quedó fijado en 106.610.880 euros, representado por 35.536.960 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

El 21 de noviembre de 2017 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.635.592 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 8,79 euros por acción que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP mediante aportación no dineraria consistente en el 54,85% del membership interest de Alantra Corporate Finance, LLP.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2017 el capital social quedó fijado en 111.517.656,00 euros, representado por 37.172.552 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

El 25 de julio de 2018, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.458.852 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 12,15 euros por acción que fueron

Íntegramente suscritas y desembolsadas por determinados socios, mediante aportación no dineraria, consistente en una cuota representativa del 40% del capital social de la sociedad italiana Alantra, S.r.l., acciones representativas del 40% del capital social de la sociedad francesa Alantra France Corporate Finance S.A.S. (incluido el 100% de Quattrocento, S.A.S.), y acciones y participaciones representativos del 29,998% de los derechos políticos y 54,999% de los derechos económicos de la sociedad suiza Alantra AG.

Por tanto, desde esa fecha el capital social quedó fijado en 115.894.212,00 euros, representado por 38.631.404 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

Todas las acciones son de la misma clase y ofrecen los mismos derechos políticos y económicos. Dichas acciones cotizan en el Mercado Continuo en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Conforme al registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el detalle a 31 de diciembre de 2022 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 3% es el siguiente:

Ejercicio 2022

Accionistas	2022			
	Nº de Acciones Directas	% de Participación Directo	Nº de Acciones Indirectas	% de Participación Indirecto
Anpora, S.A.	7.000.000	18,12%	-	-
Ricardo Portabella Peralta	-	-	7.000.000	18,12%
Certimab Control, S.L.	6.122.304	15,85%	-	-
Santiago Eguidazu Mayor	633.969	1,64%	6.122.304	15,85%
AV Málaga Capital, S.L.	2.664.132	6,90%	-	-
Jose Antonio Abad Zorrilla	100.000	0,26%	2.664.132	6,90%
Viviendas Vacacionales Cantabria, S.L.	2.572.742	6,66%	-	-
Jorge Mataix Entero	182.038	0,47%	2.572.742	6,66%
Starr International Company, Inc	1.699.891	4,40%	-	-
Starr International, AG	-	-	1.699.891	4,40%
Santa Lucía Vida y Pensiones S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (*)	750.608	1,94%	425.887	1,10%
Otros socios	16.873.437	43,68%	-	-
Acciones propias	32.283	0,08%	-	-
	38.631.404	100,00%	20.484.956	53,03%

(*) Las participaciones indirectas se corresponden con vehículos gestionados por Santa Lucía Vida y Pensiones S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.

Conforme al registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el detalle a 31 de diciembre de 2021 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 3% era el siguiente:

Ejercicio 2021

Accionistas	2021			
	Nº de Acciones Directas	% de Participación Directo	Nº de Acciones Indirectas	% de Participación Indirecto
Anpora, S.A. (anteriormente denominada Taiko, S.A.)	7.000.000	18,12%	-	-
Ricardo Portabella Peralta	-	-	7.000.000	18,12%
Certimab Control, S.L.	6.122.304	15,85%	-	-
Santiago Eguidazu Mayor	633.969	1,64%	6.122.304	15,85%
AV Málaga Capital, S.L.	2.664.132	6,90%	-	-
Jose Antonio Abad Zorrilla	100.000	0,26%	2.664.132	6,90%
Viviendas Vacacionales Cantabria, S.L.	2.562.742	6,63%	-	-
Jorge Mataix Entero	192.038	0,50%	2.562.742	6,63%
Starr International Company, Inc	1.699.891	4,40%	-	-
Starr International, AG	-	-	1.699.891	4,40%
Santa Lucía Vida y Pensiones S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (*)	750.608	1,94%	425.887	1,10%
Otros socios	16.877.437	43,69%	-	-
Acciones propias	28.283	0,07%	-	-
	38.631.404	100,00%	20.474.956	53,00%

(*) Las participaciones indirectas se corresponden con vehículos gestionados por Santa Lucía Vida y Pensiones S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.

El 26 de marzo de 2015 los accionistas de N+1 IBG suscribieron el denominado "Acuerdo de Accionistas en relación con la Sociedad Resultante de la Fusión entre Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. y N Más Uno IBG, S.A. - Compromisos de No Transmisión de Acciones" a fin de que los accionistas de la Sociedad provenientes de N+1 IBG asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en canje en el marco de la Fusión por un determinado periodo de tiempo establecido en función de los tipos de accionistas. Dicho contrato entró en vigor en la fecha de inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil y quedó automáticamente resuelto transcurridos cuatro años desde dicha fecha.

Asimismo, tras la emisión de las acciones que recibieron los antiguos accionistas de Alantra, LLC y determinados socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. entraron en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en las ampliaciones de capital aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 13 de diciembre de 2016 por un determinado periodo de tiempo. Dichos acuerdos entraron en vigor el 18 de enero de 2017 y fueron automáticamente resueltos transcurridos cuatro años desde dicha fecha.

Adicionalmente, tras la emisión de acciones que recibieron los antiguos accionistas de Alantra Corporate Finance, LLP entraron en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 21 de noviembre de 2017 por un determinado periodo de tiempo. Dichos acuerdos entraron en vigor el 20 de diciembre de 2017 y quedaron automáticamente resueltos el 30 de junio de 2021 para nueve accionistas y quedarán el 30 de junio de 2023 para 6 accionistas.

Finalmente, tras la emisión de acciones que recibieron los socios minoritarios de Alantra AG, Alantra s.r.l. y Alantra France Corporate Finance S.A.S., entraron en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asuman determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad, obtenidas en la ampliación de capital aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 25 de julio de 2018, por un periodo de tiempo de hasta 6 años, en todos los casos.

Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Durante los ejercicios 2022 y 2021 la Junta General de Accionistas de la Sociedad no ha aprobado ninguna distribución al accionista con cargo a la prima de emisión.

Reserva legal y estatutaria

Las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico deberán destinar un 10% del mismo a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de capital social, en cuyo caso el beneficio se destinará a la compensación de dichas pérdidas antes de que proceda a destinar el 10% del beneficio a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 la reserva legal de la Sociedad asciende a 23.178 miles de euros y la reserva estatutaria asciende a 13 miles de euros.

Otras reservas

Las otras reservas están compuestas por las reservas voluntarias de la Sociedad, que son de libre disposición.

Acciones en patrimonio propias

Durante el ejercicio 2022, la Sociedad ha adquirido 4.000 acciones propias conforme a lo establecido en la Nota 7.3, por lo que la posición en autocartera al 31 de diciembre de 2022 era de 32.283 acciones.

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad ha adquirido 30.000 acciones propias conforme a lo establecido en la Nota 7.3. Adicionalmente, ha vendido un total de 286.000 acciones propias a distintos empleados del Grupo (Véase Nota 7.2) por lo que la posición en autocartera al 31 de diciembre de 2021 era de 28.283 acciones.

11. Deudas a largo plazo y Deudas a corto plazo

Como consecuencia del acuerdo de la enajenación de las acciones que mantenía la Sociedad en Alantra Wealth Management (véase Nota 7.1), se han traspasado al comprador la práctica totalidad de las obligaciones en materia de remuneración que tenía con determinados terceros y que se registraban a 31 de diciembre de 2021 en el epígrafe "Deudas a largo plazo" por importe de 1.019 miles de euros, manteniéndose 143 miles de euros a 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2021 el epígrafe "Deudas a corto plazo" del balance recogía por importe de 1.600 miles de euros el precio variable máximo devengado, por la compra del 40% de las participaciones de AMCHOR Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada MCH Investment Strategies, S.G.I.I.C., S.A. - véase Nota 7.1). Dicho importe ha sido satisfecho el 18 de mayo de 2022.

12. Situación fiscal

Derivado de la fusión por absorción descrita en la Nota 1, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al Régimen Especial de declaración fiscal consolidada con el Grupo Alantra en que figura como sociedad dominante y que integran determinadas sociedades del Grupo.

Asimismo, como resultado de la mencionada fusión, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al Régimen especial del Grupo de Entidades en el IVA, del que, la Sociedad, figura como entidad dominante y que integran determinadas sociedades del Grupo.

i. Saldos corrientes acreedores con las Administraciones Públicas:

El saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo del balance a 31 de diciembre de 2022 y 2021 incluye los saldos acreedores correspondientes a los diferentes impuestos que le son de aplicación a la Sociedad. El detalle del saldo de dicho epígrafe, al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Organismos de la Seguridad Social acreedores	77	72
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	271	353
Hacienda Pública acreedora por IVA (*)	788	1.381
	1.136	1.806

(*) Corresponde al importe pendiente de pago de las sociedades que forman parte del Grupo IVA.

ii. Conciliación del resultado contable y de la base imponible fiscal:

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2022 y 2021 (antes de impuestos) con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Beneficio del ejercicio (antes de Impuestos)	44.910	44.246
Diferencias permanentes (*):		
Disminuciones	(48.006)	(49.483)
Aumentos	1.348	14
Diferencias temporales:		
Disminuciones	(5.423)	-
Aumentos	307	3
Bases imponible negativas compensadas	-	-
Base imponible	(6.864)	(5.220)

(*) En ambos ejercicios, se incluyen fundamentalmente las eliminaciones de dividendos percibidos de aquellas sociedades que forman parte del Grupo Alantra (véase Nota 13) y los resultados positivos generados por las ventas de las participaciones mantenidas por la Sociedad en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas (véase Nota 7.1). Asimismo, también incluye, en los ejercicios 2022 y 2021, la reversión del deterioro de Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. y Alantra Corporate Finance, LLP, respectivamente.

iii. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto:

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, como consecuencia de los Ajustes por cambios de valor de las participaciones recogidas en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del activo del balance, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Activos por Impuesto Diferido		Pasivos por Impuesto Diferido	
	2022	2021	2022	2021
Saldos al inicio del ejercicio	14	6	3	19
Aumentos (Nota 7.2)	-	8	-	-
Disminuciones (Nota 7.2)	-	-	-	(16)
Saldos al cierre del ejercicio	14	14	3	3

iv. Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades:

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Resultado contable antes de impuestos	44.910	44.246
Cuota (*)	11.228	11.061
Impacto diferencias permanentes	(11.665)	(12.367)
Deducciones:		
Por donaciones	(60)	-
Ajustes sobre el impuesto sobre sociedades del ejercicio	-	(168)
Compensación de bases imponible negativas	-	-
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.759)	(1.472)

(*) Importe calculado como el 25% del resultado contable antes de impuestos (véase Nota 3-f).

La provisión por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2022 y 2021 del Grupo Consolidable Fiscal del que es dominante la Sociedad, minorada por las retenciones y los pagos a cuenta efectuados en dicho ejercicio por la Sociedad, presenta un saldo deudor de 10.041 y 7.661 miles de euros, respectivamente, y se encuentra registrada en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Activos por impuesto corriente" del activo del balance. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2021, neteando el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Activos por impuesto corriente" del activo del balance, se registraba un saldo acreedor por importe de 279 miles de euros, correspondiente al impuesto de Alantra Corporate Finance, LLP.

A 31 de diciembre de 2021 se incluía en el epígrafe "Impuesto sobre Beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias un gasto por importe de 2.259 miles de euros correspondiente al gasto imputado por el impuesto del ejercicio 2021 de Alantra Corporate Finance, LLP. los pagos fraccionados calculados bajo la normativa en vigor durante los ejercicios 2016 y 2017 por la Sociedad.

v. Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades:

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	1.759	(788)
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(1.278)	1
Otros:	(171)	-
Total (gasto) ingreso por impuesto	310	(787)

vi. Activos y pasivos por impuesto diferido registrados:

El detalle del saldo de estos epígrafes del balance, al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Activos fiscales diferidos		Pasivos fiscales diferidos	
	2022	2021	2022	2021
Diferencias temporarias:				
Amortización Activo Material	-	-	3	3
Retribución variable plurianual (Nota 13)	114	37	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	14	14	3	3
Retribución variable (Nota 13)	-	1.355	-	-
Bases imponibles negativas	583	583	-	-
Total activos y pasivos por impuesto diferido	711	1.989	6	6

Durante el ejercicio 2017 los Administradores de la Sociedad activaron bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores por importe de 2.332 miles de euros, con abono al epígrafe "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 583 miles de euros, no habiendo registrado importe adicional alguno por este concepto.

Los activos por impuesto diferido han sido registrados por la Sociedad en el balance por considerar sus Administradores que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

vii. Bases imponibles negativas:

Conforme a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas, la sociedad dispone de las siguientes bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros, generadas antes de acogerse al régimen de tributación consolidada del Impuesto sobre Beneficios:

Año de Origen	Miles de Euros
2002	6.421
2005	1.301
2006	4.836
2007	10.701
2008	4.733
2009	14.752
2010	13.734
2011	5.685
2012	15.701
2014	11.229
2015	7.522
	96.615 (*)

(*) Figuran activadas bases imponibles negativas por importe de 2.332 miles de euros.

Conforme a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades se establece un límite de compensación del importe de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 70% de la base imponible previa, pudiéndose compensar en todo caso, bases imponibles negativas hasta el importe de un millón de euros.

Adicionalmente, el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades estableciendo que, en el periodo impositivo correspondiente al ejercicio 2020, la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, aplicarán las siguientes especialidades:

- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 50 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros.
- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 25 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

viii. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras:

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspecciones por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2022 la Sociedad tenía abiertos a inspección los ejercicios 2018 y siguientes respecto de los principales impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

ix. Fusión por absorción:

La operación de Fusión descrita en la Nota 1 se acogió al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en el Capítulo VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los bienes y derechos que integraron el patrimonio recibido en la mencionada fusión se valoraron, a efectos fiscales, por los mismos valores que tenían en la entidad transmitente con anterioridad a la operación. Asimismo, y en aplicación del mencionado régimen especial, la operación de fusión estuvo exenta de tributación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias y no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con la normativa vigente del Impuesto sobre Sociedades, debe señalarse que:

- No se incorporaron a los libros de contabilidad de la Sociedad (sociedad absorbente contablemente) bienes susceptibles de amortización.
- El balance cerrado por la entidad transmitente (sociedad absorbida contablemente) sirvió de base para la fusión y se mostró en las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio en que se materializó la fusión.
- No existían beneficios fiscales disfrutados por la entidad transmitente respecto de los que la adquirente (la Sociedad) debiera asumir el cumplimiento de determinados requisitos.

13. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, respectivamente, distribuida por categorías de actividades, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Rendimientos procedentes de entidades del Grupo (Nota 7.1)	37.235	43.196
<i>Dividendos</i>	37.235	43.196
Administración y gestión	12.322	11.134
	49.557	54.330

El saldo de la cuenta "Administración y gestión" del detalle anterior incluye, durante el ejercicio 2022, 9.124 miles de euros (10.901 miles de euros durante el ejercicio 2021), correspondientes a la facturación realizada por la Sociedad a las entidades del Grupo y asociadas en concepto de retribución por prestación

de servicios de control, arrendamiento y apoyo a la gestión, tales como la llevanza de la contabilidad, asesoramiento legal, gestión de las liquidaciones de impuestos y realización de la contabilidad de gestión, así como repercusión de gastos adelantados por la Sociedad y correspondientes a las distintas entidades del Grupo y asociadas. Asimismo, el saldo de dicha cuenta incluye, en los ejercicios 2022 y 2021, el devengo por importe de 699 y 233 miles de euros (620 y 217 miles de libras, respectivamente) dado que los Administradores de la Sociedad han considerado que se cumplen las condiciones establecidas en el marco de la operación descrita en la Nota 7.1, mediante la cual la Sociedad ha adquirido nuevas acciones de Singer Capital Markets Ltd y se ha adquirido el derecho a recibir 837 miles de libras en los próximos cuatro años si se cumplen determinadas condiciones.

Gastos de personal

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Sueldos y salarios	3.532	6.618
Indemnizaciones (véase Nota 3-i)	13	14
	3.545	6.632
Seguros sociales	758	681
Otros gastos sociales	330	233
	1.088	914
	4.633	7.546

El número medio de empleados de la Sociedad, durante los ejercicios 2022 y 2021, respectivamente, así como la distribución por categorías profesionales y por sexo, al cierre de dichos ejercicios, se muestra a continuación:

	2022				2021			
	Empleados al Cierre del Ejercicio			Nº Medio de Empleados	Empleados al Cierre del Ejercicio			Nº Medio de Empleados
	Hombres	Mujeres	Totales		Hombres	Mujeres	Total	
Dirección General	3	1	4	4	2	1	3	3
Técnicos	29	19	48	47	32	14	46	40
Auxiliares	2	12	14	14	2	11	13	13
	34	32	66	65	36	26	62	56

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2022 y 2021, con discapacidad mayor o igual del 33%, desglosado por categorías, es el siguiente:

	2022	2021
Dirección General	-	-
Técnicos	-	-
Auxiliares	1	1
	1	1

Adicionalmente, el importe pendiente de pago al personal, en concepto de retribución variable, a 31 de diciembre de 2022, asciende a 4.946 miles de euros (4.904 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), que se encuentran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del pasivo del balance. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales se habían liquidado 2.684 miles de euros por este concepto.

El saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Personal" del activo del balance recoge, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, por importe de 62 y 27 miles de euros, respectivamente, créditos y anticipos concedidos al personal de la Sociedad.

Otros gastos de explotación

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	2021
Arrendamiento y cánones	2.379	1.739
Servicios profesionales independientes	1.461	1.616
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.373	267
Retribuciones al Consejo de Administración (Nota 15)	3.314	4.330
Gastos de mantenimiento	333	243
Primas de seguros (Nota 15)	28	30
Otros gastos	2.693	2.156
	11.581	10.381
Tributos	45	81
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	-
	11.626	10.462

Durante los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad ha sido arrendataria del inmueble donde radica su domicilio social y el de su Grupo (véase Nota 1) satisfaciendo, en primera instancia, la totalidad de los gastos de arrendamiento, suministros, seguridad, impuestos y similares y, posteriormente, repercutiendo a ciertas empresas del Grupo una cuota del importe en base a los coeficientes de ocupación reales. La Sociedad registra en la cuenta "Importe neto de la cifra de negocios – Administración y gestión" de la cuenta de pérdidas y ganancias el importe devengado por esta repercusión a varias de las sociedades dependientes, que ha ascendido, durante el ejercicio 2022, a 1.493 miles de euros (1.171 miles de euros durante el ejercicio 2021) –véase apartado "Importe neto de la cifra de negocios" de esta misma Nota–.

Las cuotas de arrendamiento mínimas anuales que tiene pactadas la Sociedad como arrendataria, en lo que se refiere específicamente al principal inmueble en el que la misma desarrollará su actividad (sin incluir otros gastos repercutidos como suministros, seguridad, impuestos y similares), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, ni el Impuesto sobre el valor añadido son las siguientes:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Miles de Euros
	2022
Menos de un año	2.023
Entre uno y cinco años	4.958
Más de cinco años	-
	6.981

El saldo de la cuenta "Servicios de profesionales independientes" corresponde, fundamentalmente, a gastos en los que ha incurrido la Sociedad como consecuencia de servicios prestados por otras entidades y necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los importes pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2022, a diversos proveedores como consecuencia de su actividad normal de explotación ascienden a 555 miles de euros (1.053 miles de euros a 31 de diciembre de 2021), que se incluyen en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios" del pasivo del balance.

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a la Sociedad, durante los ejercicios 2022 y 2021, han ascendido a 156 y 163 miles de euros, respectivamente, que se incluyen en el saldo de la cuenta "Servicios de profesionales independientes" del detalle anterior. Asimismo, durante los ejercicios 2022 y 2021 han sido abonados en concepto de otros servicios de verificación relacionados con la auditoría 33 y 35 miles de euros, respectivamente.

**Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.
Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley
15/2010, de 5 de julio**

A continuación, se facilita, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (que a su vez modifica la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales):

	Días	
	2022	2021
Periodo medio de pago a proveedores	15,96	11,90
Ratio de operaciones pagadas	15,30	6,14
Ratio de operaciones pendientes de pago	32,36	54,01

	Miles de Euros	
	2022	2021
Total pagos realizados	10.330	7.120
Total pagos pendientes	416	973

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios" del balance y con independencia de cualquier financiación por el cobro anticipado de la empresa proveedora.

A continuación, se detalle el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido.

	2022
Volumen monetario (miles de euros)	9.271
<i>Porcentaje sobre el total de pagos realizados</i>	<i>89,75%</i>
Número de facturas	1.826
<i>Porcentaje sobre el total de facturas</i>	<i>89,64%</i>

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2022 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días.

14. Operaciones con sociedades vinculadas

El detalle de los saldos correspondientes a operaciones realizadas por la Sociedad con sociedades vinculadas y accionistas, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, se muestra a continuación:

	Miles de Euros					
	2021			2020°		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
BALANCE:						
Activo-						
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo- Instrumentos de patrimonio (Nota 7.1)	174.387	-	174.387	175.566	-	175.566
	174.387	-	174.387	175.566	-	175.566
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-						
Clientes, empresas del Grupo y asociadas (Nota 8) (*) -						
Alantra AG	14	-	14	14	-	14
Alantra Multi Asset, S.G.I.I.C., S.A.U.	194	-	194	591	-	591
Alantra Austria & CEE GmbH	23	-	23	20	-	20
Alantra Belgium, NV	69	-	69	1	-	1
Alantra Capital Markets, S.V., S.A.U.	459	-	459	138	-	138
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U.	2.002	-	2.002	1.329	-	1.329
Alantra Corporate Finance México, S.A., C.V.	6	-	6	6	-	6
Alantra Corporate Portfolio Advisors (Greece) S.A.	1	-	1	2	-	2
Alantra Corporate Finance, LLP	1.227	-	1.227	10.500	-	10.500
Alantra Corporate Finance, S.A.U.	2.011	-	2.011	4.718	-	4.718
Alantra Corporate Portfolio Advisors International Limited	581	-	581	356	-	356
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L.	2.079	-	2.079	140	-	140
Alantra CPA Iberia, S.L.	1.240	-	1.240	1.651	-	1.651
Alantra CRU, S.L.U.	598	-	598	359	-	359
Alantra Debt Solutions, S.L.	108	-	108	157	-	157
Alantra Deutschland GmbH	357	-	357	657	-	657
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.	4	-	4	224	-	224
Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.	172	-	172	205	-	205
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	696	-	696	882	-	882
Alantra France Corporate Finance SAS	763	-	763	1.065	-	1.065
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A.	14	-	14	14	-	14
Alantra International Corporate Advisory, S.L.	1.497	-	1.497	335	-	335
Alantra Investment Advisory (Shanghai) Co. Ltd	140	-	140	94	-	94
Alantra Investment Managers, S.L.	5.771	-	5.771	141	-	141
Alantra Investment Pool, S.L.	41	-	41	41	-	41
Alantra Nordics AB	71	-	71	39	-	39
Alantra Reim, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
Alantra Solar Investments, S.A. (anteriormente denominada Alantra Real Estate Asset Management, S.A.)	1	-	1	2	-	2
Alantra Property Advisors, S.L.	181	-	181	64	-	64
Alantra Solar Energy Advisors, S.L.	12	-	12	2	-	2
Alantra Solar Energy Directorship, S.L. (anteriormente denominada Alantra Solar, S.L.)	1	-	1	2	-	2
Alantra s.r.l.	94	-	94	72	-	72
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	-	-	-	755	-	755
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A.	-	-	-	36	-	36
Alantra, LLC	130	-	130	724	-	724
Alantra Tech USA LLC	46	-	46	34	-	34
Alantra Enagás Energy Transition, S.A. (anteriormente denominada Alantra Energy Transition, S.A.)	73	-	73	45	-	45
C.W. Downer & Co. India Advisors LLP	-	-	-	4	-	4
Flenox, S.L.U.	-	-	-	2	-	2
Landmark Capital Argentina SRL	-	-	-	2	-	2
Landmark Capital Colombia SAS	-	-	-	3	-	3
Landmark Capital, S.A.	-	-	-	5	-	5
Alantra Multi Strategies, S.G.E.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U.)	138	-	138	5	-	5
Nplus1 Credit Solutions LLP	31	-	31	33	-	33
Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş.	-	-	-	24	-	24
Nplus 1 Daruma Turizm Yatırım Finansal Dan.Hiz.A.Ş	-	-	-	16	-	16
Singer Capital Markets Ltd	831	-	831	233	-	233
Partnersalantra Portugal, LDA	1	-	1	2	-	2

	Miles de Euros					
	2022			2021		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
Plusalpina Real Estate Advisors GmbH	25	-	25	25	-	25
UDA Real Estate Data, S.L.	808	-	808	840	-	840
Deko Data Analytics, S.L.	32	-	32	-	-	-
Alantra Corporate Finance China, S.A.	8	-	8	-	-	-
Alantra Hong Kong Limited	4	-	4	-	-	-
Alantra Corporate Finance BV	18	-	18	-	-	-
Alantra Denmark ApS	13	-	13	-	-	-
Alantra Capital Markets SV SAS. Italia	170	-	170	-	-	-
Alantra Partners International Limited (anteriormente denominada Alantra ICA UK Ltd)	66	-	66	-	-	-
QMC Directorship, S.L.U. (en liquidación)	10	-	10	-	-	-
	22.831	-	22.831	26.609	-	26.609
Inversiones financieras a largo plazo-						
Créditos a terceros (Nota 7.2)	9.830	-	9.830	10.875	-	10.875
	9.830	-	9.830	10.875	-	10.875
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 7.3)	40	-	40	40	-	40
	40	-	40	40	-	40

	Miles de Euros					
	2022			2021		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
Pasivo-						
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo (*)-						
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	-	-	-	3	-	3
Alantra Capital Markets, S.V., S.A.	210	-	210	24	-	24
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	509	-	509
Alantra Corporate Finance, S.A.U.	-	-	-	2.005	-	2.005
Alantra CRU, S.L.U.	644	-	644	307	-	307
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.	-	-	-	83	-	83
Alantra Enagás Energy Transition, S.A. (anteriormente denominada Alantra Energy Transition, S.A.)	-	-	-	7	-	7
Alantra Partners International Limited (anteriormente denominada Alantra ICA UK Ltd)	-	-	-	76	-	76
Alantra EQMC Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.	-	-	-	278	-	278
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L.	186	-	186	4	-	4
Alantra International Corporate Advisory, S.L.	45	-	45	2.844	-	2.844
Alantra Investment Managers, S.L.	65	-	65	210	-	210
Alantra Private Equity Advisor, S.A.U.	3	-	3	1	-	1
Alantra Private Equity Servicios, S.L.U.	13	-	13	1	-	1
Flenox, S.L.U.	-	-	-	12	-	12
Alantra Property Advisors, S.L.	129	-	129	4	-	4
Alantra Multi Strategies, S.G.E.I.C., S.A.U. (anteriormente denominada Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U.)	-	-	-	4	-	4
QMC Directorship, S.L.U. (en liquidación)	3	-	3	6	-	6
Atlántida Directorship, S.L.	2	-	2	-	-	-
Alnt Corporate Portfolio Advisors (Portugal) Lda	1	-	1	-	-	-
	1.301	-	1.301	6.378	-	6.378
PÉRDIDAS Y GANANCIAS:						
Ingresos-						
Importe neto de la cifra de negocios (Notas 7.1 y 13)	47.641	-	47.641	54.330	-	54.330
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-						
Deterioros y pérdidas (Nota 7.1)	-	-	-	3.881	-	3.881
Resultados por enajenaciones y otros (Nota 7.1)	-	-	-	3.972	-	3.972
	47.641	-	47.641	62.183	-	62.183
Gastos-						
Otros gastos de explotación (Nota 13)	(20)	-	(20)	(650)	-	(650)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-						
Deterioros y pérdidas (Nota 7.1)	(1.178)	-	(1.178)	-	-	-
	(1.198)	-	(1.198)	(650)	-	(650)

(*) Corresponde a saldos deudores con origen en los servicios de apoyo a la gestión y los gastos repercutidos a diferentes sociedades del Grupo (véase Nota 13); saldos acreedores y deudores por el impuesto sobre sociedades frente a empresas del Grupo Consolidable Fiscal del que es dominante la Sociedad (véase Nota 12); así como a importes prestados y/o recibidos del Grupo para cubrir necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad tiene suscrito con determinadas sociedades del Grupo Alantra un contrato de cuenta de crédito mediante el que cada una de las sociedades adscritas ponen a disposición de la Sociedad un importe de hasta 5 millones de euros, con el objeto de financiar las necesidades transitorias de tesorería que se deriven de su condición de sociedad matriz del Grupo Alantra, y que comprenden, principalmente, el pago de obligaciones tributarias, alquileres y proveedores. Dicho crédito devenga un tipo de interés equivalente al Euribor a un año más un punto porcentual. No obstante lo anterior, las partes acordaron un periodo de carencia de 12 meses para cada disposición, durante el que no resultarían exigibles los intereses correspondientes al principal dispuesto. Este contrato fue renovado durante el ejercicio 2019, extendiendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la que deberán ser reintegrados completamente el principal y los intereses devengados, en su caso, y que aún no hubieran sido satisfechos. Durante los ejercicios 2022 y 2021 no se han devengado intereses asociados a este contrato.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, se encuentran registrados en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance 1.094 miles de euros dotados durante el ejercicio 2019 como mejor estimación ante la necesidad de cumplimiento por parte de la Sociedad de un acuerdo de inversión.

Por último, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, se encuentran registrados en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance 1.697 miles de euros en ambos ejercicios correspondientes a una provisión dotada como consecuencia del desarrollo habitual de las actividades del Grupo.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2021, se encontraba registrado en el capítulo "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance 5.419 miles de euros correspondiente a la mejor estimación realizada por los Administradores de la Sociedad en dicha fecha relativa a la retribución variable devengada como consecuencia del ingreso generado por el Grupo por la participación que se mantiene en Alantra Wealth Management (véase Nota 7.1). Durante el ejercicio 2022 se han asignado 4.749 miles de euros en concepto de retribuciones variables, habiéndose liberado el importe restante.

La información sobre los diferentes conceptos retribuidos devengados por el Consejo de Administración de la Sociedad y la Alta Dirección de la Sociedad y el saldo de las operaciones de riesgo directo concertadas con el Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad se detalla en la Nota 15.

15. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

15.1 Remuneración al Consejo de Administración

Según los Estatutos sociales de la Sociedad los consejeros serán retribuidos a través de los siguientes conceptos por el ejercicio de sus funciones como meros consejeros:

- Asignación fija anual,
- Dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración a las que pertenezcan,

Previo acuerdo de la Junta General, la retribución de los consejeros podrá consistir en la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas. El acuerdo de la Junta general expresará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio, el precio o sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones o el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan. Hasta la fecha no se ha aplicado esta modalidad de retribución.

La determinación de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto sus funciones y responsabilidades, la pertenencia a Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Por lo que se refiere a la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el desglose individualizado y por conceptos que corresponden a cada consejero en su condición de tal, en concepto de retribución fija y dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo durante los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

Consejeros	Tipo de Consejero	Euros			
		2022		2021	
		Retribución Fija	Dietas Asistencia	Retribución Fija	Dietas Asistencia
D. Santiago Eguidazu Mayor	Ejecutivo	54.000	12.000	54.000	12.000
D. Santiago Bergareche Busquet	Externo	54.000	12.000	54.000	12.000
D. José Javier Carretero Manzano	Independiente	36.000	23.250	36.000	21.000
D. Luis Carlos Croissier Batista	Independiente	45.000	28.500	45.000	25.500
D. Jorge Mataix Entero	Dominical	36.000	16.500	36.000	16.500
D. José Antonio Abad Zorrilla	Dominical	36.000	15.000	36.000	15.750
Dña. María Luisa Garaña Corces	Independiente	36.000	22.500	36.000	19.500
D. Josep Pique Camps (1)	Dominical	-	-	11.800	4.500
Dña. Silvia Reina Pardo (2)	Dominical	36.000	12.000	23.600	6.000
Dña. Diane Segalen (3)	Independiente	36.000	17.250	36.000	16.500
Subtotales		369.000	159.000	368.400	149.250
		528.000		517.650	

(1) D. Josep Pique Camps dejó de ser consejero de la Sociedad el 28 de abril de 2021.

(2) Dña. Silvia Reina Pardo fue nombrada por cooptación consejera de la Sociedad el 28 de abril de 2021.

(3) Dña. Diane Segalen ha dejado de ser consejera de la Sociedad el 25 de enero de 2023.

Adicionalmente, el Consejo de Administración acordó en 2022 y 2021 una remuneración fija adicional para los siguientes Consejeros por su especial dedicación durante el año a sus funciones de Consejeros en cuanto tales:

	Euros	
	2022	2021
D. Santiago Eguidazu Mayor	-	200.000
D. José Javier Carretero Manzano	30.000	25.000
D. Luis Carlos Croissier Batista	40.000	30.000
Dña. María Luisa Garaña Corces	30.000	25.000
	100.000	280.000

Al cierre de los ejercicios 2022, el número de consejeros de Alantra Partners, S.A. asciende en ambos ejercicios a nueve consejeros, 6 varones y 3 mujeres.

El importe devengado por este concepto ha ascendido en el ejercicio 2022 y 2021 a 628 y 798 miles de euros, respectivamente, que se encuentran registrados en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 y 2021 (véase Nota 13). A 31 de diciembre de 2022 y 2021 se encuentran pendientes de pago 232 y 408 miles de euros, respectivamente, por este concepto que se incluyen en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios" del pasivo del balance.

El importe efectivamente liquidado durante el ejercicio 2022 por este concepto asciende a 804 miles de euros (763 miles de euros en el ejercicio 2021).

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existían anticipos, créditos concedidos ni garantías asumidas, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida, con los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, durante el ejercicio 2022 y 2021, la Sociedad ha registrado por importe de 29 y 30 miles de euros, respectivamente, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y

ganancias del ejercicio 2022 y 2021 el importe satisfecho por la prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores por daños ocasionados por actos u omisiones.

Participación de los consejeros en el capital social

En cumplimiento de la Ley 26/2003 de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de la Ley de Sociedades de Capital, la Entidad está obligada a informar de las participaciones de los consejeros de Alantra Partners, S.A. en el capital social de la entidad.

El desglose de las participaciones de los miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2022 y 2021 era el siguiente:

	31-12-2022 (1)				31-12-2021 (1)			
	Total Acciones	Porcentaje de Participación	Directas	Indirectas	Total Acciones	Porcentaje de Participación	Directas	Indirectas
D. Santiago Eguidazu Mayor	6.756.273	17,49%	633.969	6.122.304	6.756.273	17,49%	633.969	6.122.304
D. Santiago Bergareche Busquet	14.351	0,04%	14.351	-	14.351	0,04%	4.522	9.829
D. José Javier Carretero Manzano	20.090	0,05%	20.090	-	20.090	0,05%	20.090	-
D. Luis Carlos Croissier Batista	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Jorge Mataix Entero	2.754.780	7,13%	182.038	2.572.742	2.754.780	7,13%	192.038	2.562.742
D. José Antonio Abad Zorrilla	2.764.132	7,16%	100.000	2.664.132	2.764.132	7,16%	100.000	2.664.132
Dña. María Luisa Garaña Corces	-	-	-	-	-	-	-	-
Dña. Silvia Reina Pardo	-	-	-	-	-	-	-	-
Dña. Diane Segalen	-	-	-	-	-	-	-	-
	12.309.626	31,87%	950.448	11.359.178	12.309.626	31,87%	950.619	11.359.007

(1) El capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022 y 2021 está representado por un total de 38.631.404 acciones.

15.2 Remuneración al personal de la Alta Dirección y a los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos de la Sociedad

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, el número de altos directivos de la entidad era de 4 personas, en ambos ejercicios (no incluyéndose dentro de este colectivo al consejero ejecutivo). Teniendo en cuenta lo anterior, la remuneración de la Alta Dirección en 2022 ha sido de 2.713 miles de euros, que se incluyen en el epígrafe "Gastos de personal – Sueldos salarios y asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias (2.653 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) –véase Nota 13–. A 31 de diciembre de 2022, se encuentran pendientes de pago por este concepto 1.625 miles de euros que se incluyen en el saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del pasivo del balance (1.803 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) y que han sido liquidados en su práctica totalidad a fecha de formulación de estas cuentas anuales. El importe efectivamente liquidado por este concepto durante el ejercicio 2022 asciende a 2.891 miles de euros (1.945 miles de euros en el ejercicio 2021).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021, se concedieron préstamos a determinados miembros de la Alta dirección del Grupo por importe de 2.330 miles de euros para la adquisición de un total de 150.000 acciones propias de la Sociedad, de los cuales durante los ejercicios 2022 y 2021 han sido amortizados 100 y 35 miles de euros. Dichos préstamos devengan un tipo de interés variable referenciado al Euribor + 1%.

Por su parte, en el ejercicio 2022, el Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor, como consejero ejecutivo, devengó en concepto de retribución por su actividad, aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones una retribución fija de 1.400 miles de euros y una retribución variable de 1.686 miles de euros (una retribución fija de 1.000 miles de euros y una retribución variable de 2.532 miles de euros en el ejercicio

2021). A 31 de diciembre de 2022, se encuentran pendientes de pago por este concepto 2.036 miles de euros (2.999 miles de euros a 31 de diciembre de 2021) que se encuentran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Acreedores varios" del pasivo del balance. El importe efectivamente liquidado por este concepto durante el ejercicio 2022 asciende a 3.582 miles de euros (1.968 miles de euros en el ejercicio 2021). A la fecha de formulación de estas cuentas anuales se habían liquidado 1.378 miles de euros por este concepto.

La mencionada retribución variable anual está compuesta por dos componentes, un componente cuantitativo equivalente al 3,2% del beneficio de la Sociedad antes de impuestos, excluido el resultado derivado de operaciones o ajustes contables no materializado en caja ya sea en efectivo o en instrumentos equivalentes, debiendo verificar el Comité de Auditoría de la Sociedad el cálculo del importe de este componente cuantitativo y un componente cualitativo, cuyos criterios, indicadores y/o parámetros a alcanzar son establecidos anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que atiende, entre otros y principalmente, a los siguientes objetivos: (i) el desarrollo de las capacidades del equipo de profesionales integrado en el grupo de la Sociedad, (ii) la sostenibilidad de los ingresos, (iii) la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva, (iv) el diseño y ejecución de operaciones corporativas que contribuyan a la generación de valor para la sociedad y (v) la maximización del valor para el accionista. El grado de cumplimiento de tales objetivos modula el importe resultante de lo establecido en el párrafo anterior, ya sea al alza o a la baja, en un importe de hasta el 90% del mismo (porcentaje aprobado por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2022).

Determinada la remuneración del Presidente del Consejo de Administración de acuerdo a lo anterior, se deducirá de ésta un importe de 1.100 miles de euros, salvo en caso de que la remuneración variable fuese menor a dicho importe, en cuyo caso no se devengará retribución variable a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En caso de que durante la vigencia de esta Política de Remuneraciones (i) se traspusiese a la normativa española la Directiva (UE) 2019/2034, relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión, y (ii) el supervisor financiero eliminase las actuales restricciones limitantes a los ratios entre los componentes variable y fijo de la remuneración total de ejecutivos clave, la remuneración fija del presidente ejecutivo volverá a situarse en el importe de 300.000 euros y el porcentaje de ajuste, al alza o a la baja, de la retribución variable retornará al 60%. Esta reversión de condiciones se produciría, en su caso, con efectos económicos a 1 de enero del ejercicio en que se cumplan las circunstancias descritas.

La Sociedad no ha establecido ningún periodo de diferimiento para el pago de importes devengados y consolidados de la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración.

La Sociedad no ha establecido la introducción de cláusulas malus en la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración, pero sí que ha introducido una cláusula claw-back para la devolución de remuneraciones devengadas y ya percibidas en caso de que la Sociedad reformulase sus cuentas anuales y, de acuerdo con la citada reformulación, resultase que la magnitud financiera sobre la cual se hubiese calculado y pagado tal retribución, fuese inferior a la formulada inicialmente.

La Sociedad ha devengado una remuneración en especie al Presidente del Consejo de Administración consistente en el pago del 50% de la cuota de salud de su colectivo familiar directo, cuyo importe estimado asciende a 2 miles de euros. La Sociedad no ha devengado ninguna retribución en especie para el resto de los miembros del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existían anticipos, créditos concedidos ni garantías asumidas, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida, con los miembros antiguos o actuales de la Alta Dirección de la misma.

15.3 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2022 los Administradores de la Sociedad, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado al Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

16. Estructura financiera

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad pertenece al Grupo Alantra, siendo ésta su sociedad cabecera. En dicha Nota y en la Nota 7.1, se detallan las sociedades participadas, tanto directa como indirectamente, por la Sociedad, así como su domicilio y objeto social.

17. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2022 no se ha producido ningún otro hecho significativo no descrito en las restantes notas de esta memoria.

Alantra Partners, S.A.

Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

Evolución del ejercicio

Alantra Partners, S.A. (en adelante, "la Sociedad" o "Alantra") es la sociedad matriz del Grupo Alantra, cuyas actividades se pueden agrupar en cuatro grandes líneas de negocio (i) la prestación de servicios de asesoramiento a empresas o entidades en operaciones corporativas (*corporate finance*), así como la prestación de servicios de análisis e intermediación bursátil a inversores institucionales; (ii) la prestación de servicios de asesoramiento a instituciones financieras e inversores institucionales en operaciones sobre carteras de créditos, inmobiliarias y de otros tipos de activos; (iii) la gestión y el asesoramiento de activos; y (iv) la inversión en participaciones en compañías, fondos u otros vehículos de inversión.

De conformidad con la normativa vigente del mercado de valores, el Grupo Alantra tiene la consideración de grupo consolidable de empresas de servicios de inversión, siendo Alantra la sociedad dominante del mismo.

La Sociedad, en su condición de sociedad matriz del Grupo Alantra, realiza una función de dirección estratégica y coordinación de las actividades de éste, lo cual persigue el mantenimiento de un modelo de gestión homogéneo y una política de actuación común. Asimismo, Alantra presta a sus filiales determinados servicios centrales que garantizan el apoyo y la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades operativas específicas de cada una de ellas.

La Sociedad es la matriz de un conjunto de entidades dedicadas a proporcionar servicios de asesoramiento financiero, gestión y asesoramiento de activos, así como a la inversión en compañías y vehículos. El Grupo Alantra está especializado en el segmento medio del mercado (*mid-market*) y presta sus servicios de forma independiente a compañías y entidades de naturaleza financiera o industrial, así como a inversores institucionales o privados.

Si bien la Sociedad asume la función de dirección estratégica y de coordinación de las actividades del Grupo, son las distintas unidades de negocio las responsables del desarrollo de la actividad propia del Grupo. Estas unidades de negocio se agrupan en tres áreas, sobre las que se dispone de cifras contables y de gestión, que se corresponden con los segmentos de negocio identificados. Las tres principales áreas de negocio del Grupo Alantra son las siguientes:

- *Área de asesoramiento financiero en operaciones corporativas y mercado de capitales (Investment Banking)*: cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero a empresas o entidades en operaciones corporativas (*corporate finance*); así como servicios de análisis e intermediación bursátil a inversores institucionales.
- *Área de asesoramiento financiero en operaciones de carteras de créditos (Credit Portfolio Advisory)*: cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento a instituciones financieras e inversores institucionales en operaciones sobre carteras de créditos, inmobiliarias y de otros tipos de activos.
- *Área de gestión/asesoramiento de activos (Asset Management)*: cuya actividad consiste en la gestión y asesoramiento de activos de distinta naturaleza para inversores institucionales, grandes

patrimonios familiares u otros inversores profesionales, que se presta a través de fondos de inversión especializados o a través de carteras de inversión de clientes.

Estas tres áreas de negocio, y las distintas unidades (diferenciadas por país o por producto) que las componen, reciben de la Sociedad una serie de servicios centrales (servicios jurídicos, servicios de administración y contabilidad, recursos humanos, logística y sistemas de información, comunicación, y control de riesgos), que garantizan el funcionamiento homogéneo del mencionado modelo de gestión, así como la implantación y seguimiento de una política de actuación común. Las funciones de dirección estratégica, prestación de servicios y, en general, de definición e implantación del modelo de gestión propio de Alantra forman una unidad de negocio que se corresponde con el segmento denominado "Estructura" (tal y como se define en la memoria consolidada y en el "Glosario de términos" adjuntos).

Dicha estructura y, en concreto, los departamentos de dirección estratégica y financiera, dan también soporte al Consejo de Administración de la Sociedad en las decisiones correspondientes a la tercera rama de actividad de la compañía, Cartera o Inversión; esto es en la actividad consistente en la obtención de plusvalías a través de la inversión y posterior desinversión en participaciones en compañías o en fondos o vehículos de inversión gestionados por los equipos de gestión del Grupo Alantra.

Actividad

La invasión de Ucrania por parte de Rusia ha marcado la actividad del ejercicio 2022. Este hecho ha tenido un fuerte impacto en la economía mundial, que ya venía contraída por el COVID-19, unidos a la escasez de materias primas y el alza generalizada de los precios iniciada en el segundo semestre de 2021 y que ha continuado durante el ejercicio 2022 con un aumento generalizado de los niveles de inflación acompañado de un aumento en las tasas de interés. El ejercicio 2022 estuvo marcado por las continuas intervenciones de los Bancos centrales adoptando medidas de subidas de tipos de interés con el objetivo de controlar la tendencia alcista de la inflación, los índices bursátiles sufrieron una fuerte corrección tras un año que cerró con subidas generalizadas, con muchos de sus valores en máximos históricos y los mercados europeos cerrando su segundo mejor año desde 2009

En este contexto, la actividad del Grupo, en línea con el sector, ha experimentado una caída con respecto el año 2021, ejercicio de cifras récord y se ha situado en niveles prepandemia. La actividad durante el ejercicio 2022 ha reflejado caídas en la valoraciones y aplazamiento en las decisiones de inversión debido a la incertidumbre generalizada en el mercado, viendo una reducción en el valor de M&A en un 37% en todo el mundo y haber disminuido en más del 15% el total activos bajo gestión estimados. Sin embargo, esto refleja un retorno a los volúmenes previos a la pandemia, reflejando el 2022 una corrección de las valoraciones vistas en todo 2021, donde la demanda acumulada después del COVID-19 de 2020 alimentaba la incertidumbre.

La mayoría de los indicadores macro continúan en la dirección correcta y así se ha notado en el comienzo del ejercicio 2023 con subidas de los precios de las acciones y los bonos. El riesgo de recesión continúa a la baja y hay signos durante el último trimestre del 2022 de moderación en los precios y en la presión salarial, en comparación con los datos del primer semestre del año. La actividad económica muestra signos de recuperación, no obstante, siguen existiendo riesgos en las principales economías de mundo. Con respecto la economía estadounidense existe el riesgo de aceleración de la demanda y presiones inflacionistas si se relajan las condiciones financieras, lo que daría lugar a nuevas subidas de tipos. En la Eurozona, los niveles de actividad no apuntan a una recesión sino a la recuperación de la economía europea, no obstante, existen riesgos de presión inflacionista en los salarios que podrían dar lugar a nuevas subidas de los tipos de interés por el Banco Central Europeo por encima de los esperado y esto aumentaría significativamente el riesgo de recesión en el segundo semestre del año 2023. Por último, respecto la economía asiática, se espera una fuerte recuperación en el 2023 tras el fin de los confinamientos por COVID-19 en China y la estabilidad de macroeconómica de estos países con una inflación relativamente baja y niveles de déficit moderados.

En conclusión, el 2023 está destinado a ser otro año de altibajos para los inversores y la actividad de M&A. Es probable que la primera mitad siga estando marcada por la incertidumbre. La situación macroeconómica y geopolítica seguirán empujando a la corrección de las valoraciones y los volúmenes máximos de 2021.

Evolución previsible

El Grupo Alantra cuenta con una sólida posición de balance. Esta posición es la base para ir progresivamente dando cumplimiento a las líneas estratégicas de la Sociedad:

- En el área de asesoramiento financiero, se seguirá fomentando el crecimiento internacional del Grupo a través la consolidación de todas aquellas aperturas y adquisiciones realizadas en los últimos ejercicios y ampliando su oferta de servicios financieros a diferentes sectores.
- En lo que respecta a la gestión de activos, el Grupo Alantra continuará avanzando en su objetivo de convertirse en un líder global en el *mid-market* mediante la incorporación de nuevos profesionales y el lanzamiento de la nueva generación de fondos tal y como se ha detallado en apartados anteriores de este informe de gestión.

Todo lo anterior, en cualquier caso, deberá ser valorado a la luz de la evolución de la situación macroeconómica y social global.

El presente informe de gestión contiene determinada información prospectiva que refleja los planes, previsiones o estimaciones de los administradores de la misma, las cuales se basan en asunciones que son consideradas razonables por éstos. Sin embargo, el usuario de este informe ha de tener presente que la información prospectiva no ha de considerarse como una garantía del desempeño futuro de la entidad, en el sentido de que tales planes, previsiones o estimaciones se encuentran sometidas a numerosos riesgos e incertidumbres que implican que el desempeño futuro de la entidad no tiene por qué coincidir con el inicialmente previsto. Tales riesgos e incertidumbres se encuentran descritos a lo largo del informe de gestión.

Hechos posteriores

No existe ningún hecho que haya ocurrido con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, diferente a lo comentado en la Memoria.

Operaciones con acciones propias

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria.

Investigación y Desarrollo

Dado su objeto social, la Sociedad no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la Investigación y el Desarrollo.

Objetivos y políticas de gestión del riesgo de la Sociedad

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por la Sociedad está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando así las inversiones en función de criterios de rentabilidad – riesgos orientados a la preservación del capital con el objeto de cumplir con los requerimientos de recursos propios mínimos establecidos por la legislación vigente. En las notas 21 y 22 de la memoria de las Cuentas Anuales

Consolidadas se detallan las actividades realizadas por el grupo en la gestión del riesgo y gestión del capital y en el apartado E del Informe Anual de Gobierno Corporativo se describen los sistemas de control y gestión de riesgos del grupo.

Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales

A 31 de diciembre de 2022, la Sociedad no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un aplazamiento superior al plazo legal de pago. Asimismo, los pagos significativos realizados en el ejercicio 2022 a dichos proveedores se han realizado dentro de los límites legales de aplazamiento. A 31 de diciembre de 2022 el periodo medio de pago a proveedores de la Sociedad ascendía a 15,96 días (véase Nota 13 de la memoria).

Anexo I - Informe anual de Gobierno Corporativo



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2022]

CIF: [A81862724]

Denominación Social:

[**ALANTRA PARTNERS, S.A.**]

Domicilio social:

[C/JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 29 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

- A.1.** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/09/2018	115.894.212,00	38.631.404	38.631.404

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

- A.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	1,64	15,85	0,00	0,00	17,49
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	0,00	18,12	0,00	0,00	18,12
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	0,26	6,90	0,00	0,00	7,16
DON JORGE MATAIX ENTERO	0,47	6,66	0,00	0,00	7,13
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1,94	1,10	0,00	0,00	3,04
STARR INTERNATIONAL AG	0,00	4,40	0,00	0,00	4,40

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	CERTIMAB CONTROL, S.L.	15,85	0,00	15,85
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	ANPORA, S.A.	18,12	0,00	18,12
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.	6,90	0,00	6,90
DON JORGE MATAIX ENTERO	VIVIENDAS VACACIONALES DE CANTABRIA, S.L.	6,66	0,00	6,66
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SANTA LUCÍA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.	1,00	0,00	1,00
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SANTA LUCÍA VIDA Y PENSIONES, S.A.	0,07	0,00	0,07
SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	UNICORP VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0,03	0,00	0,03
STARR INTERNATIONAL, AG	STAR INTERNATIONAL COMPANY, INC	4,40	0,00	4,40

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

No ha habido movimientos significativos en la estructura accionarial de la Sociedad durante el ejercicio 2022.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2. anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	1,64	15,85	0,00	0,00	17,49	0,00	0,00
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00
DON JORGE MATAIX ENTERO	0,47	6,66	0,00	0,00	7,13	0,00	0,00
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	0,26	6,90	0,00	0,00	7,16	0,00	0,00
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						31,87	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	CERTIMAB CONTROL, S.L	15,85	0,00	15,85	0,00
DON JORGE MATAIX ENTERO	VIVIENDAS VACACIONALES DE CANTABRIA, S.L	6,66	0,00	6,66	0,00
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L	6,90	0,00	6,90	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	31,87
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

- A.6.** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA SILVIA REINA PARDO	DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	ANPORA, S.A.	D ^a . Silvia Reina Pardo es consejera dominical de Alantra Partners en representación del accionista indirecto D. Ricardo Portabella Peralta. D. Ricardo Portabella controla la sociedad Anpora, S.A. (anteriormente denominada Taiko, S.A.), titular directo de los derechos de voto de Alantra Partners.
DON JORGE MATAIX ENTERO	VIVIENDAS VACACIONALES DE CANTABRIA, S.L.	DON JORGE MATAIX ENTERO	D. Jorge Mataix Entero es consejero dominical de la Sociedad en su condición de accionsita significativo. D. Jorge Mataix participa en el capital y derechos de voto de Alantra Partners, S.A. a través de la sociedad Viviendas Vacacionales de Cantabria, S.L., sociedad sobre la cual mantiene el control de los derechos de voto.
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.	DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	D. José Antonio Abad es consejero dominical de la Sociedad en su condición de accionsita significativo.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			D. José Antonio Abad participa en el capital derechos de voto de Alantra Partners, S.A. a través de la sociedad AV Malaga Inversiones, S.L., sociedad sobre la cual mantiene el control de los derechos de voto.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Si
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
ALANTRA FRANCE CORPORATE FINANCE SAS, ALANTRA PARTNERS, S.A., ALANTRA INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L., DON FRANCK PORTAIS, DON FLORIAN TOUCHARD, DON FRANCK NOAT, DON OLIVIER GUIGNON, DOÑA ORIANE DURVYE	0,39	Como consecuencia de la entrada el 25 de julio de 2018 en el capital social de Alantra Partners, S.A. (Sociedad) de los accionistas de la filial francesa (Accionistas Franceses) del grupo, Alantra France Corporate Finance, entraron en vigor determinados pactos Parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Franceses en la Sociedad. Tales pactos afectaban a un número de acciones equivalente al 1,57% del capital social de la Sociedad, y están contenidos en un acuerdo de accionistas suscrito el 4 de julio de 2018, el cual se encuentra a disposición en la página web corporativa. Las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Franceses se han ido liberando parcialmente y a día de hoy se encuentran bajo restricción, aproximadamente, el 25% de las acciones, esto es, el 0,39%.	1 de enero de 2024
ALANTRA SRL, ALANTRA PARTNERS, S.A., ALANTRA	0,18	Como consecuencia de la entrada el 25 de julio de 2018 en el capital social	1 de enero de 2024

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L. DON STEFANO BELLAVITA, DON MARCELLO RIZZO		de Alantra Partners, S.A. (Sociedad) de los accionistas de la filial italiana (Accionistas Italianos) del grupo, Alantra Srl, entraron en vigor determinados pactos Parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Italianos en la Sociedad. Tales pactos afectaban a un número de acciones equivalente al 0,72% del capital social de la Sociedad, y están contenidos en un acuerdo de accionistas suscrito el 4 de julio de 2018, el cual se encuentra a disposición en la página web corporativa (www.alantra.com). Las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Italianos se han ido liberando parcialmente y a día de hoy se encuentran bajo restricción, aproximadamente, el 25% de las acciones, esto es, el 0,18%.	
ALANTRA AC, ALANTRA PARTNERS, S.A., ALANTRA INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L., DON KURT RÜEGG, DON MARTIN MENZI	0,37	Como consecuencia de la entrada el 25 de julio de 2018 en el capital social de Alantra Partners, S.A. (Sociedad) de los accionistas de la filial suiza (Accionistas Suizos) del grupo, Alantra AC, entraron en vigor determinados pactos Parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Suizos en la Sociedad. Tales pactos afectaban a un número de acciones equivalente al 1,48% del capital social de la Sociedad, y están contenidos en un acuerdo de accionistas suscrito el 4 de julio de 2018, el cual se encuentra a disposición en la página web corporativa. Las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Suizos se han ido liberando parcialmente y a día de hoy se encuentran bajo restricción, aproximadamente, el 25% de las acciones, esto es, el 0,37%.	1 de enero de 2024
DON JAMIE RICHARD HOPE, DON RICHARD JOHN SANDERS, DON ANDREW JOHN SHELLARD,	4,23	En el marco de la adquisición por la Sociedad del 100% de Catalyst Corporate Finance LLP ("Catalyst"), entidad de Reino Unido, como consecuencia de la entrada	30 de junio de 2023

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DON JEREMY HARRISON, DON ALEXANDER MARK WILSON, DON KEITH ANDREW PICKERING, DON STEPHEN PAUL CURRIE, DON JUSTIN PHILIP ROSS CROWTHER, DON RICHARD ALEXANDER DAVID HOLDEN, DON PAUL DAVID VANSTONE, DON JAMES ANDREW HILSTON CURRIE, ALANTRA PARTNERS, S.A.		en el capital social de la Sociedad de los accionistas de Catalyst ("Accionistas de Catalyst") mediante la suscripción de acciones (las "Acciones") a través del acuerdo de ampliación de capital por aportación no dineraria aprobado en la Junta General Extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, entraron en vigor determinados pactos parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las Acciones (el "Pacto Parasocial Catalyst") y que están contenidas en: i) En 15 contratos denominados "Lock-In and Call Option Deed" de fecha 29 de noviembre de 2017 suscritos con cada una de las 15 personas físicas que han transmitido a la Sociedad el 100% de Catalyst; y ii) En un contrato denominado "Warehouse LLP Deed" de fecha 29 de noviembre de 2017.	

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

[No se han producido modificaciones ni rupturas de pactos o acuerdos entre accionistas.]

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
32.283		0,08

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
Durante el ejercicio 2022 se ha producido la recompra de 4.000 acciones de la Sociedad en autocartera como consecuencia de la salida del Grupo Alantra de una directiva.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2021 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en nombre de la Sociedad, pueda acordar la adquisición derivativa de acciones propias así como enajenar posteriormente las mismas.

- Modalidades: compraventa, permuta, préstamo, aceptación de garantías cuyo colateral sean acciones propias así como la ejecución de dichas garantías otorgadas a favor de la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su grupo, dación en pago y, en general, cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la Ley.
- Duración de la autorización: cinco años desde la fecha del acuerdo.
- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el 10% del capital social de la Sociedad existente en cada momento o, en su caso, la cifra superior que resultare legalmente admisible durante la vigencia de la presente autorización.
- Precios máximos y mínimos: el precio mínimo será el equivalente al valor nominal y el precio máximo será de hasta un 10% superior al precio máximo cruzado por las acciones en contratación libre en la sesión de Mercado Continuo en la fecha inmediata anterior a la adquisición. No obstante lo anterior, en el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del ejercicio de derechos o el cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares previamente formalizados por la Sociedad o por sociedades de su grupo (y, en particular con carácter enunciativo y no limitativo, los acuerdos con directivos, empleados o administradores de la Sociedad o sus filiales para la recompra de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares directa e indirectamente en caso de salida del grupo de tales directivos, empleados o administradores), el precio o contravalor por acción oscilará entre un mínimo equivalente a 0,01 euros y un máximo de hasta un 10% superior al precio máximo cruzado por las acciones en contratación libre (incluido el mercado de bloques) en la sesión en el Mercado Continuo, considerando la cotización en la fecha inmediatamente anterior a aquella en que se convenga, se firme o se ejecute la operación de adquisición de acciones propias, según sea el caso.
- Destino: las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales podrán destinarse, en todo o en parte, tanto a su enajenación como a la entrega a los administradores y a los empleados de la Sociedad, o sociedades del Grupo, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, a los efectos de lo previsto en el artículo 146.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. También podrán utilizarse en el desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan, excepción hecha del derecho de asignación gratuita de nuevas acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.a) de la Ley de Sociedades de Capital.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Dicha autorización sustituye y deja sin efecto la autorización concedida por la Junta General de accionistas celebrada el 27 de abril de 2016 para la adquisición derivativa de acciones propias.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	42,04

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

Descripción de las restricciones

(A) Los Accionistas Italianos, los Accionistas Franceses y los Accionistas Suizos, sujetos a sus respectivos Pactos Parasociales descritos en el apartado A.7 están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus acciones de 6 años, a contar desde 1 de enero de 2018.
(B) Los Accionistas de Catalyst ("Accionistas Ingleses") sujetos al Pacto Parasocial Catalyst de 29 de noviembre de 2017, están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus Acciones hasta el 30 de junio de 2023.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 de los Estatutos Sociales y 19 del Reglamento de la Junta, será la Junta General quien pueda acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. En este sentido, el artículo 19.1 del Reglamento de la Junta establece que, para acordar cualquier modificación de los estatutos sociales, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
29/04/2019	19,05	63,46	0,00	0,00	82,51
De los que Capital flotante	1,07	4,25	0,00	0,00	5,32
28/10/2020	52,27	29,55	0,00	0,00	81,82
De los que Capital flotante	1,62	13,46	0,00	0,00	15,08
28/04/2021	18,10	36,30	21,90	0,00	76,30
De los que Capital flotante	0,00	1,12	3,70	0,00	4,82
27/04/2022	19,24	40,57	0,00	19,82	79,63
De los que Capital flotante	3,20	18,31	0,00	1,70	23,21



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

- Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

- Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

- Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web de la Sociedad es www.alantra.com, que incluye información para accionistas e inversores y los documentos previstos por la ley. Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo existen dos vías:

1) debe pincharse en la pestaña situada en la parte superior izquierda (junto al logo ALANTRA) dónde automáticamente se despliega el menú. A continuación se pincha en "Shareholders & Investors", a continuación en "Corporate Governance" y a continuación en "General Shareholders Meetings", dónde se tiene la opción de tener la página en español.

2) a través del enlace situado en el footer (parte inferior derecha) dónde dice "PARA ACCEDER A ACCIONISTAS E INVERSORES PINCHE AQUI". Se accede directamente a la versión en español de la página.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET		Otro Externo	VICEPRESIDENTE	11/12/2002	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	22/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SILVIA REINA PARDO		Dominical	CONSEJERO	30/04/2021	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO		Independiente	CONSEJERO	20/03/2012	28/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES		Independiente	CONSEJERO	17/12/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE MATAIX ENTERO		Dominical	CONSEJERO	09/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA		Dominical	CONSEJERO	09/07/2015	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA DIANE SEGALÉN		Independiente	CONSEJERO	23/07/2019	28/10/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

La Sociedad informa de que la Sra. Diane Segalén presentó su dimisión al Consejo de Administración el 25 de enero de 2023, hecho que fue comunicado al mercado en esa misma fecha mediante Comunicación de Otra Información Relevante (número de registro 20146).

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Presidente Ejecutivo	Santiago Eguidazu Mayor es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Técnico Comercial y Economista del Estado, y Master en Filosofía. El Sr. Eguidazu es el socio fundador de Alantra y Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración del Grupo Alantra. Es autor del

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		libro "Creación de valor y gobierno de la empresa" y editor en Avarigani Editores, que se especializa en textos de filosofía.
Número total de consejeros ejecutivos		1
% sobre el total del consejo		11,11

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA SILVIA REINA PARDO	ANPORA, S.A.	Silvia Reina Pardo es Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona, y posee un Postgrado en Asesoría y Gestión Tributaria por ESADE. La Sra. reina empezó su carrera profesional como abogada especialista en derecho tributario en el despacho de abogados Uría Menéndez Abogados y, desde el año 2015, es responsable de las áreas de legal y fiscal de Anpora Participaciones, filial del Grupo Anpora. D ^a Silvia está especializada en fiscalidad general de empresas, fiscalidad de las operaciones de reestructuración, y planificación fiscal internacional, entre otros. D ^a Silvia reina es actualmente miembro de los consejos de administración de distintas sociedades, todas ellas pertenecientes al Grupo Anpora.
DON JORGE MATAIX ENTERO	VIVIENDAS VACACIONALES DE CANTABRIA, S.L.	Jorge Mataix Entero es licenciado en Derecho y Económicas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). El Sr. Mataix trabajó en JP Morgan Chase (Nueva York), en la división de banca corporativa, y en Acciona, como responsable de desarrollo corporativo. En 1992 se incorporó al Grupo AB Asesores como responsable del área de Private Equity y, desde 2000 hasta 2016 fue Vicepresidente de Alantra.
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.	José Antonio Abad Zorrilla es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. El Sr. Abad inició su carrera en Arthur Andersen, y fue director del área de Corporate Finance y miembro del comité de dirección de AB Asesores y de Morgan Stanley Dean Witter. D. José Antonio Abad Zorrilla fue miembro de los consejos de administración del Grupo Hagemeyer España y de DHL España, así como miembro del consejo directivo de la Asociación Española de Ejecutivos de Finanzas. Fue uno de los socios fundadores de Alantra y Vicepresidente desde 2000 hasta 2016.
Número total de consejeros dominicales		3

% sobre el total del consejo	33,33
------------------------------	-------

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Luis Carlos Croissier Batista es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y graduado de tercer ciclo por la Universidad de París – Sorbonne. Forma parte del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, y ha desempeñado, entre otros, los cargos de Subdirector General Jefe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Industria y Energía o Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía. También ha sido el de Presidente del Instituto Nacional de Industria, Ministro de Industria y Energía y Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Desde 1996 el Sr. Croissier desarrolla su carrera profesional como consultor internacional.
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	José Javier Carretero Manzano es ingeniero superior industrial por la Universidad Pontificia de Comillas (ICA) y máster en Economía y Dirección de Empresas por el IESE. El Sr. Carretero ha desarrollado su actividad en el sector industrial y ha sido, entre otros cargos, Consejero Delegado para LATAM e Iberia de Ferrol España, S.A., miembro del Consejo de Administración de Metaliberica, High Tech Hoteles, Dinamia y Director General de la Cámara de Comercio de España.
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	Maria Garaña Corces es licenciada en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de San Pablo (CEU). Obtuvo su título universitario con los más altos honores y es también diplomada en Comercio Internacional por la Universidad de California en Berkeley y tiene un título de Master in Business Administration (MBA) por la Universidad de Harvard (Boston). Desde 1992, la Sra. Garaña ha desarrollado su actividad profesional en diversos sectores, como ventas, marketing, distribución y desarrollo de negocio en distintos países. Hasta diciembre de 2017, la Sra. Garaña fue Vicepresidenta de EMEA Microsoft Business Solutions. En la actualidad es Vicepresidenta del área de Consultoría y Servicios Profesionales de Adobe Incorporated con responsabilidad sobre Europa, Medio Oriente y África.
DOÑA DIANE SEGALÉN	Es licenciada en Derecho de los Negocios y Fiscalidad por la Universidad de París II Panthéon – Assas y ha cursado el programa “Young Management” por INSEAD. La Sra. Segalen empezó su carrera profesional en el sector de la banca de inversión en Chase Manhattan Bank (Nueva York) durante el periodo comprendido entre 1987 y 1989, y a continuación en el sector de private equity hasta el año 1992 en Banque Arjil (París). A partir del año 1992, dirigió su carrera profesional al sector de la selección y reclutamiento de personal de alta dirección y empezó a prestar sus servicios en el head hunter basado en Nueva York Heidrick & Struggles, donde fue corresponsal de las oficinas de toda Europa y socia del área financiera del grupo desde 1997. En el año 2005 dio el salto al grupo estadounidense CTPartners dónde fue la encargada de la apertura de la oficina de París. Fue la primera socia a nivel europeo en el referido grupo y miembro del Comité Ejecutivo. Bajo su liderazgo, CTPartners expandió su negocio hasta en seis nuevas jurisdicciones abriendo oficinas en París, Londres, Ginebra, Hong Kong, Shanghai y Singapur. En el año 2011 la Sra. Segalen fundó la firma Segalen + Associés, boutique de selección y reclutamiento de personal de alta dirección, proyecto propio que sigue dirigiendo en la actualidad.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	44,44

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	N/A	N/A
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	N/A	N/A
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	N/A	N/A
DOÑA DIANE SEGALEN	Durante el ejercicio objeto de información, la compañía Segalen & Associates, compañía dedicada a servicios de consultoría en recursos humanos y de selección de personal, y que está controlada por la Sra. Segalen, fue contratada entre finales de 2021 y principios de 2022 por Alantra France Corporate Finance SAS, filial del grupo Alantra del área de Investment Banking, para la búsqueda y selección de profesionales de categoría senior para el Grupo que estuvieran basados en Francia. La compañía Segalen&Associés recibió una remuneración por parte de Alantra Francia Corporate Finance SAS, tal y como se detalla en el apartado D.3. de este informe relativo a operaciones vinculadas.	La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Alantra analizó si la referida operación podía afectar a la condición de la Sra. Segalen como consejera independiente de la Sociedad. Tras el análisis de la información suministrada se concluyó que, al final de la cadena, la retribución a favor de Segalen & Associés en términos relativos con el nivel de renta personal de la consejera, no siendo insignificante, no tenía entidad suficiente como para comprometer la independencia de la Sra. Segalen. También se constató que la retribución pactada con Segalen & Associés estaba dentro de los estándares que Alantra aplica a otros proveedores para los mismos servicios. Estas conclusiones fueron compartidas por el Consejo de Administración.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	El Sr. Bergareche fue nombrado consejero independiente en 2002. Al cumplirse 12 años continuados desde su nombramiento como consejero, ha pasado a tener la consideración de consejero "otro externo" de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 529 duodécimas.4.i) de la Ley de Sociedades de Capital.	ALANTRA PARTNERS, S.A.	Santiago Bergareche Busquet es licenciado en Ciencias de la Economía y Derecho por la Universidad de Deusto. El Sr. Bergareche fue Vicepresidente del Grupo Ferrovial, S.A., al que se unió como Presidente de Agromán y, en 1999, fue elegido CEO de Ferrovial, puesto que ocupó hasta 2002. Asimismo, el Sr. Bergareche es en la actualidad consejero de Maxam Corp. Holding, Deusto Business School, Bimarán Inmobiliaria, S.A. y Mozambique Quarry Partner LLP. El Sr. Bergareche ha sido presidente de Metrovacesa, de Cepsa y Vocento, y Director General de BBVA.
Número total de otros consejeros externos		1	
% sobre el total del consejo		11,11	

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1			33,33	33,33	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Independientes	2	2	2	2	50,00	50,00	50,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	3	2	2	33,33	33,33	22,22	22,22

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo velará por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y de que los mismos no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Además, el Reglamento del Consejo establece que el Consejo velará por que tales procedimientos faciliten la selección de consejeras.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una "Política de selección de consejeros" (la "Política"), la cual fue modificada en octubre de 2021 con el fin de adaptarla a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en la cual se recogen los objetivos siguientes:

- Favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el seno del Consejo de Administración.
- Favorecer, a los efectos de conseguir la diversidad de género, las medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.
- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.
- Lograr una composición equilibrada del Consejo con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos, con el número mínimo necesario de consejeros ejecutivos y con una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, que represente la estructura accionarial de la Sociedad.
- Garantizar la transparencia en materia de nombramiento de consejeros dominicales, indicando los motivos que justifican su nombramiento o reelección.
- Mantener una dimensión precisa para lograr la adecuada representatividad y un funcionamiento eficaz y participativo del Consejo.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Tal y como se ha explicado en el apartado C.1.5. anterior, los principios aplicables a los procesos de selección de consejeros son los que se recogen en la Política de selección de consejeros (la "Política"). En cumplimiento de esta Política, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa la solvencia, competencia y experiencia de los candidatos para ser elegidos miembros del Consejo de Administración, sin que, por tanto, los procesos de selección adolezcan de sesgos implícitos.

Durante el ejercicio 2022 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha seguido fomentando la presencia de mujeres tanto en el Consejo como en la alta dirección de la compañía.

En primer lugar, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, realizó un análisis de las necesidades y competencias requeridas por el Consejo, que sirvió de punto de partida en los procesos que se llevaron a cabo para la reelección de los consejeros cuyo mandato vencía durante el ejercicio 2022. En dichos procesos se evitaron discriminaciones y rigió, a efectos del interés social, los conocimientos y experiencias como criterio principal para la reelección de los mismos.

Finalmente, tras producirse la vacante en el Consejo por la renuncia de uno de los consejeros, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad proponer a la Junta General de Accionistas la ratificación del nombramiento por cooptación de la consejera D^a. Silvia Reina Pardo, con la condición de consejera dominical en representación del accionista significativo Anpora, S.A. Dicho nombramiento fue aprobado la Junta General de 27 de abril de 2022.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Desde que en el año 2015 la Sociedad aprobara la Política, varios procesos de selección se han abierto a lo largo de los últimos años con el fin de cubrir las vacantes que se iban produciendo en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Al cierre del periodo sujeto a información, la Sociedad cuenta con de 3 consejeras, una de ellas tiene la condición de consejera dominical, en representación de uno de los accionistas significativos de la Sociedad, y las otras dos consejeras tienen la condición de independientes.

La más reciente incorporación se produjo durante el año 2021, por lo que el porcentaje de presencia femenina en el Consejo ha aumentado al 33,33% del total de miembros del Consejo de Administración, siendo 3 las mujeres sobre un total de 9 consejeros.

Está previsto proponer a la Junta General que la vacante producida por la dimisión de una consejera independiente (ver apartado C12), se cubra con el nombramiento de otra mujer. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue valorando perfiles de otras candidatas a fin de proponer su nombramiento en caso de vacantes en el futuro.

En cuanto a la presencia femenina entre los miembros de la alta dirección, solamente 1 (de entre 4) es mujer. Tal y como se ha explicado anteriormente, es deseo del Consejo fomentar la presencia de mujeres entre los miembros de la alta dirección, y así lo ha reflejado en la última modificación de la Política.

- C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha considerado que el Consejo de Administración tiene una composición, en cuanto a su número de miembros, estructura, diversidad, experiencia y competencias profesionales, adecuada a las necesidades de la Sociedad y conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

En el proceso de nombramiento y reelección de consejeros aprobados durante el ejercicio 2022, el Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, siempre ha procurado que las propuestas de candidatos para su nombramiento o reelección como consejeros, hayan recaído sobre personas honorables, idóneas, de reconocida solvencia, competencia y experiencia y tal como se ha indicado previamente, dichos órganos han procurado incluir entre los potenciales candidatos a mujeres que cumplan dichos criterios profesionales.

En particular, durante el ejercicio 2022 se produjo (i) la elección (por el plazo estatutario) del consejero otro externo D. Santiago Bergareche Busquet, y (ii) la ratificación del nombramiento por cooptación por la Junta General de Accionistas de D^a. Silvia Reina Pardo, en representación del accionista significativo Anpora, S.A.

A pesar de que hasta el final del ejercicio 2022 la Sociedad había cumplido el objetivo de representación 30% tras la incorporación de D. Silvia Reina como consejera (siendo el porcentaje de mujeres en el consejo un 33,33%), la Sociedad no ha podido dar por cumplido el objetivo 40%, tal y como se explica en el Apartado G de este informe.

Cabe resaltar además que, dado que el grupo del que la Sociedad es entidad dominante, es un grupo consolidable de empresas de servicios de inversión a los efectos a los efectos del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, todos los nombramientos de consejeros desde que el Grupo Alantra adquirió tal condición han sido objeto de resolución de no oposición por parte de la CNMV.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	D. Santiago Eguidazu, en su condición de consejero delegado de la Sociedad, tiene delegadas las facultades atribuidas por Ley.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.	Presidente Ejecutivo	SI
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Alantra Investment Managers, S.L.	Presidente Ejecutivo	SI
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Alantra Investment Pool, S.L.	Presidente Ejecutivo	SI
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Access Capital Partners Group SA	Consejero	NO
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	UDA Real Estate Data, S.L.	Presidente	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JORGE MATAIX ENTERO	Alantra Investment Managers, S.L.	Consejero	NO
DON JORGE MATAIX ENTERO	Alantra Investment Pool, S.L.	Consejero	NO
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	UDA Real Estate Data, S.L.	Consejera	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	Enroca, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	Maxam Corp. Holding, S.L.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	Deusto Business School	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	Mozambique Quarry Partner LLP	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	Bimarán Inmobiliaria, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	Pulsar Properties, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SILVIA REINA PARDO	Anpora Participaciones, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA SILVIA REINA PARDO	Anpora, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SILVIA REINA PARDO	Anpora Asset Management, S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON JORGE MATAIX ENTERO	Viviendas Vacacionales de Cantabria, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JORGE MATAIX ENTERO	Direvalor, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JORGE MATAIX ENTERO	Global Procesos Bolsa, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV Malaga Capital, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	La Caleta del Lobo Cano, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	TUI AG	CONSEJERO
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Asesores Bursátiles Venture Fund N.V.	CONSEJERO
DON JORGE MATAIX ENTERO	Asesores Bursátiles Venture Fund N.V.	CONSEJERO
DOÑA DIANE SEGALÉN	Hellen Keller International	VICEPRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA DIANE SEGALÉN	"Age of Enlightenment" Orchestra	CONSEJERO
DOÑA DIANE SEGALÉN	Segalen & Associates	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	Por la actividad de impartir clases en la escuela de negocios ESCP Europe España, he percibido una retribución durante el ejercicio 2022.
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	La Sra. Garaña percibe una retribución en su condición (i) de empleada de Adobe, (ii) hasta que se produjo su dimisión durante el ejercicio 2022, como consejera de Unicaja Banco, y (iii) como consejera de TUI AG.
DOÑA SILVIA REINA PARDO	La Sra. Reina percibe una remuneración en su condición de empleada (y responsable legal) de la entidad Anpora Participaciones, S.L.
DOÑA DIANE SEGALÉN	La Sra. Segalen percibe una retribución como empleada de la compañía Segalen & Associates.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejeros de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece el número máximo de consejos de entidades de interés público en los que un consejero de Alantra puede formar parte. Este número fue fijado en 6.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.714
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

Este apartado refleja la remuneración total percibida por los consejeros de la Sociedad, tanto por su condición de tal como por sus funciones ejecutivas.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s	
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Director General	
DON XAVIER PUJOL TOBEÑA	Secretario General y General Counsel	
DOÑA PATRICIA PASCUAL RAMSAY	Directora de Operaciones	
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO	Secretario del Consejo de Administración	
Número de mujeres en la alta dirección		1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección		25,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)		2.713

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones
<p>Durante el ejercicio 2022, el Consejo acordó modificar el Reglamento del Consejo con el fin de trasladar las modificaciones introducidas en la LSC en virtud de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas ("Ley 5/2021").</p> <p>En particular, en lo que respecta al nuevo régimen de operaciones vinculadas, el Reglamento ha sido modificado para introducir y reflejar el nuevo sistema de aprobación de las operaciones entre partes vinculadas del Grupo Alantra susceptibles de conflicto de interés cuya aprobación corresponda al Consejo en virtud de la normativa aplicable, así como las funciones que atañen a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos en relación con el control y supervisión de la aprobación de estas operaciones.</p> <p>Los referidos cambios fueron comunicados a la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022.</p>

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

<p>Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros están regulados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de la Sociedad y se regirán por los principios establecidos en la "Política de selección de consejeros". Los procedimientos de selección de consejeros están inspirados, entre otros, en principios tales como el de favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias y género, y el de conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.</p> <p>De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Consejo se compondrá de un mínimo de cinco y un máximo de doce consejeros, correspondiendo a la Junta la determinación de su número (actualmente fijado en nueve).</p> <p>El Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento o reelección como consejeros, recaigan sobre personas honorables, idóneas, de reconocida solvencia, competencia y experiencia. Debido a su condición de entidad dominante de empresas de servicios de inversión, el nombramiento de nuevos consejeros de la Sociedad estará sujeto a la normativa del mercado de valores y requerirá, en todo caso, la no oposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General deberán estar precedidas de una propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros. Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros no independientes se harán a instancias del propio Consejo y deberán estar precedidas de un informe del Consejo en cualquier caso, y de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se trate de consejeros ejecutivos o dominicales. Esta propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.</p>
--

Asimismo, el Consejo podrá designar nuevos miembros mediante el sistema de cooptación, el cual se registrará conforme a lo previsto en la legislación vigente en cada momento.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero externo independiente a personas que no cumplan con los requisitos legales en esta materia. Asimismo, cualquier consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por sí los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

El Consejo de Administración señalará la categoría de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba nombrarlo o ratificarlo. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual o menor duración.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos enumerados en el artículo 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha realizado durante los primeros meses del ejercicio 2023 una autoevaluación sobre la calidad y eficiencia de su funcionamiento y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2022 conforme al procedimiento interno que ha venido utilizando en ejercicios anteriores, a excepción de aquellos en los que ha sido auxiliado por un consultor externo de acuerdo con la Recomendación n°36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

A la vista de los resultados de la referida autoevaluación llevada a cabo y que fue aprobada posteriormente por el Consejo, se identificaron unos puntos de mejora los cuales se plasmaron en un plan de acción. Tales medidas no dieron lugar a cambios importantes en la organización interna del Consejo ni sobre los procedimientos aplicables a sus actividades, si bien sí que se puso de relevancia la importancia de incrementar la presencia femenina en el Consejo.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

De cara a la realización de la evaluación de la composición, competencias y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en cumplimiento de la Recomendación n°36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, promovió un sistema de evaluación que consistió en la cumplimentación de un cuestionario de evaluación.

El cuestionario fue remitido electrónicamente mediante la plataforma digital Diligent a cada uno de los consejeros para su cumplimentación y devolución. El sistema de autoevaluación requería que el consejero puntuase de 1 a 10 cada una de las afirmaciones indicadas en el cuestionario, siendo 1 "completamente en desacuerdo" y 10 "completamente de acuerdo". Asimismo, en cada cuestión se dispuso de un espacio para que el consejero añadiese, en su caso, las observaciones que tuviese por conveniente.

La encuesta constaba de cuatro bloques:

1. Calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo. Composición y competencias
2. Desempeño del Presidente
3. Desempeño de los consejeros
4. Funcionamiento y composición de las Comisiones

Sin perjuicio de los puntos de mejora que se incluyen en el plan de acción, la conclusión del propio órgano es que, durante el ejercicio 2022, el Consejo ha funcionado de manera satisfactoria.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Los ejercicios en los cuales la Sociedad ha contado con el apoyo de un consultor externo para la evaluación anual del Consejo y de las Comisiones han sido:

- Durante el ejercicio 2019, para la evaluación del ejercicio 2018.
- Durante el ejercicio 2022, para la evaluación del ejercicio 2021.

Ni la Sociedad, ni ninguna sociedad del Grupo Alantra, mantienen una relación de negocio (distinta de la relacionada con este punto) con el consultor, o con sociedades pertenecientes al grupo del consultor.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según el artículo 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en los Estatutos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- Cuando el accionista a quien representa un consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración. Por su parte, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Control de Riesgos	8
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	7

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	97,22
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Director General

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (Artículo 15.2) establece que será competencia de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Los artículos 15 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. Dicha Comisión se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y este a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece el envío obligatorio y anual a la Sociedad, por parte de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de una confirmación escrita de su independencia frente a la entidad auditada o entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe debe pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a aquéllos. Por otro lado, la Sociedad cuenta con un procedimiento para la autorización por la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de los servicios de no-auditoría que la firma de servicios del auditor de cuentas preste a la Sociedad o a sociedades pertenecientes a su grupo.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos es, por tanto, la encargada de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 15 del Reglamento del Consejo).

Por otro lado, el artículo 35 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general, lo que incluye a los analistas financieros y bancos de inversión con los que la relación de la Sociedad se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	178	42	220
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	22,47	5,25	27,73

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	38,46	38,46



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar expertos externos ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y ser aprobada por el Consejo de Administración, que podrá denegar su autorización si considera: (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o (c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos previstos en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

- Cuando se vean incurso en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en los Estatutos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- Cuando el accionista a quien representa un consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

NA

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
0	0

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas		
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	VOCAL	Independiente
DON JORGE MATAIX ENTERO	VOCAL	Dominical
DOÑA DIANE SEGALÉN	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("CNR") son las recogidas en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, que se encuentra a disposición del público en la página web corporativa (www.alantra.com). Durante el ejercicio 2022, la CNR ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la reelección de todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad cuyo cargo caducaba durante el ejercicio 2022.
- Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la remuneración de los Altos Directivos, del Consejero Delegado y del Consejo.
- Elevó favorablemente al Consejo la evaluación efectuada sobre la categoría de cada uno de los consejeros.
- Informó favorablemente al Consejo para la aprobación formal del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta.
- Realizó un análisis y revisión del grado de cumplimiento individualizado de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.
- Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la evaluación anual del Consejo y de sus Comisiones, habiendo contado con el apoyo de un experto externo para la realización de la evaluación.
- Propuso al Consejo la actualización del "Colectivo Identificado", la modificación de la Política Retributiva del Grupo Alantra y la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros en lo relativo a la retribución del Presidente Ejecutivo.
- Propuso al Consejo la actualización y modificación del Reglamento del Consejo a fin de adecuarlo a la normativa societaria que había entrado en vigor recientemente.
- Impulsó determinadas iniciativas de Capital Humano.
- Ha supervisado la elaboración y ejecución de los distintos planes de acciones ejecutados durante el ejercicio 2022 entre profesionales del Grupo Alantra.

Comisión de Auditoría y Control de Riesgos		
Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ("CACR") están definidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra a disposición del público en la página web de la sociedad (www.alantra.com).

Durante el ejercicio 2022, la CACR ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de la información financiera trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma.
- Ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.
- Ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera ("SCIF") regulada relativa a la Sociedad a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, la Comisión propuso el cambio del auditor interno de la función del SCIF (aprobado posteriormente por el Consejo).

- Ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.
- Respecto de la auditoría interna de la Sociedad, ha revisado (i) los informes de auditoría interna (semestrales y anuales) de las sociedades reguladas del Grupo Alantra (sociedades gestoras de IIC y empresas de servicios de inversión); (ii) el informe de actividades de auditoría interna en el ejercicio 2021; (iii) el plan de auditoría interna correspondiente al ejercicio 2022.
- Ha revisado la implementación de las medidas de Ciberseguridad, ha dedicado varias sesiones monográficas a tratar el tema de la Ciberseguridad, y ha promovido la contratación de un experto externo para la emisión de un informe de Benchmarking sobre mejores prácticas del mercado.
- Ha revisado la modificación a determinadas políticas internas corporativas (Manual de PBC, Plan de Recuperación, Política de uso de dispositivos electrónicos, Manual del SCIIF, Plan de formación en materia de compliance).
- Ha llevado el control de la autocartera de la sociedad y de las operaciones con acciones propias.
- Ha supervisado los riesgos de la Sociedad, y en especial los relacionados con la ciberseguridad.
- Ha revisado los informes de autoevaluación del capital y solvencia del Grupo Alantra.
- Ha implementado la herramienta de consolidación OneStream, y de la herramienta de control interno Pointer.
- Ha revisado el programa de coberturas de riesgo del Grupo Alantra mediante pólizas de seguro.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA / DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO / DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES / DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	23/07/2019

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	25,00	1	25,00	1	25,00	0	0,00
Comisión de Auditoría y Control de Riesgos	1	25,00	1	25,00	1	25,00	1	25,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad regula las normas que rigen el funcionamiento y organización de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad está disponible para consulta en el apartado de "Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo / Normativa interna y políticas corporativas" de la página web de la Sociedad.
Cada Comisión ha elaborado un informe de actividades correspondiente al ejercicio 2022. Informe que el Consejo ha aprobado posteriormente para su publicación en la página web de la Sociedad.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

- D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

1. Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones vinculadas

La Política de Operaciones Vinculadas de la Sociedad (la "Política") establece que, como norma general, las operaciones entre partes vinculadas del Grupo Alantra deberán ser aprobadas por los órganos de administración de las sociedades afectadas, excepto cuando su aprobación corresponda por ley a la junta general de socios/accionistas de las mismas.

No requerirán la aprobación del órgano de administración o de la junta general de socios/accionistas, las operaciones entre partes vinculadas que el órgano de administración pueda delegar en el personal clave de la alta dirección (tal y como establece la Política). Estas operaciones serán (i) las celebradas en el curso ordinario de la actividad empresarial concluidas a condiciones de mercado, y (ii) las concertadas en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a condiciones de mercado, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

Con carácter previo a su aprobación por los órganos de administración o por las Juntas Generales de la sociedad o de las sociedades dependientes, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ("CACR") emitirá un informe (el "Informe de la CACR") dónde evaluará si la operación propuesta es justa y razonable para cada una de las partes vinculadas y, en su caso, de los accionistas distintos de las partes vinculadas. Además, el Informe de la CACR deberá indicar (i) los presupuestos sobre los que se basa la evaluación, y (ii) los métodos empleados para realizar la misma.

Los miembros de la CACR que se encuentren en situación de conflicto de interés en relación con la operación vinculada deberán abstenerse de participar en la elaboración del Informe de la CACR.

El Informe de la CACR no será requisito necesario para la aprobación de las operaciones vinculadas autorizadas por la alta dirección, en delegación del órgano de administración.

2. Reglas internas para la abstención de los consejeros o accionistas afectados

La Sociedad no ha establecido reglas internas, distintas de las previstas en la Ley, para la abstención de los consejeros o accionistas afectados a la hora de aprobar una operación entre partes vinculadas. Por tanto, el régimen aplicable es el previsto en la Ley de Sociedades de Capital, o en cualquier otra normativa que sea de aplicación.

3. Procedimientos internos de información y control periódico operaciones vinculadas

La Política de Operaciones Vinculadas de la Sociedad establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos deberá ser informada periódicamente sobre aquellas operaciones vinculadas en las que la Sociedad sea parte cuya aprobación pueda ser delegada en el personal clave de la alta dirección de la Sociedad, con el fin de verificar (i) la equidad y transparencia de las mismas, y, en su caso, el (ii) cumplimiento de los referidos criterios para su aprobación.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos deberá elaborar un informe anual sobre todas las operaciones vinculadas que se hayan producido durante el ejercicio en curso en el seno del Grupo de la Sociedad.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1) DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Alantra Partners, S.A.	Contractual	878	Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A.	N/A	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(2)	DOÑA PATRICIA PASCUAL RAMSAY	Alantra Partners, S.A.	Contractual	878	Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A.	N/A	NO
(3)	DON XAVIER PUJOL TOBEÑA	Alantra Partners, S.A.	Contractual	430	Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A.	N/A	NO
(4)	DOÑA DIANE SEGALEN	Alantra France Corporate Finance SAS	Societario	114	Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A.	N/A	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Alantra Partners, S.A. ha concedido a D. Ignacio de Cáceres un préstamo para la compra de 60.000 acciones de la Sociedad por importe de 931.746 euros (más intereses). A 31 de diciembre de 2022, parte del préstamo ha sido amortizado anticipadamente y queda pendiente de pago la cantidad de 877.796 euros.
(2)	DOÑA PATRICIA PASCUAL RAMSAY	Alantra Partners, S.A. ha concedido a D ^a . Patricia Pascual un préstamo para la compra de 60.000 acciones de la Sociedad por importe de 931.746 euros (más intereses). A 31 de diciembre de 2022, parte del préstamo ha sido amortizado anticipadamente y queda pendiente de pago la cantidad de 877.796 euros.
(3)	DON XAVIER PUJOL TOBEÑA	Alantra Partners, S.A. ha concedido a D. Xavier Pujol un préstamo para la compra de 30.000 acciones de la Sociedad por importe de 465.873 euros (más intereses). 31 de diciembre de 2022, parte del préstamo ha sido amortizado anticipadamente y queda pendiente de pago la cantidad de 430.091 euros.
(4)	DOÑA DIANE SEGALEN	La compañía Segalen & Associates, compañía líder en Francia de prestación de servicios de consultoría en recursos humanos y de selección de personal, y que está controlada por la Sra. Segalen, fue contratada entre finales de 2021 y principios de 2022 por Alantra France Corporate Finance SAS, filial del grupo Alantra del área de Investment Banking, para la búsqueda y selección de profesionales de categoría senior para el Grupo

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	que estuvieran basados en Francia. El responsable de contratar a la referida compañía fue el CEO de Alantra Francia, en el ejercicio de su autonomía de gestión empresarial. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de Alantra celebrada en febrero de 2022 elaboró un informe acerca de la razonabilidad de la referida operación vinculada, y concluyó favorablemente para la realización de la misma sobre la base de que: (i) se celebraba en el curso ordinario de la actividad empresarial de ambas partes, (ii) se concluía en condiciones de mercado y en términos equivalentes a los que, a la vista de antecedentes de propuestas anteriores para servicios análogos, Alantra estaría dispuesta a acordar con otros proveedores, y (iii) Segalen & Associates es el líder del mercado Francés en la búsqueda y selección de profesionales de categoría senior en el sector del Investment Banking, y un proveedor manifiestamente preferente a juicio del criterio independiente del CEO de Alantra Francia. La referida operación fue aprobada por el Consejo de Alantra.

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

En la nota 22 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se proporciona información sobre las operaciones vinculadas que la Sociedad o las sociedades de su grupo han llevado a cabo durante el ejercicio 2022 con otras partes vinculadas.

En particular, y en atención a su relevancia, se hace referencia a las siguientes operaciones entre partes vinculadas del Grupo Alantra:

1. Ingresos que percibe Alantra Partners de la sociedad Singer Capital Markets (UK):
 - a) Fee por importe de EUR 698.593,41 en concepto de Fee de cancelación del contrato de servicios de asesoramiento estratégico. El referido contrato fue cancelado en el ejercicio 2021 pero se acordó que el pago del fee se produjera en 4 años.
 - b) Remuneración por importe de EUR 146.956,59 por pertenencia de Alantra en el Consejo de Administración de Singer.
2. Ingresos percibidos por Alantra Wealth Management AV, S.A. por parte de:
 - a) Alantra Capital Privado SEIC, S.A. por importe de 110.842,42 euros, en concepto de comisión de comercialización de fondos por ella gestionados
 - b) Alantra EQMC Asset Management SGIIC, S.A. por importe de 358.063 euros, en concepto de comisión de comercialización del fondo EQMC por ella gestionado.
 - c) Alantra Multi Asset SGIIC, S.A. por importe de 196.377 euros, en concepto de comisión de comercialización del fondo QMC III por ella gestionado.
3. Ingresos percibidos por Alantra Multi Asset SGIIC, S.A. por la comercialización de productos de Access Capital Partners SA por importe de 450.105.
4. Ingresos percibidos por Alantra Tech USA LLC por importe de EUR 358.191 en concepto de cesión de remuneración por la participación en un proyecto de corporate finance de Landmark Capital (Chile).

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 25, apartado 4, párrafo g) del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración añade lo siguiente:

1. En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra g) del artículo 24 del Reglamento obliga al Consejero a abstenerse de:
 - a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la operación y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración.
 - b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
 - c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
 - d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
 - e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
 - f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.
2. El Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración.
3. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.
4. No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contempladas en el presente artículo en casos singulares, autorizando la realización por parte de un Consejero o de una persona a él vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.
5. Corresponderá necesariamente a la Junta General de Accionistas, en virtud de acuerdo expreso y separado, el otorgamiento de la autorización a que se refiere el párrafo anterior cuando ésta tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de un tercero, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser concedida por el Consejo de Administración siempre que quede suficientemente garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del Consejero dispensado. Adicionalmente, será preciso que, en este último caso, se asegure la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.
6. La obligación de no competencia sólo podrá ser dispensada en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa.
Por su parte, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad establece que las Personas Sujetas y las Personas Temporalmente Sujetas (según se definen en dicho reglamento) actuarán en situaciones de conflicto de intereses (colisión entre los intereses de la Sociedad y sus intereses, considerando también los que afecten a Personas Estrechamente Vinculadas (según se definen también en dicho reglamento) y los de las personas o entidades que los Consejeros dominicales representen) de acuerdo con los principios siguientes:
 - a) Independencia: deberán actuar en todo momento con lealtad a la Sociedad, independientemente de los intereses en conflicto propios o ajenos que puedan afectarles.
 - b) Abstención: deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos afectados por el conflicto.
 - c) Confidencialidad: se abstendrán de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Añade el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad que las Personas Sujetas deberán realizar ante el Comité de Control y Riesgos, y mantener permanentemente actualizada, una declaración en la que se detallen aquellas situaciones y relaciones que puedan dar lugar a situaciones de conflicto de intereses. En todo caso la declaración incluirá el desarrollo, por cuenta propia o ajena, de actividades análogas o complementarias a las de la Sociedad y cualquier relación orgánica o de servicios, así como cualquier participación, directa o indirecta, superior al 3% en empresas que desarrollen actividades análogas o complementarias a las de la Sociedad. No se considerarán, en principio, a estos efectos como situación de potencial conflicto de intereses las relaciones familiares cuando el parentesco exceda del cuarto grado por consanguinidad o del segundo grado por afinidad. Las comunicaciones deberán efectuarse a la mayor brevedad una vez que se advierta la actual o posible situación de conflicto de intereses y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de intereses.

- D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La entidad dispone de una organización y procedimientos de gobierno corporativo dirigidos, entre otros aspectos, al control y gestión de riesgos, incluidos los de naturaleza fiscal. La Sociedad cuenta con un Comité de Riesgos y Control con total independencia de las líneas de negocio, y con reporte directo a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. El Comité de Riesgos y Control está presidido por el director de riesgos y cumplimiento normativo, y tiene como miembros permanentes al director general (incluye la dirección de tecnología y financiero), secretario del consejo, secretario general y responsable del departamento jurídico, a un director del departamento jurídico y al personal del departamento de riesgos y cumplimiento normativo. Adicionalmente, el control de riesgos se tiene en consideración en todas las decisiones estratégicas y operativas que se adoptan tanto por la Sociedad matriz, como por cada una de las sociedades filiales.

El Grupo analiza su perfil global de riesgo de manera continua a través de un mapa de riesgos, mediante un ejercicio de identificación y registro de nuevas situaciones de riesgo así como de un seguimiento de la exposición mediante indicadores de riesgo y de los posibles eventos de pérdida por fallos en los procesos, posibles litigios, riesgo fiscal, etc. Se realiza una clasificación de su materialidad en función de su posible impacto en la cuenta de resultados así como del impacto en términos de riesgo reputacional. Esta información permite establecer el umbral de tolerancia de exposición al riesgo, y tomar decisiones de mitigación o transferencia de riesgos.

Adicionalmente, Alantira cuenta con un mapa de riesgos penales de acuerdo con la posible responsabilidad penal de personas jurídicas. Se han identificado todos los posibles riesgos de esta índole donde Alantira está expuesta y agrupado por conceptos, para la revisión de las políticas mitigantes.

La metodología de trabajo es la siguiente:

1. El Director de Riesgos y Cumplimiento Normativo se reúne periódicamente con los responsables de las áreas de negocio y miembros de la alta dirección, para identificar los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de las mismas.
2. Sobre cada uno de los riesgos identificados, y una vez realizado un trabajo de homogeneización entre las áreas que permita luego una estandarización y agregación a nivel Grupo, se establecen las métricas que permitan monitorizar, de forma objetiva, el grado de exposición al riesgo.
3. Para la estimación de los impactos y grado de cobertura, se combina la experiencia histórica de las áreas respecto de pérdidas derivadas de la materialización de los riesgos, con un benchmark cualitativo con otras entidades y mejores prácticas de mercado.
4. Se valoran las acciones en marcha dirigidas a mitigar el riesgo para estimar el grado de cobertura.
5. Se definen umbrales de riesgo que permitan la clasificación entre riesgos de impacto bajo, medio o alto.
6. Se plantean acciones de cobertura y mitigación de riesgos y se elevan para su aprobación al Comité de Riesgos y Control.
7. Se monitoriza la efectividad de las acciones en marcha, y se monitorizan las métricas de riesgo para cada factor.
8. Se alerta sobre los factores de riesgo donde el grado de cobertura sea inferior a los umbrales de aceptación que se reflejen en la Política de Riesgos.
9. Para evaluar los riesgos de naturaleza fiscal, el Grupo cuenta con la figura de un responsable fiscal que integra la función fiscal quien, a su vez, se apoya en el asesoramiento de diferentes despachos de abogados (Cuatrecasas, Ashurst, King & Wood Mallesons, entre otros), a los cuales se les solicita, en su caso, que emitan una legal opinión sobre las diferentes transacciones en las que participa el Grupo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado sistema de gestión de riesgos, delegando en la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos la responsabilidad de supervisión del mismo y en la Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo su implantación y actualización.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos tiene, entre sus responsabilidades, las siguientes actuaciones en relación con la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- d) En relación con las operaciones vinculadas: (i) informar a la Junta General o al Consejo de Administración, según el caso, con carácter previo, sobre las operaciones con partes vinculadas que deban aprobar, y velar por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones en los términos que exija la Ley y este Reglamento, y (ii) supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada de conformidad con la Ley.

En particular, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos elaborará un informe donde deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros afectados, en su caso.

e) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad, en particular en lo relativo a la política y al control y gestión de riesgos del grupo (teniendo en cuenta especialmente las actividades de las entidades reguladas que formen parte del mismo), la Ley, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

El Comité de Riesgos y Control, con reporte a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos del Consejo de Administración, es responsable de:

- a) Proponer la política de riesgos y control interno del Grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema de gestión de riesgos y justificando la adecuación del sistema al perfil de cada tipo de riesgo.
- b) Proponer la aprobación de los procedimientos de control interno, y supervisar el cumplimiento de los mismos.
- c) Tomar razón de los informes de riesgos, cumplimiento normativo y control interno de las entidades reguladas del grupo, elaborados por el departamento de riesgos y cumplimiento normativo y presentarlos a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.
- d) Coordinar y dirigir las unidades de control de riesgos y/o cumplimiento normativo que, en su caso, estén constituidas o se establezcan en las filiales del Grupo Alantra.
- e) Proponer un mapa de riesgos adecuado al funcionamiento del Grupo.
- f) Informar sobre sí, durante el ejercicio, se ha materializado alguno de los distintos tipos de riesgo que afectan al Grupo desglosando las circunstancias que lo han motivado y el funcionamiento de los sistemas establecidos para mitigarlos.
- g) Coordinar la aplicación de la política de gestión de conflictos de intereses
- h) Coordinar la función de cumplimiento normativo, velando por el correcto cumplimiento de la normativa aplicable.
- i) Promover una cultura de cumplimiento normativo en el Grupo Alantra, para lo que colaborará con el Departamento de Recursos Humanos en el desarrollo de programas de formación orientados a conseguir que el personal del Grupo cuente con la capacitación y experiencia para desempeñar adecuadamente sus funciones.
- j) Ejercer como Órgano de Control Interno de las filiales del grupo Alantra en relación a la prevención de blanqueo de capitales.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Ver apartado H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos que incluye indicadores de exposición, probabilidad de ocurrencia y severidad del impacto, así como una clasificación de estos indicadores en función del posible impacto en la cuenta de resultados (escalas de valoración), así como otros factores cualitativos como el impacto reputacional. El nivel de tolerancia al riesgo de la Sociedad es muy bajo. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos supervisa con carácter trimestral el mapa de riesgos del Grupo Alantra, donde se incluye la severidad y probabilidad de impacto de todos los riesgos relevantes identificados en función de expectativas de que se materialice el riesgo, así como el nivel de preparación y la capacidad de respuesta de Alantra para lo que se identifican las respuestas y controles en funcionamiento para los riesgos clave. El mapa de riesgos incluye asimismo el riesgo fiscal. La Comisión informa trimestralmente al Consejo sobre el mapa de riesgos.

Las escalas de valoración aplicadas en el mapa de riesgos consideran el potencial impacto financiero (determinado por su impacto en los ingresos financieros y/o el valor de las inversiones), el potencial impacto reputacional o en la imagen de Alantra, así como el potencial impacto derivado de incumplimientos regulatorios. Esto permite la toma de decisiones para mitigar el riesgo por parte del Comité de Riesgos y Control.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2022, se han manifestado alguno de los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad, motivados por el propio desarrollo de las operaciones, el negocio y el actual entorno económico.

En particular, cabe destacar las siguientes circunstancias:

- Situación macroeconómica: Alantra ha sufrido, al igual que el resto de los participantes de la industria, un ejercicio complicado en 2022 motivado principalmente por las consecuencias de la invasión de Ucrania y consiguiente conflicto bélico: (i) aumento de la tasa de inflación, (ii) aumento de los tipos de interés, (iii) encarecimiento de las materias primas e (iv) inseguridad en los mercados. Estas circunstancias han supuesto una ralentización en el mercado de banca de inversión. Asimismo, la presión a la baja en las valoraciones de las sociedades sobre las que se presta asesoramiento, el encarecimiento de la deuda, y la bajada generalizada de los mercados de valores han afectado a los márgenes y a las comisiones obtenidas. Se prevé asimismo que en el año 2023 persista la situación de inestabilidad, por lo que contar con un negocio diversificado por país y producto serán aspectos claves.

- Capital humano: 2022 ha sido un ejercicio donde se ha observado una rotación del personal más alta que la media de los últimos años. Esta circunstancia ha venido motivada por una ralentización de la actividad económica y el impacto que la situación macroeconómica ha tenido en Alantra. Habida cuenta de que el capital humano constituye uno de los principales activos de la Sociedad, la retención y captación del talento



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

constituye una de las estrategias básicas de la misma. No obstante, y debido tanto a la diversificación por producto y por país, así como a la capacidad de Alantra de atraer nuevo talento, el Grupo se ha visto reforzado en este ejercicio con las nuevas incorporaciones efectuadas.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

En el Comité de Control de Riesgos se monitoriza la exposición a cada uno de los riesgos del Grupo y se aprueban los correspondientes planes de acción que permiten mantener dicha exposición dentro de los umbrales de tolerancia establecidos.

En dicho Comité se lleva un registro de las acciones acordadas, y se realiza un seguimiento sobre el grado de ejecución de las mismas. Para la evaluación de los riesgos de naturaleza fiscal, el Grupo cuenta con una posición interna de responsable fiscal, quien se apoya en el asesoramiento de diferentes despachos de abogados. Todas aquellas transacciones que pueden implicar riesgo fiscal son analizadas por la función fiscal con el asesoramiento de este despacho.

Se mantiene actualizado el mapa de riesgos del Grupo, el cual es supervisado por la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, la cual - a su vez - informa al Consejo de Administración.

El Grupo Alantra mantiene un programa de formación interna respecto de los procedimientos internos, el cual tiene carácter obligatorio para todos los empleados del Grupo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, (en adelante "SCIIF"), forma parte del sistema de control interno general del Grupo Alantra y se establece como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que se suministra al mercado.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables y un Manual del SCIIF, que han sido aprobados por el Consejo de Administración, donde se establecen los procedimientos técnicos y administrativos que ayudan a la obtención de un mejor control interno, elevando con ello la eficiencia operacional, a fin de obtener una información financiera más fiable, oportuna y veraz, así como la emisión de reportes indispensables para una adecuada toma de decisiones. También se establece el protocolo de supervisión y el procedimiento de formación en materia del SCIIF. Asimismo, es responsabilidad del Departamento Financiero el mantener actualizado en todo momento el Manual de Políticas Contables así como el Manual del SCIIF. La implantación del SCIIF se lleva a cabo a través de los distintos departamentos implicados. La supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos del Grupo Alantra ("CACR").

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración (disponible en la web del Grupo), recoge una serie de políticas a seguir en materia SCIIF que reflejan, entre otras competencias y responsabilidades del Consejo de Administración, la revisión y aprobación de la información financiera que deba hacer pública periódicamente así como la adopción de las medidas necesarias para asegurarse que la información financiera se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. Por lo que será el Consejo de Administración del Grupo el órgano responsable último de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma.

Del mismo modo, dicho Reglamento detalla también las competencias y responsabilidades de la CACR que recoge, entre otras, la revisión de las cuentas anuales y la información financiera periódica del Grupo, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Adicionalmente, asume la responsabilidad de supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, hace mención expresa a la supervisión del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, así como de la discusión con los auditores de cuentas de las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría de las entidades financieras del Grupo.

En concreto, el reglamento recoge en el artículo 15.2 lo siguiente, respecto de las competencias y responsabilidades de la CACR:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. La CACR informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La CACR deberá asegurarse de que los estados financieros intermedios se elaboren con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría todo ello sin quebrantar su independencia.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La Sociedad cuenta con un Procedimiento de Organización de Control Interno, que fue aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, donde se establece que la Dirección General será responsable, previa autorización del Consejo de Administración, del diseño y

revisión de la estructura organizativa así como de la adecuada distribución de tareas y funciones, encargándose de realizar las actualizaciones oportunas y de verificar su difusión a todos los empleados del Grupo mediante correo electrónico u otros canales que se establezcan a tal efecto. Asimismo, el procedimiento recoge un organigrama funcional así como las principales responsabilidades de las siguientes áreas: Dirección General, Departamento Financiero, Departamento de RRHH, Departamento de IT, Departamento de Administración, Departamento Contable, Departamento Jurídico, Desarrollo Corporativo, Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo y Área de Auditoría Interna. En el Reglamento del Consejo se definen tanto las funciones correspondientes al Consejo de Administración como las funciones delegadas a la CACR y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("CNR"). Adicionalmente, el Grupo dispone de un Manual del SCIIF, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015 cuya última actualización se produjo el 21 de diciembre de 2022, en el que se establecen los procedimientos relativos a los subprocesos que intervienen en la elaboración de la información financiera así como los responsables de cada uno de ellos.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Grupo cuenta con un Código General de Ética y Conducta (en adelante, el "Código Ético"), así como un Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el mercado de valores (en adelante, el "RIC"). En el Código Ético se recogen un conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional exigibles a todos los directivos y empleados de Alantra y de las sociedades del Grupo Alantra, sin perjuicio de que ciertas personas se encuentren sujetas también a otros reglamentos de conducta específicos de la actividad o negocio en el que desempeñan sus funciones. A estas personas se las denomina en lo sucesivo "Personas Sujetas", que se resumen en los siguientes puntos:

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna.
3. No competencia y exclusividad profesional.
5. Conducta ante conflictos de intereses; no primen intereses personales sobre los del Grupo o sus clientes.
6. Control de la información y confidencialidad; deber general de secreto; gestión de documentos confidenciales.
7. Participación responsable en foros, redes sociales, actividades políticas o asociativas.
8. Acceso restringido a la información privilegiada.
9. Prohibición de operar en valores sobre los que se dispone de información confidencial o privilegiada.
10. Compromiso de informar (previo requerimiento) de las operaciones personales.
11. Uso adecuado de los dispositivos, activos y otros bienes de Alantra.
12. Prohibición de entrega (o promesa de entrega) de cualquier clase de pagos o regalos a funcionarios públicos.
13. Prohibición de entrega o recepción de cualquier clase de pagos o regalos entre particulares con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan al Grupo Alantra frente a sus competidores.
14. Protección de la propiedad intelectual.
15. Separación de actividades y murallas chinas.

El Código Ético se encuentra a disposición de todos los empleados del Grupo en la intranet, y todos ellos han sido informados acerca de su existencia, de su ubicación y de la obligación que tienen de cumplirlo. La Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo es la responsable de velar por la correcta comunicación del Código General a todos los directivos y empleados de Alantra. Las Direcciones de Recursos Humanos y de Riesgos y Cumplimiento Normativo informan periódicamente al Comité de Riesgos y Control del seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de las Personas Sujetas, y son las encargadas de llevar un registro actualizado de las adhesiones, con fecha de alta y baja. El RIC se actualiza periódicamente por el Consejo de Administración. El Comité de Riesgos y Control se configura como un órgano de control interno de la Sociedad dependiente del Consejo de Administración, que reporta tanto a la CNR como a la CACR. En relación al RIC, el Comité de Riesgos y Control mantendrá informada regularmente sobre sus actividades y sobre cualesquiera incidencias de interés que se produzcan en relación con el Reglamento y su cumplimiento a la CNR. Las principales materias que se recogen en el RIC son las siguientes:

1. Deber general de actuación
2. Información privilegiada
3. No manipulación de mercado
4. Deberes en relación con el estudio o negociación de operaciones de trascendencia para los mercados
5. Autorización y comunicación de operaciones
6. Períodos restringidos
7. Otros deberes en relación con la realización de operaciones
8. Conflictos de intereses
9. Archivo y confidencialidad de las actuaciones
10. Comunicación de información relevante
11. Normas en relación con las operaciones de autocartera
12. Régimen sancionador
13. Notificación de infracciones

El RIC se encuentra disponible en la página web de Alantra. También se encuentra a disposición de todos los empleados del Grupo en la intranet, y todos ellos han sido informados acerca de su existencia, de su ubicación y de la obligación que tienen de cumplirlo.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y

actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es asegurar que todos los asuntos relacionados con potenciales incumplimientos de leyes, normas, regulaciones o políticas y procedimientos internos, y denunciados de buena fe, se gestionan de forma apropiada y se corrigen según proceda. En este sentido, el Grupo dispone de un mecanismo que permite a cualquier empleado notificar de forma segura y confidencial dichas irregularidades que, a su juicio, se ocasionan en el desarrollo de las actividades del Grupo.

El Grupo cuenta con un Procedimiento de notificación de infracciones aprobado por el Consejo de Administración, el cual es de aplicación sobre todos los administradores y empleados de Alantra.

Las principales características de este procedimiento son:

1. Garantía de confidencialidad al denunciante así como a los presuntos infractores.
2. Los principales aspectos que pueden ser objeto de denuncia son: incumplimientos del RIC, del Código Ético, obligaciones laborales, fraude, violación de obligaciones de confidencialidad, infracción de las normas relacionadas con la elaboración de la información financiera, incumplimientos de la política de prevención de blanqueo de capitales, abuso de mercado, abuso de autoridad y acoso.
4. Se articula un buzón de correo al que dirigir las denuncias: whistleblowing@alantra.com.
5. El Director de Riesgos y Cumplimiento Normativo del Grupo ("CRO") queda encargado de la recepción y gestión de las denuncias, así como de informar a la CACR de todas las notificaciones recibidas y del resultado de las investigaciones realizadas, y de proponer a dicha Comisión posibles medidas a adoptar.
6. La CACR podrá en cualquier caso incoar nuevas diligencias y será quien, previo informe del CRO, proponga las medidas que hayan de adoptarse en relación a las notificaciones recibidas.
7. Se advierte, para las denuncias notificadas sin fundamento donde se aprecie mala fe, de las posibles consecuencias disciplinarias para el denunciante.

Este procedimiento se encuentra a disposición de todos los empleados en la intranet de Alantra, así como de los proveedores, clientes a través de la página web de Alantra. Además, todos los empleados han sido informados acerca de la existencia de dicho procedimiento. El Grupo se compromete a la difusión de la política de notificación de infracciones a todas las nuevas incorporaciones (empleados y administradores).

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El Manual del SCIIF, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015 y modificado posteriormente el 28 de marzo de 2019, el 23 de febrero de 2021, el 22 de diciembre de 2021 y el 21 de diciembre de 2022, incluye el procedimiento de formación en materia del SCIIF, y refleja el compromiso del Grupo para asegurar que aquellos empleados relacionados con la preparación y revisión de la información financiera cuentan con la formación necesaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa.

Los responsables del Departamento Financiero evalúan con periodicidad mínimo anual, las necesidades de formación con el objeto de cumplir con las obligaciones de formación de los empleados involucrados en la preparación y revisión de la información financiera del Grupo.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de necesidades formativas, los responsables de los mencionados departamentos consideran, entre otros factores, los siguientes:

- Existencia de modificaciones de relevancia en la normativa contable, de control interno y/o criterios o normas contables que resulten de aplicación al Grupo y sus sociedades.
- Modificación en la estructura del Grupo que genere nuevas obligaciones legales en el proceso de elaboración y reporte de la información financiera respecto de las existentes previamente en el Grupo.
- Implantación de nuevos procedimientos en el Grupo en el proceso de elaboración y publicación de la información financiera.
- Implantación de nuevos aplicativos informáticos que sirvan de soporte en el proceso de elaboración y publicación de la información financiera y/o modificación en la configuración de los existentes.
- Cualquier otra circunstancia que los responsables de los mencionados departamentos consideren de relevancia para el análisis.
- Objetivos estratégicos del Grupo.

Una vez concretadas las acciones formativas a realizar, el Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo, a propuesta del Departamento Financiero, se encargará de elaborar el documento "Plan de Formación", que recogerá, a título enunciativo pero no limitativo, los siguientes aspectos:

- Denominación de las acciones formativas a realizar.
- Colectivo, destinatarios y número de participantes convocados.
- Calendario previsto.
- Horas lectivas.
- Modalidad de impartición.
- Lugar previsto de impartición de las acciones formativas.
- Responsable de impartir la formación.
- Coste de la formación.
- Curso interno o externo.

El plan de formación contempla, en todas sus fases, el concepto de mejora continua. Para ello se realizará una evaluación de las acciones formativas que se ejecuten a lo largo del ejercicio. Todas las acciones formativas previstas en el Plan de Formación se someterán a la evaluación posterior de los asistentes, con la finalidad de valorar la aplicabilidad al puesto de trabajo, la organización de las sesiones y la calidad e implicación de los formadores.

Durante el ejercicio 2022, la Sociedad ha impartido a todos los empleados del Grupo un curso de formación en materias relacionadas con el procedimiento de prevención de blanqueo de capitales, el código general de ética y conducta, el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores, el procedimiento de notificación de infracciones, riesgos laborales, abuso de mercado, uso de dispositivos electrónicos, GDPR, anticorrupción y ciberseguridad. Asimismo, se han lanzado tres nuevos cursos en relación con el plan de respuesta a incidentes

cibernéticos y ransomware y el Plan de continuidad de negocio, que han sido realizados por todos los empleados del Grupo. Por último, para aquellas personas que son consideradas parte del colectivo de personal relevante a los efectos de MIFID II de las empresas de servicios de inversión y gestoras de IIC del Grupo, realizan además la formación requerida para poder realizar los servicios de comercialización.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

La identificación de riesgos corresponde al Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo, a través de diferentes fuentes de información (los responsables de los diferentes departamentos, informes de auditoría interna, así como de sus propios ejercicios de control que pueda llevar a cabo en el marco de sus funciones). Dichos riesgos son recopilados en el mapa de riesgos que se presenta con carácter trimestral al Comité de Riesgos y Control así como a la CACR. No obstante lo anterior, como primera línea de defensa el Departamento Financiero realiza además un análisis periódico de riesgos financieros, a través de un mapeo sobre todas las partidas de balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, donde se identifican mediante criterios de materialidad y otros aspectos cualitativos, todos los epígrafes sobre los que deben establecerse procedimientos de control.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El enfoque metodológico utilizado para la identificación de riesgos y el diseño de controles relacionados con la generación de la información financiera, se ha diseñado en base a los procesos y áreas de mayor relevancia según criterios de importancia relativa basados en la materialidad y otros aspectos cualitativos. En concreto, el Grupo ha diseñado su proceso de identificación, valoración de riesgos teniendo en cuenta los principios clave tales como existencia y ocurrencia, integridad, precisión, derechos y obligaciones, valoración, presentación y desglose, y comparabilidad. El inventario de procesos y riesgos recogido en "El Manual del SCIIF" y su actualización, es responsabilidad del Comité de Riesgos y Control del Grupo, quien debe revisar el mismo como mínimo con carácter anual, al igual que la función de Auditoría Interna de Grupo debe supervisar y validar su funcionamiento, verificando que no se hayan producido alteraciones significativas en los riesgos asociados a la elaboración de la información financiera recogidos en el documento. En caso de modificaciones, se notificará a la CACR.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Grupo dispone de un procedimiento de identificación del perímetro de consolidación, recogido en el punto 3 del "Manual de Políticas Contables".
El proceso de consolidación del Grupo se realizará con periodicidad trimestral a los efectos del seguimiento de control de gestión así como de reporting a la Dirección y restantes órganos de control de la Sociedad. Para la determinación del perímetro de consolidación se siguen los principios establecidos por la normativa contable. Las principales etapas son las siguientes:
1. Para cada proceso de consolidación, el Departamento Financiero solicita al Departamento Jurídico, el organigrama societario del Grupo actualizado. En el caso de que se hayan producido variaciones en el perímetro societario, el responsable del proceso de consolidación lo tendrá en cuenta de cara a dar de baja a la sociedad en el período correspondiente o bien, en caso de alta, considerar su inclusión en el perímetro contable (con el método de consolidación que resulte de la aplicación de los criterios normativos descritos en el "Manual de Políticas Contables"). Para ello, solicitará adicionalmente al Departamento Jurídico la documentación asociada a la transacción. De dicha documentación se extraerá la información necesaria para validar el % de participación resultante, el tipo de participada, su registro contable, etc.
En el "Manual de Políticas Contables" se establecen los criterios a tener en cuenta para valorar la influencia significativa y el control, conceptos en base a los cuales se decide el método de integración y consolidación de las diferentes participadas del Grupo.
2. Una vez que se ha determinado y validado el perímetro de consolidación para el período de referencia y se ha procedido a determinar el % de participación así como el método de integración de la nueva entidad (en caso de alta), se procede a validar con los responsables de los cierres contables individuales de las participadas (tanto a nivel nacional como internacional) que se ha finalizado el proceso de cierre contable y se encuentran disponibles para iniciar el proceso de consolidación.
3. El responsable de realizar la consolidación, ejecuta esta actividad sobre la herramienta "OneStream".

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Las principales categorías de riesgos, definidas en la sección E.3 de este informe, incluyen bien de forma explícita o implícita aquellos relacionados con los riesgos operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales y medioambientales.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

En última instancia, es el Consejo de Administración el último encargado de la evaluación de riesgos de la información financiera, a través de la CACR quién tiene la función de supervisar el proceso apoyándose en el área de Auditoría interna del Grupo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El Consejo de Administración es el órgano competente para la aprobación de la política de control y gestión de riesgos, y la supervisión de los sistemas internos de información, por lo tanto es el órgano responsable último de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma.

El Grupo dispone de un "Manual del SCIIF" en el que figuran flujogramados los principales procesos con impacto material en la generación de información financiera, identificando los distintos riesgos que se asumen y las medidas y controles para prevenir, mitigar y minimizar los mismos. En dicho "Manual del SCIIF" se definen los principales riesgos relativos a cada proceso y figuran los siguientes campos por cada uno de estos riesgos:

- Tipo de Riesgo identificado (incluido el riesgo de fraude).
- Impacto en caso de que se materialice dicho riesgo.
- Probabilidad de la materialización del riesgo.
- Actividad de control.
- Tipo de control.
- Responsable que efectúa el control.
- Evidencia del control.
- Frecuencia con la que se lleva a cabo el control.
- Índice de importancia

Adicionalmente, en el Manual Interno de Políticas Contables se enumeran los subprocesos del SCIIF.

El procedimiento de cierre contable se encuentra recogido en el apartado 4 del Manual Interno de Políticas Contables aprobado por el Consejo de Administración.

El sistema contable del Grupo Alantra (SAP) es compartido por las filiales con carácter general. Ello supone un mayor grado de control sobre los registros contables y generación de información financiera. Desde el Departamento Financiero de la Sociedad se accede a los registros de todas las sociedades del Grupo que se encuentran dadas de alta en el mismo. Debido a las características del Grupo Alantra, el procedimiento de cierre contable se divide en dos subprocesos:

- Cierre contable de sociedades nacionales
- Cierre contable de sociedades extranjeras

Existen una serie de procesos relevantes para la generación de información financiera que han de ser observados por cada una de las áreas participantes y cuyos controles y supervisión garantizan la integridad y exactitud de la información financiera reflejada en los cierres contables de las sociedades y en las cuentas anuales de cada una de ellas y del Grupo Alantra (ej. Litigios, valoración de participadas, etc).

Adicionalmente, el Grupo Alantra cuenta con una herramienta de consolidación contable (véase F.4.2.) que soporta la información generada de manera individual en SAP.

Asimismo, en el Reglamento del Consejo se establece que la CACR se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades supervisoras así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- F.3.2** Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información del Grupo relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera, bien de manera directa o indirecta, garantizan en todo momento la correcta elaboración y publicación de la información financiera, mediante el Manual del SCIIF así como, para los procesos de cierre de las cuentas individuales, el Manual de Usuarios de SAP. El contenido de este último incluye, entre otros, instrucciones de inicio, seguridad de acceso, así como instrucciones de todos los procesos contables.

En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos en la información financiera, el Grupo cuenta con el Manual de usuarios de SAP, un "Manual del SCIIF" y un Plan de Continuidad de Negocio.

En el "Manual del SCIIF" figuran flujogramados los principales procesos con impacto material en la generación de información financiera, entre los que destacan los relacionados con el plan de recuperación de desastres, plan de continuidad, seguridad lógica y explotación de la tecnología, reflejando el proceso de forma detallada y la descripción de los riesgos y los controles implementados así como los responsables que intervienen en el proceso.

Asimismo, el Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio cuyo propósito es el de especificar los procesos internos que tendrán lugar en caso de una amenaza interna o externa para garantizar la continuidad del negocio, identificando los distintos escenarios posibles y las medidas y controles para prevenir, mitigar y minimizar los tiempos de respuesta. Adicionalmente, se indica la existencia de un equipo de recuperación de negocios así como de sus componentes, que será el encargado de gestionar las operaciones con un reparto claro de funciones y responsabilidades en caso de amenazas.

- F.3.3** Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera.

De forma específica, se dispone de un Procedimiento de Delegación de Funciones Esenciales, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, aplicable a todas las actividades esenciales que se deleguen en terceros por parte de Alantia, incluyendo aquellas identificadas en la formalización de procesos relevantes que afectan a la generación de la información financiera, en el marco del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, "SCIIF").

En el procedimiento se recogen como puntos básicos una serie de requisitos y criterios mínimos que ha de cumplir el proveedor, los indicadores del nivel de servicios indispensables a incluir en el contrato, motivos de penalización o revocación, y las líneas de responsabilidad y supervisión que intervienen en el proceso de delegación de funciones esenciales.

Asimismo, el procedimiento refleja que el departamento responsable de la función o servicio que se pretenda externalizar, realizará los controles oportunos para verificar las evaluaciones, cálculos y valoraciones encomendados a terceros, poniendo especial atención a aquellas actividades delegadas que puedan tener un impacto material en la generación de la información financiera. Las incidencias que se detecten serán comunicadas inmediatamente al Comité de Riesgos y Control y a la empresa que presta los servicios, tomándose las medidas correctoras necesarias para su resolución.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1** Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables, en el cual se describen, entre otros, los procedimientos contables y soportes técnicos que ayudan a la obtención de un mejor control interno.

Tal y como se indica en el Manual, el Departamento Financiero será el órgano responsable de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo, a fin de obtener una información financiera más adecuada, oportuna y veraz. Adicionalmente, será el encargado de la resolución de dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables que se recogen.

El Manual de Políticas Contables se actualizará, con carácter general, con una frecuencia anual, salvo modificaciones significativas de la normativa aplicable en cuyo caso su actualización deberá ajustarse a las mismas.

El Departamento Financiero será el órgano responsable de su correcta difusión a los empleados que les sea de aplicación vía correo electrónico y, en el caso de que existan cambios significativos, se realizará una distribución por la misma vía de este hecho y se exigirá, en ambos casos, la confirmación escrita y formal del empleado de su lectura y comprensión.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El sistema de información contable de las sociedades que componen el perímetro del Grupo Alantra está integrado en su práctica totalidad bajo un mismo sistema de información común para todas ellas (SAP Business ByDesign). De este modo, la contabilidad automática está parametrizada de manera homogénea para todo el Grupo y es objeto de definición y supervisión técnica y a nivel regulatorio por el Departamento Financiero, en dependencia directa de la Dirección General, de manera que se garantice el cumplimiento de las políticas contables del Grupo y el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. Dado que todas las filiales del Grupo Alantra donde se tiene control (integración global) utilizan el mismo sistema de información contable, permite mantener planes de cuentas contables locales de cada una de las sociedades (cumpliendo con la normativa local de cada país) así como la conversión a un único plan de cuentas contables conforme a la definición del Grupo Alantra. Este plan de cuentas del Grupo Alantra al que convergen cada uno de los planes contables locales, incluye en gran medida, el desglose mínimo para cumplir con los requerimientos de información exigidos por las autoridades (tanto extranjeras como locales).

El proceso de consolidación se realiza a través de una aplicación implantada en la sociedad matriz del Grupo Alantra ("OneStream") y que aglutina la información contable del cierre trimestral de todas las sociedades que componen el Grupo Alantra. Una vez que cada una de las filiales ha realizado su cierre mensual en el sistema contable del Grupo Alantra (en los casos que aplica), se genera la carga automática de datos en la que se apoya la herramienta de consolidación contable, de acuerdo al plan de cuentas definido por el Grupo Alantra. La conversión de los estados financieros de las sociedades que no operan en la divisa funcional del Grupo Alantra (euros) se realiza en el sistema de consolidación mediante la carga de tipos de cambio correspondientes. A continuación, se realiza la agregación de los estados financieros de las sociedades que forman el perímetro de consolidación y de manera automática:

- Se identifican las partidas intragrupo y concilian de manera automática, lo que permite analizar cualquier diferencia que pudiera surgir y asegurar su correcta eliminación;

- Se realizan de manera automática los ajustes de eliminación inversión-fondos propios;

- Permite la carga por parte del Departamento Financiero de información contable o extracontable así como la realización de ajustes que pudieran no estar cubiertos con la carga automática (sociedades no recogidas en SAP, eliminaciones manuales, etc.);

Este proceso de consolidación se realiza de una manera altamente automatizada y con diferentes controles/conciliaciones para garantizar un correcto proceso de consolidación. Adicionalmente, una vez finalizado el proceso de consolidación en la aplicación, se generan diferentes reportes o informes en base a diferentes criterios definidos previamente (países, fondos de comercio, etc.).

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En el Procedimiento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, se establece que la CACR será la encargada de supervisar los trabajos realizados por el Área de Auditoría Interna, actualmente la auditoría interna del SCIIF está externalizada en PKF Attest Servicios Empresariales, S.L. mientras el auditor interno de las sociedades reguladas del grupo es Informa Consulting Compliance S.L. Adicionalmente, la CACR deberá supervisar y conocer la eficacia del control interno del Grupo, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.

Por su parte, entre las funciones de PKF Attest Servicios Empresariales, S.L. por delegación del Consejo de Administración y por la CACR, figura la emisión de un Informe anual con las conclusiones alcanzadas en relación a la evaluación del diseño y la efectividad de las Actividades de Control del SCIIF, junto con un Informe de recomendaciones sobre el trabajo realizado. La evaluación del diseño y la efectividad del SCIIF se realizará en base a una estrategia de evaluación a 3 años, de tal forma que todos los procesos vigentes se evalúen al menos una vez en el periodo de 3 años.

Las responsabilidades de la comisión de auditoría respecto al SCIIF, han sido descritas en el apartado F.11. En este sentido la CACR se ha reunido 8 veces durante el año 2022.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor de cuentas está en comunicación permanente con la alta dirección y la CACR, habiendo mantenido reuniones periódicas para la presentación de su plan de auditoría y las conclusiones alcanzadas.
Respecto a la auditoría interna, el Grupo Alantra ha encargado la auditoría interna del SCIIF a la sociedad externa PKF Attest. Adicionalmente, las dos sociedades gestoras de Instituciones de Inversión colectiva y las dos sociedades de valores del Grupo Alantra han encargado la función de auditoría interna a la sociedad externa Informa Consulting Compliance. Alantra cuenta con un Procedimiento de Auditoría Interna, que establece un marco de relaciones en el que se define la comunicación entre la Auditoría Interna con la CACR y con el Consejo de Administración. En concreto, se dice expresamente que la función de Auditoría Interna deberá informar a la CACR de la evolución del Plan Anual, actividades realizadas, informes, posibles desviaciones, trabajos imprevistos y cualquier otro asunto que se considere relevante. Por su parte, la CACR deberá evaluar los resultados y las respuestas del equipo de gestión, así como servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la función de Auditoría Interna. Asimismo, en caso de externalización de la función, la CACR elaborará un informe anual sobre el funcionamiento de la entidad responsable de la función de Auditoría Interna, actualmente Informa Consulting Compliance S.L. destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias, incluyendo en dicho informe propuestas de mejora.
De ordinario, la CACR se reunirá trimestralmente con el Consejo de Administración a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
Por otro lado, el Reglamento del Consejo aborda una política de información y relaciones del Consejo (Capítulo X) donde se incluyen los siguientes puntos: Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, página web corporativa, relaciones con los accionistas, relaciones con los mercados y relaciones con los auditores de cuentas. Por último, entre otras, se establece como una de las principales funciones de la CACR la de supervisión y conocimiento de la eficacia del control interno del Grupo, la función de auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas la debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.6. Otra información relevante.

No existe otra información relevante relativa al SCIIF.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En aplicación de la recomendación incluida en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, el Grupo someterá a revisión por parte del auditor de cuentas anuales el contenido de la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información financiera. El informe resultante será incluido a su emisión como Anexo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple Cumple parcialmente Explique

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Durante el ejercicio 2021, se logró alcanzar el objetivo de 30% de mujeres en el Consejo. No obstante, durante el ejercicio 2022 no se ha logrado alcanzar el objetivo 40%. Para ello, el Consejo debería contar con la presencia de otra mujer.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico.
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.
- Cumple Cumple parcialmente Explique
19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
- Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable
20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente, y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo—incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable [X]
53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Política de RSC de la Sociedad aprobada por el Consejo en 2017 no se ha adaptado todavía al nuevo enfoque y terminología que propugna el Código tras la modificación de 2020.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El Presidente y consejero delegado (único consejero ejecutivo de la Sociedad) ya es en la actualidad accionista significativo de la Sociedad (17.49%) por lo que la alineación de intereses que persigue esta estructura de remuneración variable ya opera.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información extraída de los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

APARTADO C.1.2.

Se informa de que D^a. Diane Segalen comunicó mediante carta con fecha 19 de enero de 2023 al Presidente del Consejo, con copia al resto de consejeros, su decisión de dimitir como consejera independiente de la Sociedad. La Señora Segalen motivó su dimisión en que sus obligaciones profesionales en Londres y París centrarán sus actividades los próximos meses, con lo que su dedicación a la Sociedad no podría ser la necesaria para el deseado desempeño de su cargo.

Su dimisión fue notificada al mercado a través de Comunicación de Otra Información Relevante tras la toma de razón de la dimisión por el Consejo el día 25 de enero de 2023.

APARTADO E.3.

La Sociedad está expuesta a una serie de riesgos que pueden clasificarse en dos bloques: por un lado, aquellos estrictamente relacionados con los estados financieros del Grupo (riesgos de crédito, liquidez y mercado); y por otro, aquellos riesgos inherentes a su actividad, a su vez clasificables en riesgos propios de la industria en la que opera la compañía y riesgos específicos de Alantra.

La información relativa a los primeros, riesgos de crédito, liquidez y mercado, viene detallada en la Nota 20 de las Cuentas Anuales. En dicha nota se hace referencia además a otros factores de riesgo a los que está expuesta la Sociedad: (i) las consecuencias que la guerra entre Rusia y Ucrania está ocasionando sobre los mercados de capitales, (ii) la subida de tipos de interés, (iii) tasa de inflación elevada, (iv) consolidar los objetivos de crecimiento y diversificación del Grupo en activos bajo gestión, en un entorno de muy alta volatilidad en los mercados y de tasas de inflación anormalmente altas, y (v) los riesgos de sostenibilidad.

Con respecto a los riesgos inherentes a la actividad de la Sociedad, aquellos relacionados con la industria en la que opera, es decir, la actividad de asesoramiento financiero y gestión de activos, son los siguientes:

- Sector altamente competitivo; el segmento de empresas de tamaño mediano (mid market) en el que opera principalmente el Grupo Alantra es un mercado muy competitivo, con una presión constante en los márgenes. El Grupo Alantra mantiene una estrategia de diversificación estratégica, geográfica y sectorial para mitigar este riesgo. Asimismo, la calidad de los productos y servicios que ofrece a clientes e inversores es una de las áreas de trabajo fundamentales de la dirección de la compañía.
- Dependencia de personal clave (riesgo de pérdida de capital humano); el principal activo del Grupo Alantra son sus profesionales. La gestión del talento mediante una adecuada política retributiva y plan de carrera, incluyendo el plan de formación, así como la implantación de distintos esquemas de retención, constituye un elemento clave para la gestión y mitigación de este riesgo.
- Riesgo reputacional; posibles conflictos con clientes, incidencias detectadas por organismos reguladores o reclamaciones con proveedores pueden afectar la reputación del Grupo. El Grupo dispone de un código ético, así como una política anticorrupción, que incluye los principios por los cuales debe regirse el comportamiento de todos los empleados y directivos.
- Sector altamente regulado (riesgo regulatorio y de cumplimiento normativo); las actividades del Grupo Alantra están sujetas a un elevado grado de regulación y supervisión. El cumplimiento normativo constituye un aspecto esencial para el Grupo. En materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, el Grupo dispone de los procedimientos y herramientas adecuados para una correcta admisión de

clientes y una monitorización continuada del riesgo. Se realiza un seguimiento de las novedades legislativas y su posible impacto en los negocios. La función de auditoría interna revisa con carácter permanente la adecuada respuesta a los requerimientos normativos y escala directamente a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de cualquier posible incumplimiento.

- Riesgo operacional: fallos en los procesos pueden provocar eventos de pérdida. La infraestructura de sistemas de información está externalizada en proveedores del máximo prestigio. Se dispone de un servicio de atención al cliente y de un departamento de relación con inversores. Además, el Grupo cuenta con unos procedimientos operativos en sus diferentes áreas de negocio que son sujetos a revisión con carácter periódico. Uno de los principales riesgos operacionales es el de ciberseguridad. A este respecto, Alantra considera la ciberseguridad como uno de los riesgos estratégicos. La imposibilidad de poder acceder a la información, o que ésta pudiera verse comprometida ante un ataque cibernético, podría afectar a la consecución de los objetivos de negocio. Para mitigar este riesgo el Grupo cuenta con un plan estratégico de ciberseguridad, el cual está sujeto a seguimiento trimestral por parte de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. También cuenta con un responsable de seguridad, una política de uso de dispositivos electrónicos, un protocolo de gestión de incidentes de seguridad, formación específica en esta materia a todos los empleados del Grupo de forma recurrente, así como procedimientos de ciberseguridad que permiten una gestión integral de este riesgo. Entre otras medidas cuenta con una póliza de seguros específica para eventos de ciberseguridad.

Finalmente, los riesgos propios de Alantra, y los factores de gestión y mitigación correspondientes, son los siguientes:

- Riesgos derivados de la expansión internacional: el Grupo Alantra ha desarrollado durante los últimos años un plan ambicioso de expansión internacional y ampliación de la cartera de productos y servicios, el cual conlleva necesariamente un riesgo de ejecución. Entre otras implicaciones, la expansión puede ejercer una presión significativa sobre los recursos de gestión y sistemas de información, tecnología y gestión de la Sociedad. Igualmente, la apertura de nuevas oficinas o nuevos negocios de baja rentabilidad, o la incapacidad de integrar y gestionar dichas oficinas o nuevos negocios podrían afectar negativamente a sus resultados operativos. Para mitigar este riesgo el Grupo Alantra dispone de un departamento de desarrollo corporativo especializado en la identificación de nuevas oportunidades, así como en su integración. Los efectos de la pandemia han permitido comprobar la eficacia de los sistemas del Grupo, que han facilitado en todo momento la continuidad del negocio por parte de todos los equipos, aun cuando no podían acceder físicamente a las oficinas.

- Conflictos de intereses: Alantra desempeña su actividad a través de diferentes líneas de negocio y en diferentes países. El proceso de expansión y de internacionalización podría acarrear situaciones en las que dos o más unidades de negocio del Grupo Alantra tuvieran intereses en una misma transacción, resultando en un potencial conflicto de intereses. Alantra cuenta con una política de gestión de conflictos de intereses para minimizar la existencia de éstos, y también para permitir su identificación y, en su caso, la aplicación de las necesarias medidas de mitigación.

- Riesgo fiscal: la complejidad legislativa propia de los servicios que prestan las distintas unidades del Grupo Alantra, y de las actividades de gestión de activos en distintos países, así como la propia estructura del Grupo, exponen al Grupo a un riesgo de falta cumplimiento con las obligaciones de carácter tributario allí donde surgen. A efectos de mitigar este riesgo, el Grupo cuenta de una función fiscal centralizada, así como con el asesoramiento de firmas especializadas en todos los mercados en los que opera. Asimismo, para casos específicos, además de este servicio continuo, el Grupo solicita una segunda opinión a otros asesores especialistas en materia tributaria. Desde el ejercicio 2016 el Grupo cuenta con una política de transfer pricing que es periódicamente revisada y objeto de los reportes correspondientes. Todo ello conforma la política fiscal del Grupo Alantra.

- Riesgos provenientes de la cotización en un mercado de valores: Alantra Partners, S.A. en tanto que sociedad cotizada está sujeta a una supervisión y regulación específica. Por tanto, existe un riesgo de cumplimiento normativo adicional a los anteriores. Adicionalmente, el hecho de que la capitalización bursátil fluctúe con los movimientos del precio de la acción puede suponer un riesgo adicional a la hora de acometer, en caso de ser necesarias, ampliaciones de capital, ya que las coyunturas del mercado podrían afectar negativamente a los planes de crecimiento del Grupo. La dirección de la Sociedad realiza un seguimiento periódico de este riesgo.

- Riesgo de sostenibilidad: En materia de sostenibilidad, la regulación se ha visto modificada de forma sustancial en los últimos años, respondiendo así a una demanda de la sociedad en esta materia, que espera de todos los actores implicados en los mercados financieros de un compromiso fuerte y decidido. Alantra está por tanto expuesta a un riesgo de sostenibilidad, por las exigencias tanto normativas como de los propios clientes e inversores, en la medida en que éstas requieren de una constante adaptación e impulso.

El Grupo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones o, en su caso, asesoramiento de inversión. En este sentido, y tal y como se describe en el Estado de Información no Financiera (EINF), Alantra ha venido actualizando sus políticas y procedimientos para estar a la vanguardia. Además, los clientes e inversores del Grupo exigen un nivel de transparencia y compromiso máximo tanto en los criterios aplicados a la hora de prestar los servicios de asesoramiento como en los criterios aplicados a la hora de seleccionar las inversiones y gestionar los activos desde los vehículos gestionados por el Grupo. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente en su valoración.

Al igual que ocurre con los riesgos de naturaleza financiera, la Sociedad cuenta con los mecanismos necesarios para la identificación, el seguimiento y la gestión de estos riesgos. En el Estado de Información no Financiera, se ofrece información ampliada sobre la naturaleza de los mismos y los mecanismos de gestión correspondientes.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

22/03/2023



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- Sí
 No

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EN ADELANTE "SCIIF") DE ALANTRA PARTNERS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

A los Administradores,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. –en adelante, la "Sociedad"– y con nuestra carta propuesta de fecha 15 de noviembre de 2022, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022 que se describe en la Información relativa al SCIIF, contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una

auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Antonio Ríos Cid

23 de marzo de 2023

Anexo II - Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de las Sociedades Anónimas Cotizadas



**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2022]

CIF: [A81862724]

Denominación Social:

[**ALANTRA PARTNERS, S.A.**]

Domicilio social:

[C/JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 29 MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

En virtud de la propuesta formulada por el Consejo de Administración (previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), la Junta General Ordinaria de la Sociedad del 28 de octubre de 2020, aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable a las remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2021 a 2023, y la cual fue modificada en la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022 para adaptarla a determinadas novedades legislativas y para actualizar la remuneración del Presidente Ejecutivo.

En la actualidad, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el sistema de remuneración de los consejeros en su condición de tales consiste en una asignación fija anual pagadera trimestralmente y en dietas de asistencia a cada reunión del Consejo o de sus Comisiones. Según lo aprobado por el Consejo:

(i) La retribución fija es de 54.000 euros al año para el Presidente y el Vicepresidente, 45.000 euros al año para el consejero coordinador, y 36.000 euros al año para los vocales.

(ii) Dietas de 1.500 euros por reunión del Consejo a la que se asiste y 750 euros (1.500 euros los presidentes de las comisiones) por reunión de las comisiones a la que se asiste. La no asistencia no está retribuida. La participación mediante conexión telefónica se considera como una asistencia. Las reuniones por escrito y sin sesión no están retribuidas. El importe máximo total de retribución por ambos conceptos no puede ser superior a 800.000 euros. En caso de que al final del ejercicio no se hubiera alcanzado este importe máximo, el Consejo, a propuesta de la CNR, puede, atendiendo a los resultados de la Sociedad, acordar un reparto adicional como incremento de la retribución fija, por un importe máximo hasta alcanzar dicho límite de 800.000 euros, atendiendo a la contribución de los consejeros y al desempeño de sus funciones.

El esquema de remuneración del Presidente Ejecutivo, que tiene la condición de Consejero Delegado y que es el único consejero ejecutivo, consiste en una retribución fija de 1.400.000 euros anuales (importe aprobado por la Junta General de 27 de abril de 2022) más una retribución variable anual que tiene los siguientes dos componentes:

a) Componente cuantitativo por un importe equivalente al 3,2% (porcentaje aprobado por la Junta General de 25 de abril de 2018) del beneficio de la Sociedad antes de impuestos, excluido el resultado derivado de operaciones o ajustes contables no materializados en caja ya sea en efectivo o en instrumentos equivalentes, debiendo verificar la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el cálculo del importe de este componente cuantitativo;

b) Componente cualitativo, cuyos criterios, indicadores y/o parámetros a alcanzar son establecidos anualmente por la CNR, y que atiende, entre otros y principalmente, a los siguientes objetivos: (i) el desarrollo de las capacidades del equipo de profesionales integrado en el grupo de la Sociedad, (ii) la sostenibilidad de los ingresos, (iii) la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva, (iv) el diseño y ejecución de operaciones corporativas que contribuyan a la generación de valor para la Sociedad, y (v) la maximización del valor para el accionista. El grado de cumplimiento de tales objetivos modula el importe resultante de lo establecido en el párrafo anterior, ya sea al alza o a la baja, en un importe de hasta el 90% del mismo (porcentaje aprobado por la Junta General de 27 de abril de 2022).

Determinada la remuneración variable del Presidente Ejecutivo de acuerdo a lo anterior, se deducirá de ésta un importe de 1.100.000 euros (importe aprobado por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2022), salvo en caso de que la remuneración variable fuese menor a dicho importe, en cuyo caso no se devengará retribución variable a favor del Presidente Ejecutivo.

En caso de que durante la vigencia de esta Política de Remuneraciones (i) se traspasiese a la normativa española la Directiva (UE) 2019/2034, relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión, y (ii) el supervisor financiero eliminase las actuales restricciones limitantes a las ratios entre los componentes variable y fijo de la remuneración total de ejecutivos clave, la remuneración fija del presidente

ejecutivo volverá a situarse en el importe de 300.000 euros y el porcentaje de ajuste, al alza o a la baja, de la retribución variable retornará al 60%. Esta reversión de condiciones se produciría, en su caso, con efectos económicos a 1 de enero del ejercicio en que se cumplan las circunstancias descritas.

Los principios rectores de la Política son la competitividad y moderación, la idoneidad y proporcionalidad, la vinculación a la estrategia de Alantira, la alineación con los grupos de interés de la Sociedad, la sostenibilidad y el compromiso medioambiental. Otros principios fundamentales de la Política son el largo plazo y la transparencia, así como la observancia de la normativa del mercado de valores.

En cuanto a los órganos involucrados en la aprobación de la Política Remuneraciones, el Consejo, previa propuesta de la CNR somete a la Junta General la aprobación de la Política Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

Para la determinación de la Política de los consejeros sí se han tenido en cuenta políticas de remuneraciones de empresas comparables, y no se ha contado con la asistencia de un asesor externo para su realización.

El Consejo no ha contemplado la posibilidad de regular un procedimiento para aplicar excepciones temporales a la política de remuneraciones.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

* Mix retributivo y criterios tenidos en cuenta para su determinación:

El Presidente, único consejero con funciones ejecutivas en el seno del Consejo, es el único consejero que percibe una remuneración fija en su condición de tal y además una remuneración de sus funciones ejecutivas, compuesta por una retribución fija y una retribución variable de acuerdo con las condiciones de su contrato, y de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, referido arriba.

El mix retributivo para el ejercicio en curso supone que la retribución variable del mismo sea un 53,50% sobre la retribución total del mismo (incluyendo la que le corresponde con su condición de consejero).

*Medidas adoptadas para reducir riesgos:

Los sistemas y procedimientos internos de control y gestión de riesgos de la Sociedad establecen mecanismos de supervisión específicos y contrapesos para evitar la concentración de la capacidad de decisión en ámbitos que puedan implicar una elevada asunción de riesgos por la Sociedad, así como para evitar y en su caso gestionar adecuadamente las situaciones de conflicto de interés que puedan presentarse. El esquema retributivo del Presidente Ejecutivo está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, e incorpora las cautelas y controles necesarios para evitar una asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables. Tal y como se explica más adelante, el contrato del Presidente Ejecutivo con la Sociedad contiene una cláusula de recuperación de la remuneración variable (claw-back) que ha sido satisfecha en los términos que se detallan en dicho contrato.

* Período de devengo de la retribución variable y cláusulas de diferimiento o recuperación de la remuneración:

El período de devengo de la retribución variable del Presidente Ejecutivo es de doce (12) meses. El pago de la retribución variable anual se realiza a ejercicio vencido, por lo que el importe devengado durante un ejercicio se abona en el ejercicio siguiente. La Sociedad no ha establecido ningún período de diferimiento para el pago de importes devengados y consolidados de la retribución variable del Presidente.

La Sociedad no ha establecido la introducción de cláusulas malus en la retribución variable del Presidente, pero sí que ha introducido una cláusula claw-back para la devolución de remuneraciones devengadas y ya percibidas en caso de que la Sociedad reformulara sus cuentas anuales y, de acuerdo con la citada reformulación, resultase que la magnitud financiera sobre la cual se hubiese calculado y pagado tal retribución, fuese inferior a la formulada inicialmente.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

De acuerdo con la Política de Remuneraciones del Consejo: a) La retribución fija está establecida en 54.000 euros al año para el Presidente y el Vicepresidente, 45.000 euros al año para el consejero coordinador, y 36.000 euros al año para los vocales; y b) Las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo están retribuidas por importe de 1.500 euros por cada reunión a la que se asiste, y las dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones están retribuidas por importe de 750 euros por cada reunión a la que se asiste (siendo 1.500 euros los presidentes de las comisiones). El importe máximo total que la Sociedad puede pagar a los Consejeros por ambos conceptos, asignación fija y dietas de asistencia, no puede ser superior a 800.000 euros. En caso de que al final del ejercicio no se hubiera alcanzado el importe máximo de 800.000 euros, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nominamientos y Retribuciones, puede, atendiendo a los resultados de la Sociedad, acordar un reparto adicional por un importe máximo igual a la diferencia entre las cantidades efectivamente devengadas por los consejeros y el límite de 800.000 euros, atendiendo a la contribución de los consejeros y al desempeño de sus funciones.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

El Presidente Ejecutivo, único consejero ejecutivo de la Sociedad, devengará, de conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros, una retribución fija de 1.400.000 euros (importe aprobado por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2022). Esta retribución fija se actualizó con la misma finalidad con la que ya se actualizó en 2018, esto es establecer un sistema adecuado y competitivo para el único Consejero ejecutivo de la Sociedad que, adicionalmente, no incida negativamente en el nivel de riesgo de la entidad, pero que evite que las restricciones todavía existentes a la proporción entre retribución fija y variable perjudiquen la alineación de intereses del Presidente Ejecutivo con la consecución de los objetivos de resultados de la Sociedad.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

El Presidente Ejecutivo devengará en el ejercicio en curso una remuneración en especie consistente en el pago del 50% de la cuota de salud de su colectivo familiar directo, cuyo importe estimado será de aproximadamente €2.163. El Presidente Ejecutivo es el único consejero que percibe una retribución en especie (por este concepto, y cualquier otro).

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Los únicos componentes variables de la retribución del Consejo son los que corresponden al Presidente Ejecutivo, como retribución de sus funciones de gestión de la Sociedad. La retribución variable anual se determina en función de un componente cuantitativo y otro cualitativo en los términos de lo indicado en el apartado A.1.1.

ha sido determinada de acuerdo con los siguientes dos componentes: a) Componente cuantitativo por un importe equivalente al 3,2% del beneficio de la Sociedad antes de impuestos, excluido el resultado derivado de operaciones o ajustes contables no materializados en caja ya sea en efectivo o en instrumentos equivalentes, debiendo verificar la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el cálculo del importe de este componente cuantitativo; b) Componente cualitativo, cuyos criterios, indicadores y/o parámetros a alcanzar son establecidos anualmente por la Comisión de Nominamientos y Retribuciones, y que atiende, entre otros y principalmente, a los siguientes objetivos: (i) el desarrollo de las capacidades del equipo de profesionales integrado en el grupo de la Sociedad, (ii) la sostenibilidad de los ingresos, (iii) la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva y (iv) la maximización del valor para el accionista. El grado de cumplimiento de tales objetivos modula el

importe resultante de lo establecido en el párrafo anterior, ya sea al alza o a la baja, en un importe de hasta el 90% del mismo (porcentaje aprobado por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2022).

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No existen indemnizaciones pactadas ni pagadas en caso de terminación de las funciones de consejero.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

El único consejero ejecutivo de la Sociedad es el Presidente Ejecutivo, que tiene la condición de Consejero Delegado. Su contrato, aprobado por el Consejo de Administración, establece las condiciones de remuneración previstas en la Política de Remuneraciones (ver apartado A.1.1).

- El contrato tiene duración indefinida e incluye un pacto de exclusividad. No prevé indemnizaciones por extinción por decisión de la Sociedad, aunque incluye un preaviso de seis meses aplicable para el caso de extinción sin causa por decisión de la Sociedad o del Presidente Ejecutivo.

- El contrato incluye una cláusula de recuperación de la retribución variable ya devengada y abonada al consejero ejecutivo ("Claw-back").

- El contrato no incluye ningún pacto de no competencia postcontractual.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No existen remuneraciones suplementarias devengadas en la Sociedad a los consejeros como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No existen remuneraciones en formas de anticipos, créditos o garantías.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No está prevista ninguna otra remuneración suplementaria no incluida en los apartados anteriores.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

Durante el ejercicio 2022, la vigente Política de Remuneraciones, aprobada el 28 de octubre de 2020 para los ejercicios 2021 a 2023, fue objeto de modificación por la Junta General de Accionistas del ejercicio 2022, previa propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Tales modificaciones tuvieron una doble finalidad:

- Por un lado, la modificación de la Política tuvo por objeto adaptar su contenido a las novedades en materia de remuneraciones introducidas al artículo 529 novodécimo de la LSC, por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas ("Ley 5/2021").
- Por otro lado, la modificación persiguió una actualización de la retribución del Presidente Ejecutivo con la misma finalidad por la que la misma ya se actualizó en 2018, esto es, establecer un sistema adecuado y competitivo para el único Consejero ejecutivo de la Sociedad que, adicionalmente, no incidiese negativamente en el nivel de riesgo de la entidad, pero que evitase que las restricciones todavía existentes a la proporción entre retribución fija y variable perjudicasen la alineación de intereses del Presidente Ejecutivo con la consecución de los objetivos de resultados de la Sociedad.

En cuanto a las primeras modificaciones, caben destacar las siguientes:

- Se introdujo un apartado segundo ("Principios y Objetivos") donde se recogen los principios y objetivos que han de regir la remuneración de los consejeros, y donde se explica cómo la misma contribuye a la estrategia empresarial y a los intereses y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.
 - Se introdujo un nuevo apartado tercero ("Consideración de las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores") para reflejar de qué modo se tienen en cuenta para la determinación de la retribución del presidente ejecutivo la política aplicable al resto de trabajadores del Grupo.
 - Se introdujo un nuevo apartado cuarto ("Proceso de toma de decisiones para la fijación de la política de remuneraciones") para reflejar el proceso de toma de decisiones para su determinación, revisión y aplicación; y
 - Se introdujo un nuevo apartado quinto ("Gestión de conflictos de intereses"), para reflejar el sistema y proceso de gestión de los conflictos de intereses.
- En cuanto a las modificaciones relativas a la actualización de la retribución del Presidente Ejecutivo, la Política se actualizó para:
- Incrementar la remuneración fija del Presidente Ejecutivo para el ejercicio 2022 y sucesivos en un importe de 400.000 euros, hasta fijarla en 1.400.000 euros; y
 - Mantener su esquema actual de retribución variable, si bien (i) incrementando del 60% al 90% el porcentaje de variación al alza o a la baja del elemento cuantitativo de la retribución variable en función del grado de cumplimiento de los objetivos cualitativos, y (ii) incrementando de 700.000 a 1.100.000 la cantidad a detracer de la retribución variable resultante.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<https://www.alantra.com/es/shareholders-investors/general-shareholders-meeting/>

- A.4.** Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

La junta general de accionistas celebrada el 27 de abril de 2022 sometió al voto, con carácter consultivo, de los accionistas de la sociedad el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros. Al contar con el voto a favor del 97,09% de los votos válidamente emitidos, el consejo decidió aprobar el referido informe y publicarlo en la página web de la sociedad.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

- B.1.1** Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Tal y como se ha explicado en el apartado A.1, el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el órgano encargado de aprobar las retribuciones individuales de los consejeros (en su condición de tales y en su condición de consejeros con funciones ejecutivas), dentro de los límites y parámetros establecidos en la Política de Retribuciones aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de octubre de 2022, y posteriormente modificada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022.

Por lo que se refiere a la retribución por pertenencia al Consejo, la retribución ha consistido exclusivamente en una asignación fija más las dietas, las cuales se han percibido íntegramente en efectivo de acuerdo con las cuantías contempladas en la Política de Retribuciones vigente. La aplicación de estos importes dio lugar, en función de la pertenencia de cada consejero a las distintas Comisiones dependientes del Consejo y al número de reuniones a las que asistieron, a los importes individuales reflejados en el apartado C siguiente. Adicionalmente a los importes fijos determinados por la Política de Retribuciones, a determinados consejeros se les ha concedido una retribución adicional (dentro del límite máximo de retribución establecido en la Política) con carácter especial para este ejercicio 2022 como reconocimiento a la contribución de los consejeros a los buenos resultados obtenidos por la compañía en el ejercicio 2022.

En lo referente al Presidente Ejecutivo, único consejero con funciones ejecutivas, el Consejo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó su retribución fija (prevista en su contrato con la sociedad) y su retribución variable. La determinación de la retribución variable se llevó a cabo previo proceso de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos vinculados al componente cualitativo de esta retribución, de acuerdo con lo que se explica en el apartado B.7 siguiente.

En la determinación de las retribuciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2022 no ha participado ningún asesor externo.

- B.1.2** Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

No se han producido desviaciones del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

- B.1.3** Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2022 no se han aplicado excepciones temporales a la política de remuneraciones.

- B.2.** Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar

que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

El diseño del sistema retributivo de los consejeros en su condición de tales y en su condición de consejeros ejecutivos se ha determinado de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y la Política de Remuneraciones de consejeros de la Sociedad, aprobada por la Junta General de Accionistas.

Por un lado, la retribución de los consejeros en su condición de tales consiste en una retribución fija únicamente ligada a la pertenencia al Consejo y sus distintas Comisiones dependientes, por lo que se ha diseñado y aprobado con el fin de desligarla a la consecución de objetivos y variables de corto plazo. En todo caso, tal y como se ha indicado anteriormente, la retribución total de los consejeros en su condición de tales está limitada a un importe total previamente fijado por la Junta de Accionistas.

En cuanto a la retribución del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones de gestión, su actual esquema retributivo da un peso más relevante (más de un 53%, tal y como se indica en el apartado A.1.) a los componentes variables de la retribución, frente a la retribución fija, tal y como se establece a lo largo del presente informe. Como se ha indicado anteriormente en el apartado A.1.2., el contrato del Presidente Ejecutivo incorpora una cláusula "clawback" que permite la reclamación y devolución de importes retributivos de la remuneración variable.

Los procedimientos internos en materia de gestión y control de riesgos establecen mecanismos de supervisión específicos y contrapesos para evitar que la elevada asunción de riesgos por la Sociedad, así como para evitar y en su caso gestionar la adecuadamente las situaciones de conflicto de interés que puedan presentarse. En este sentido, la Sociedad, en su condición de entidad dominante de un grupo consolidable de empresas de servicios de inversión, está sometida a supervisión prudencial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y, a tales efectos, le es de aplicación el Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"). En cumplimiento de lo establecido en la LMV en materia de remuneraciones, la Sociedad y el grupo Alantra en su conjunto, debe contar con una política de remuneraciones que atienda a una adecuada gestión del riesgo y de los posibles conflictos de intereses. A tales efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó la "Política de Remuneraciones del Grupo Alantra", la cual, en condiciones proporcionadas al carácter, escala y complejidad de sus actividades, es consistente con la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva. La Política de Remuneraciones del Grupo Alantra se aplica a las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo a nivel sociedad matriz y filial (el "Colectivo Identificado"). Dicha política, que puede consultarse en la página web del grupo Alantra (www.alantra.com) junto con la política de remuneraciones de los administradores de la Sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas, incorpora criterios y mecanismos que posibilitan la aplicación de un adecuado equilibrio entre los componentes fijos y variables de la remuneración del Colectivo Identificado, incluyendo, entre otros, (i) criterios de devengo sobre la base de resultados consolidados efectivamente materializados, (ii) limitaciones a la retribución variable, y (iii) mecanismos para alinear los intereses de los administradores, directivos y empleados del grupo Alantra con los de sus accionistas y clientes. La remuneración anual del Colectivo Identificado puede consultarse en el Informe de Solvencia del grupo Alantra que se publica anualmente en la página web de la Sociedad.

Respecto a las medidas para evitar conflictos de intereses, tal y como se establece en los artículos 25 a 27 del Reglamento del Consejo, los consejeros tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses puedan entrar en conflicto con el interés social y sus deberes para con la Sociedad. Además, el consejero está obligado a comunicar la existencia de tales conflictos en caso de haberlos al Consejo de Administración, quien resolverá sobre la resolución de los mismos.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Los importes retributivos devengados por los consejeros por cada uno de los conceptos previstos en la Política de Remuneraciones resultan de aplicación de los criterios y cuantía previstos en la misma y se encuentran dentro de los límites vigentes establecidos. Los principios que rigen la citada Política, tanto en lo que respecta a la remuneración de los consejeros por su pertenencia a los órganos de administración como por el desarrollo de sus funciones ejecutivas, han sido adecuadamente aplicados.

En particular, la retribución total de los consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración ha ascendido a un total de 628.000 euros, y se encuentra dentro del límite de 800.000 euros anuales fijado por la Política.

La retribución variable del Presidente Ejecutivo ha sido determinada conforme al componente cuantitativo y al componente cualitativo, explicado anteriormente en el apartado A.1., y ha cumplido con los objetivos cuantitativos de la Sociedad guardando por tanto relación directa con los resultados de esta.

- B.4.** Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	30.731.991	79,55
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	449.083	1,46
Votos a favor	29.837.837	97,10
Votos en blanco		0,00
Abstenciones	445.071	1,45

Observaciones

- B.5.** Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Retribuciones de los consejeros, tiene derecho a percibir las retribuciones fijas y dietas que se indican en el apartado A.11. anterior.

Además, el Consejo ha aprobado el incremento de la remuneración fija (por pertenencia al Consejo) de los presidentes de las Comisiones, y de un consejero independiente como reconocimiento a su labor durante el año en las Comisiones a las que pertenecen, en los importes indicados en el apartado C.1. de este informe. Los referidos incrementos han sido tal y como se expone a continuación:

- Un incremento de 40.000 euros en la retribución del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Un incremento de 30.000 euros en la retribución de la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos
- Un incremento de 30.000 euros en la retribución de un consejero independiente.

- B.6.** Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

El Presidente Ejecutivo, único consejero ejecutivo de la sociedad, y por el desempeño de sus funciones de dirección y gestión, ha devengado durante el ejercicio 2022 una retribución fija por importe igual a 1.400.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en su contrato de consejero ejecutivo vigente.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas a la Política de Remuneraciones de Consejeros de la Sociedad aprobadas en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022, la retribución fija del Presidente Ejecutivo ha variado respecto del ejercicio anterior en su importe, pasando de ser de 1.000.000 de euros en 2021, a 1.400.000 de euros de 2022.

- B.7.** Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo

ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El Presidente Ejecutivo, único consejero ejecutivo de la sociedad, durante el ejercicio 2022 ha devengado una retribución variable por importe de 1.686.242 euros. Esta retribución variable fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 25 de enero de 2023, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una vez aplicada la Política General de Retribuciones del Grupo Alantra como grupo consolidable de empresas de servicios de inversión. La retribución variable del Presidente Ejecutivo contiene los componentes retributivos detallados en el apartado A.1.1.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("CNR"), en su reunión de 25 de enero de 2023, evaluó con criterios máximos el cumplimiento de los componentes cualitativos de la retribución variable del Presidente Ejecutivo y, en relación con cada uno de los objetivos fijados en la Política, determinó lo siguiente:

(i) Desarrollo de las capacidades del equipo de profesionales integrado en el grupo de la Sociedad:

La CNR valoró positivamente:

- Definición de una nueva estructura organizativa del Grupo a través de la revisión, potenciación y diversificación de responsabilidades y capacidades de gestión;
- Puesta en marcha del AECOM para compartir con el equipo directivo la marcha de los negocios y la preparación de políticas corporativas aplicables a todo el Grupo;
- Integración vertical de Alantra CPA en Alantra ICA para la creación del "Banking Vertical";
- Impulso de iniciativas para potenciar las capacidades y eficiencia de Alantra ICA: growth bonus pool, comité de subsectores, protocolo de fichaje de MDs y protocolo de fee sharing;
- Reorganización del equipo de Alantra Italia con la incorporación de un presidente ejecutivo y dos recursos senior;
- Incorporación de un nuevo Head de Human Capital para el Grupo Alantra;

(ii) Sostenibilidad de los ingresos:

La CNR valoró positivamente:

- Los avances realizados en la estrategia de diversificación por producto del Grupo Alantra: (a) lanzamiento del pilar Tecnología con la creación de Deko Data, (b) desarrollo de Alantra Corporate Venture, y (c) en el pilar Private Capital, adquisición de una participación estratégica en Iroise (plataforma de fundraising y relación con inversores);

- En el área de gestión de activos del Grupo Alantra, el inicio del lanzamiento del PEF IV, nuevo fondo de capital riesgo con un tamaño máximo de 450 millones de euros, y la obtención del compromiso de aportación hasta un máximo de 100 millones de euros por parte del inversor institucional FondiCO;

- Iniciativas en relación con cuestiones ESG y con su difusión a través del EINF

(iii) Promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva:

La CNR valoró positivamente:

- Los avances que han tenido lugar en el ámbito de la ciberseguridad: (a) proceso de auditoría de los sistemas de ciberseguridad del Grupo Alantra; y (b) posterior aprobación de un plan de acción para subsanar las deficiencias encontradas

- Impulso de herramientas digitales de gestión y control: (a) Pointer (monitorización de tareas), (b) OneStream (consolidación) y (c) Diligent (documentación para consejo & comisiones y AECOM)

- Refuerzo internacional del control de riesgos

- Incorporación de recurso senior para crear la función fiscal

(iv) la maximización del valor para el accionista:

La CNR valoró positivamente:

- El sostenimiento de una política de pay out de amplio alcance en consistencia con el plan financiero 2022-2025;

- La reconsideración de inversiones por el contexto macroeconómico de 2022;

- La ejecución de determinadas operaciones corporativas que han contribuido a crear valor para el Grupo Alantra, tales como, entre otras: (a) adquisición del 25% restante en Access Capital Partners (gestora de fondos alternativos con sede en París) en ejercicio del derecho de opción de compra, hasta alcanzar el 49% del referido grupo, (b) la desinversión total en Alantra Wealth Management, división de banca privada del Grupo Alantra que ha adquirido el Grupo Mutua, (c) la creación de un vehículo de inversión de un tamaño máximo de 720 millones de euros (de equity) para inversión en activos fotovoltaicos situados en España e Italia, y (d) la creación de un vehículo de inversión de un tamaño máximo de 150 millones de euros para la inversión en el sector de la ciberseguridad.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

El Consejo de Administración aprobó en marzo de 2018 la modificación del contrato de consejero delegado del Presidente Ejecutivo de la Sociedad para recoger, entre otras cosas, la denominada cláusula claw-back de recuperación de componentes variables de la retribución del Presidente Ejecutivo.

A fecha de la presente, el referido contrato del Presidente Ejecutivo no contiene la denominada cláusula malus.

Durante el ejercicio 2022 no se ha aplicado la referida cláusula.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo aprobados por la Sociedad.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

Durante el ejercicio 2022 no se han percibido por los consejeros ningún tipo indemnización o cualquier otro tipo de pago derivado del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

Durante el ejercicio 2022, el contrato del Presidente Ejecutivo, único consejero ejecutivo de la Sociedad, ha sido modificado para reflejar los cambios introducidos en la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022 en relación con la retribución del Presidente Ejecutivo. Tal y como se explica en el informe justificativo de la Comisión de Nominamientos y Retribuciones, y posteriormente aprobado por el Consejo de Administración, la modificación persigue una actualización de la retribución del Presidente Ejecutivo con la misma finalidad por la que la misma ya se actualizó en 2018, esto es, establecer un sistema adecuado y competitivo para el único Consejero ejecutivo de la Sociedad que, adicionalmente, no incida negativamente en el nivel de riesgo de la entidad, pero que evite que las restricciones todavía existentes a la proporción entre retribución fija y variable perjudiquen la alineación de intereses del Presidente Ejecutivo con la consecución de los objetivos de resultados de la Sociedad.

En particular, la retribución del Presidente Ejecutivo, en su condición de consejero ejecutivo de la Sociedad, se ha visto modificada en lo siguiente: (a) incremento del componente fijo anual de la retribución en un importe de 400.000 euros, esto es, hasta la cantidad de 1.400.000 euros al año; y (b) mantenimiento de su esquema actual de retribución variable, si bien (i) se incrementó del 60% al 90% el porcentaje de variación al alza o a la baja del elemento cuantitativo de la retribución variable en función del grado de cumplimiento de los objetivos cualitativos, y (ii) se incrementó de 700.000 euros a 1.100.000 euros la cantidad a deducir de la retribución variable resultante.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No existen remuneraciones suplementarias devengadas por los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No existen retribuciones derivadas de anticipos, créditos o garantías.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

El Presidente Ejecutivo es el único consejero en percibir una retribución en especie consistente en el pago del 50% de la cuota del seguro de salud de su colectivo familiar directo (€2.163).

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No existen remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de pagos que realice la sociedad a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero que tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

B.16. Explique y detalle los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo

todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

Durante el ejercicio objeto de información, la compañía Segalen & Associates, compañía dedicada a servicios de consultoría en recursos humanos y de selección de personal, y que está controlada por la Sra. Diane Segalen (consejera independiente de la Sociedad hasta enero de 2023), fue contratada entre finales de 2021 y principios de 2022 por Alantra France Corporate Finance SAS, filial del grupo Alantra del área de Investment Banking, para la búsqueda y selección de profesionales de categoría senior para el Grupo que estuvieran basados en Francia. En compensación por los servicios prestados, la compañía Segalen&Associés recibió una remuneración por parte de Alantra Francia Corporate Finance SAS, tal y como se detalla en el apartado D.3. del Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo a operaciones vinculadas. Dicha transacción, por considerarse operación entre partes vinculadas, fue aprobada por el Consejo de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. La remuneración percibida por la sociedad Segalen & Associates no se ha considerado una remuneración a la consejera por su condición de tal, o en contraprestación por el desempeño de funciones ejecutivas. No se ha considerado apropiado incluir los importes en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2022
Don SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Presidente Ejecutivo	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	Vicepresidente Otro Externo	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Consejero Coordinador	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don JAVIER CARRETERO MANZANO	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Doña MARÍA GARAÑA CORCES	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don JORGE MATAIX ENTERO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don JOSE ANTONIO ABAD ZORRILLA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Doña SILVIA REINA PARDO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Doña DIANE SEGALEN	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
Don SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	54	12		1.400	1.686				3.152	3.798
Don SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	54	12							66	66
Don LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	45	29						40	114	101

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
Don JAVIER CARRETERO MANZANO	36	23						30	89	82
Doña MARÍA GARAÑA CORCES	36	23						30	89	81
Don JORGE MATAIX ENTERO	36	17							53	53
Don JOSE ANTONIO ABAD ZORRILLA	36	15							51	52
Doña SILVIA REINA PARDO	36	12							48	30
Doña DIANE SEGALEN	36	17							53	53

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2022	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Sin datos								

Observaciones	
[]	

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones	
[]	

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2022	Total ejercicio 2021
Sin datos										

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2022	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Sin datos								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2022 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 grupo	
Don SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	3.152				3.152						3.152
Don SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	66				66						66
Don LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	114				114						114
Don JAVIER CARRETERO MANZANO	89				89						89
Doña MARÍA GARAÑA CORCES	89				89						89
Don JORGE MATAIX ENTERO	53				53						53

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2022 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 grupo	
Don JOSE ANTONIO ABAD ZORRILLA	51				51						51
Doña SILVIA REINA PARDO	48				48						48
Doña DIANE SEGALEN	53				53						53
TOTAL	3.715				3.715						3.715

Observaciones

[]

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018
Consejeros ejecutivos									
Don SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	3.152	-17,01	3.798	70,16	2.232	-26,24	3.026	18,67	2.550

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018
Consejeros externos									
Don SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	66	0,00	66	13,79	58	-25,64	78	-2,50	80
Don LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	114	12,87	101	14,77	88	-21,43	112	10,89	101
Don JAVIER CARRETERO MANZANO	89	8,54	82	6,49	77	-24,51	102	8,51	94
Doña MARÍA GARAÑA CORCES	89	9,88	81	5,19	77	4,05	74	8,82	68
Don JORGE MATAIX ENTERO	53	0,00	53	60,61	33	-38,89	54	0,00	54
Don JOSE ANTONIO ABAD ZORRILLA	51	-1,92	52	57,58	33	-38,89	54	0,00	54
Doña DIANE SEGALEN	53	0,00	53	23,26	43	30,30	33	-	0
Doña SILVIA REINA PARDO	48	60,00	30	-	0	-	0	-	0
Resultados consolidados de la sociedad									
	62.326	-34,85	95.662	132,25	41.190	-38,67	67.161	6,22	63.230
Remuneración media de los empleados									
	170	-37,04	270	71,97	157	-19,49	195	-5,34	206



**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

Observaciones

[

]



INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[N/A]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[22/03/2023]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Si
[✓] No

Diligencia de firmas de los consejeros en documento separado de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión formulados

El Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de la normativa mercantil vigente, ha formulado con fecha 22 de marzo de 2023 las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2022 siguiendo los requerimientos de formato (y etiquetado) establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815 de la Comisión Europea. Dichas Cuentas Anuales y el Informe de Gestión se encuentran integrados en el archivo electrónico con un código hash.

Los miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, por la presente Diligencia, declaran firmadas las citadas Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2022 formuladas por unanimidad, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta General de Accionistas.

D. Santiago Eguidazu Mayor
Presidente

D. Santiago Bergareche Busquet
Vicepresidente

D. Jorge Mataix Entero
Consejero

D. José Antonio Abad Zorrilla
Consejero

D. José Javier Carretero Manzano
Consejero

D. Luis Carlos Croissier Batista
Consejero

D^a. María Garaña Corces
Consejera

D^a. Silvia Reina Pardo
Consejera

Madrid, 22 de marzo de 2023

Francisco Albella Amigo
Secretario no Consejero
Alantra Partners, S.A.

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco Albella Amigo, para hacer constar que las cuentas anuales de Alantra Partners, S.A. (la "Sociedad") compuestas por la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2022, que se encuentran integrados en el archivo electrónico con el código hash:

43196D1885AA29763F0AE255C0DB8F035258DCF3812AF4AE0E754A16A8DBA70E

han sido formuladas con el voto favorable de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en la celebración de su reunión del 22 de marzo de 2023, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Madrid, 22 de marzo de 2023

D. Francisco Albella Amigo
Secretario no Consejero
Alantra Partners, S.A.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ALANTRA PARTNERS, S.A. Y SUS SOCIEDADES
DEPENDIENTES**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.362/2007, de 19 de octubre (artículo 8.1 b)) los administradores abajo firmantes de Alantra Partners, S.A. (la "Sociedad"), realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las consolidadas con las sociedades que integran el Grupo (Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, formuladas por el Consejo de Administración el 22 de marzo de 2023 y elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como de las sociedades comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad y de las sociedades comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Los consejeros, en prueba de conformidad, firman esta hoja:

D. Santiago Eguidazu Mayor
Presidente

D. Santiago Bergareche Busquet
Vicepresidente

D. Jorge Mataix Entero
Consejero

D. José Antonio Abad Zorrilla
Consejero

D. José Javier Carretero Manzano
Consejero

D. Luis Carlos Croissier Batista
Consejero

D^a. María Garaña Corces
Consejera

D^a. Silvia Reina Pardo
Consejera

Yo, Francisco Albella Amigo, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, certifico la autenticidad de las firmas que anteceden de los señores cuyo nombre figura en la parte inferior de la firma correspondiente, siendo todos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
Madrid, 22 de marzo de 2023

Francisco Albella Amigo